TOMO CI — Montevideo, Lunes 24 de Noviembre de 1930 — Núm. 7308

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Decreto. Se fijan plazos para la aplicación de patentes adicionales a la importación de frutas frescas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 1002|929.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía, proponiendo las fechas dentro de las cuales deberán ser aplicadas las patentes adicionales a la importación de frutas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse como plazos para la aplicación de las patentes adicionales a la importación de frutas frescas, establecidas en los artículos 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 y 14 de la de 28 de Octubre del mismo año, los que, para las diversas especies de frutas, se expresan a continuación:

Ciruelas, desde la fecha del presente decreto hasta el 1.° de Mayo de 1931.

Duraznos, desde la fecha del presente decreto hasta el 15 de Mayo de 1931.

Membrillos, del 1.° de Enero de 1931 al 1.° de Junio del mismo año.

Manzanas, permanentemente.

Peras, desde la fecha del presente decreto hasta el 1.° de Julio de 1931.

Uvas, del 1.° de Enero de 1931 al 1.° de Mayo del mismo año.

Naranjas, permanentemente.

Art. 2.° Derógase el decreto de 29 de Noviembre de 1929 sobre la materia.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se incluye al personal obrero de la Dirección de Agronomía en las disposiciones de una resolución sobre licencias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2485|930.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer extensivo al personal obrero de la Dirección de Agronomía las siguientes disposiciones de la resolución del Ministerio de Obras Públicas del 12 de Junio de 1929 sobre licencias a los obreros:

A) El personal obrero a sueldo o jornal disfrutará de veinte días de licencia con goce de sueldo después de un año de trabajo efectivo.

B) Por cada dos faltas de asistencia al trabajo por causa imputable al obrero éste perderá el derecho a un día de licencia.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Director de la Escuela Industrial de Rocha

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 1968|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo 5.° de la ley de 23 de Julio de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar, con carácter interino, el cargo de Director de la Escuela Industrial de Rocha al Profesor de la misma escuela señor Daniel Otaduy, con derecho a percibir la diferencia de sueldo correspondiente, o sea una asignación mensual total por las funciones de Director y

---

ADVERTENCIA — Ante las reclamaciones que llegan por páginas borrosas de "Diario Oficial", la Dirección hace saber que no es posible evitar las deficiencias hasta que la Imprenta Nacional tenga funcionando sus nuevas máquinas. "Diario Oficial" en el interín cambiará en sus oficinas los números que se devuelvan por estar mal impresos.

Profesor de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), que se imputará a la planilla K del presupuesto de la institución, incisos 1.º y 2.º "Escuelas Industriales de Campaña".

Los efectos de esta resolución tendrán la antigüedad del 1.º del mes de Setiembre último.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Bedel para la Escuela Industrial de Treinta y Tres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2237|930.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la ley de 23 de Julio de 1920;

Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Bedel de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, con carácter interino hasta el 31 de Diciembre próximo y con la antigüedad del 1.º de Setiembre próximo pasado, a la señorita Angelina Fernández con una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) que se imputarán a la ley de 8 de Agosto de 1930.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombran Practicantes internos para la Asistencia Pública Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2525|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso de oposición respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para los cargos de Practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional a los señores Carlos M. Barberousse, Oscar Raggio, Eduardo C. Palma, Juan José Crottogini, Mario J. Bonilla, Mario A. Cassinoni, Máximo A. Kawlen, Julio Piñeyrúa Saavedra, Héctor C. Anastasía, Juan B. Castiglioni, Roberto Irigoyen, señorita María U. Otero, Raúl Sicardi, José Alberto Castro, José Cuocco, Humberto Lorenzo y Losada, Pedro V. Pedemonte, Celiar López, José Massoue, señorita Rosalía Zetano, señorita María Inés Villanueva, Julio César Barani, Andrés Brau, Héctor Ardao, Oscar Bermúdez, Juan Carlos Mazza y Federico Schneerberger.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Portero para la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 1956|930.

Vacante el cargo de portero de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de portero de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía al señor Juan Suárez, actual peón de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se pone a disposición de la Comisión Oficial de Semillas una suma para atender gastos en la compra de trigo y al otorgamiento de primas a la harina.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2218|930.

Vista la nota de la Comisión Oficial de Semillas, pidiendo le sean entregados veinte mil pesos ($ 20.000.00) para seguir atendiendo los gastos que origina el cumplimiento de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, sobre compra de trigo por el Estado y primas por las harinas que se exporten, en razón de haberse agotado la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) que se le adelantó con iguales fines;

Con lo informado por la Contaduría General y atento a lo establecido en el artículo 15 de la ley citada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Comisión Oficial de Semillas la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para seguir atendiendo los gastos que demande la ley del 7 de Febrero de 1930 sobre compra de trigo y primas a la exportación de harinas.

Líbrese la orden de pago correspondiente con imputación al artículo 15 de la citada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza un pago de primas a la exportación de harinas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 2218|930.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas, elevando la liquidación número 5 de las operaciones de venta de harina para la exportación efectuada por los Molinos de Podestá, Sociedad Anónima, y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de los que ascienden a la suma de cuarenta y dos mil ciento noventa pesos con seis centésimos ($ 42.190.06), correspondiente a la exportación de dos millones noventa y nueve mil novecientos kilos de harina;

Por lo que resulta de la información acompañada, en concepto de que han cumplido todas las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del corriente año y los de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo próximo pasado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, la suma de cuarenta y dos mil ciento noventa pesos con seis centésimos ($ 42.190.06) que les corresponde percibir por la exportación de dos millones noventa y nueve mil novecientos kilos de harina, por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza una forma de pago para una retribución de estímulo a los pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.—Número 1050|2|930.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía, pidiendo autorización para abonar el importe de las asignaciones fijadas a los pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga que prestan servicios en el Vivero de Toledo, con cargo al saldo de setecientos cincuenta y dos pesos sesenta y tres centésimos ($ 752.63) disponible de los recursos que se le adelantaron para pago de peones extraordinarios;

Por lo que resulta de lo actuado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para tomar del saldo disponible de los fondos que con cargo al rubro "Necesitados del Cerro" se le adelantaron para el pago de peones extraordinarios, hasta la cantidad de trescientos setenta y tres pesos ochenta centésimos ($ 373.80) destinada a atender la retribución de estímulo que se otorga a los pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga por los meses de Junio a Setiembre últimos.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Marzo de 1930.

A favor de Brocqua y Scholberg por $ 19.00 por provisión de cadenillas de seguridad para la policía de Rivera.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 14.00 por provisión de banderas nacionales a la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 25.00 por pago a Enemencio Bareto de servicio de automóvil utilizado por esa policía.

—A favor del diario "La Mañana" por $ 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paño, etc., para la confección de uniformes y ponchos para la policía.

—A favor del diario "El País" por $ 45.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paño, etc., para la confección de uniformes y ponchos para la policía.

—A favor de "El Día" por $ 20.00 por publicación de avisos lamando a licitación para provisión de paños, etc., destinados a la confección de uniformes y ponchos para la policía.

—A favor del "Diario Oficial" por $ 7.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paños, etc., destinados para la confección de uniformes y ponchos para la policía.

—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.299.55 en concepto de pago de la cuota hipotecaria del edificio de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por $ 40.00 para pago de flete con motivo de la conducción de muebles del Oficial 1.o a Maldonado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 30.61 en concepto de reintegro de la suma girada a la Jefatura de Tacuarembó para ser entregada al Comisario Luis B. Alvarez para atender gastos de una comisión.

—A favor de Moisés A. Fuentes y Compañía por $ 920.00 por provisión de entretela para confección de vestuario de gala para las policías de la República.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 343.91 para pagos de servicios extraordinarios de vigilancia policial por la huelga habida en el Frigorífico Anglo del Uruguay.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00 de la cuota de la subvención correspondiente a Febrero último.

—A favor de Casareto y Bervejillo por $ 468.40 por provisión de accesorios para la confección de vestuario de gala para las policías de la República.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 77.00 para pago de provisión de accesorios para la confección de vestuario de gala para las policías de la República.

—A favor de la Viuda e Hijo de Alberto Ponti por $ 85.00 por provisión de una carpa de lana para el servicio telefónico de la Jefatura de Policía de Rocha.

—A favor de Trabucatti y Compañía por $ 46.58 por provisión de efectos telefónicos a la policía de Rocha.

—A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por $ 8.00 en concepto de pago por publicación de avisos para efectuar reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Lavalleja.

—A favor de "Imparcial" por $ 10.50 por publicación de avisos para la provisión de paños, etc., para la confección de uniformes para la policía.

—A favor de "El Día" por $ 10.00 por publicación de avisos para provisión de paños, etc., para la confección de uniformes para la policía.

—A favor de Alvarez Lista y Compañía por $ 542.47 por suministros de accesorios para la confección de vestuario de gala para la policía.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 90.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo en una comisión a Soriano.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 155.70, reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix Farina para atender gastos de una comisión en Artigas.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 500.00, importe de los 7.o y 8.o duodécimos del rubro "Gastos de conducción de presos".

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 46.94, reintegro de igual suma entregada al Comisario Enrique Marchese para atender una comisión en el Departamento de Canelones.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 31.90, reintegro de igual suma entregada al Comisario Enrique Marchese en una comisión en la 6.a sección de Canelones.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 35.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo para atender una comisión en Canelones.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo para atender una comisión en Treinta y Tres.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 55.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix F. Farina con motivo de una comisión a Maldonado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia con motivo de su estada en esta Capital.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 123.50, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Guillermo Almada para atender gastos de varias comisiones en Tacuarembó.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Paysandú para atender gastos de estada en esta Capital.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 64.93 por reparaciones efectuadas en el armamento de la Jefatura de Policía de Canelones.

—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 31.68, cantidad cobrada de menos en su presupuesto de Diciembre próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 39.11, reintegro de gastos originados al Subcomisario Victoriano Aquino con motivo de una comisión en el servicio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 44.92 por reparaciones del piso de la oficina de teléfonos de esa Jefatura.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 2.50 por impresión de membrete al papel numerado de este Ministerio en Febrero próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 2.050.00 por pago al contratista de las *obras de reparación del* edificio de la comisaría de la 3.a sección, señor José Battaglino.

—A favor de la Agencia de Transporte "La Uruguaya" por $ 8.00 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de campaña.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 35.00 por provisión de banderas nacionales para la Jefatura de Policía de San José.

—A favor de Lanza y Compañía por $ 3.204.00 por suministro de pantorrilleras para uso de las policías de campaña.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 35.00 por provisión de banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Flores.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 12.80 por pasajes utilizados por Comisarios en varias comisiones.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 9.839.00 destinada a atender el gasto que demande el corte y confección del vestuario de gala para la policía.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 9.00 por adquisición de efectos telefónicos para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 11.03 por provisión de efectos telefónicos para la Jefatura de Policía de Florida.

—A favor de Manuel L. González por $ 275.20 por provisión de un receptor de onda corta, etc., para uso de la Dirección de Comunicaciones.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 9.90 por provisión de efectos telefónicos para la Jefatura de Policía de Canelones.

—A favor de Della, Garderes y Mérola por $ 130.20 por suministro de trencilla para la confección de vestuario de gala para la policía.

—A favor de esta Secretaría por pesos 198.71, reintegro de igual suma entregada al Comisario Enrique Marchese para atender gastos de una comisión en las 6.a y 7.a secciones de Lavalleja.

—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 50.00 para pago de manutención del personal, etc., construcción de líneas telefónicas desde el Destacamento de Gervasio hasta el Chuy.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro, por $ 22.00 en concepto de pago a Ramón Lescano de profundización y reparación del brocal y pilares del pozo de agua de la comisaría de la 2.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado, por $ 11.00 en concepto de pago a José Fontes por servicio de automóvil utilizado por el Médico del Servicio Público, con motivo del infanticidio cometido en la *cantera de Burgueño.*

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 10.00, reintegro de gastos originados al Mayor José B. Madrazo en una comisión al Departamento de Treinta y Tres.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 23.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno, para atender gastos de estada en esta ciudad.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 25.00 por servicio de automóvil utilizado por la policía de la 8.a sección, con motivo de la persecución del criminal Timoteo Piria.

—A favor de "La Mañana" por $ 10.00 por publicación de avisos sobre transferencia de la fecha de apertura de propuestas de paños, etc., para confección de *uniformes de policía.*

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 6.50, por publicación de avisos so-

bre transferencia de la fecha de apertura de propuestas de paños, etc., para confección de uniformes para la policía.

—A favor de "El País", por $ 17.50, por publicación de avisos sobre transferencia de la fecha de apertura de propuestas de paños, etc., para confección de uniformes para la policía.

—A favor de Moises, Fuentes y Compañía, por $ 1.200.00 por provisión de fustaño blanco destinado a la confección de vestuario de gala para la policía.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Trámite del día 18 de Noviembre de 1930

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 117 de la S. A. "Cervecerías del Uruguay", sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación, cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, que le adeuda este Ministerio por Setiembre próximo pasado.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud. de licencia formulada por la señora Celia F. de Durán.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 4 de los señores De Chiara e Hijos, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado que le adeuda la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales por Agosto próximo pasado.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Arístides H. Cantón.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 19 de la Empresa Constructora del señor José María Goiret sobre franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa escrito de las Estancias y Colonias Uruguayas S. A., sucesores de la Compañía Liebig's — Pidiendo se recabe nuevo informe respecto a la gestión de la expedición del boleto de la marca **"Trébol"**.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Josefina Bermúdez Acevedo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 15 de los señores Herrán, Decia y Muller, sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Química Industrial —Pasa escrito de las Cristalerías del Uruguay S. A. formulando observaciones que le sugiere el pedido de liberación de derechos de Aduana presentado por la Cooperativa de Lecherías S. A.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Juan Parma.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe escrito del señor Manuel Montemayor, pidiendo se le conceda un permiso especial para introducir al país por seis meses un camión de su propiedad que necesita para hacer propaganda en favor de la industria de fabricación de máquinas para limpiar y planchar sombreros que ha implantado en nuestro país.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa expediente de la Asociación Internacional de Anatomistas Madereros, haciendo saber que ha resuelto constituir con ese nombre una institución que tendrá por objeto adelantar el conocimiento de la anatomía de las maderas, estimular las publicaciones científicas sobre la materia y solicita datos sobre la legislación de nuestro país.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Giovannini.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa una solicitud de la Dirección de Obras Municipales sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 74 del Frigorífico Artigas, sobre franquicias aduaneras.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 14 de Noviembre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad formulados por diversos procesados y penados: tramitados, veintitrés. Tres pedidos de informes sobre examen médico de menores. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos diversos. Antecedentes sobre jurados y síndicos. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo varios. Seis informes sobre examen médico de menores. Veintinueve pedidos más de libertad formulados por penados y procesados en acto de visita de causas, tramitados. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro; ordenanza del Juzgado Letrado de Rivera; Auxiliar 3.° del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú; Auxiliar 4.° del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre intervención del Juez de Paz de la 7.ª sección de Canelones en sumario sobre infracción a la ley de Tabacos. Consejo Nacional de Administración, remite nota de la Dirección General de Estadística sobre reclamos de datos. El Juez suplente doctor Joanicó comunica haber tomado posesión del cargo de Juez Letrado Departamental de Artigas. Juez Letrado de Comercio de 2.° turno con el de Paz de la 3.ª sección de Río Negro, queja. Isidro Martínez, jubilación. El Juez Letrado Departamental de Rivera solicita un sumario administrativo en causa criminal por homicidio. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Oficina de Identificación, presupuesto por Setiembre de 1930. Joaquín O. Rodríguez, jubilación. Juan C. González solicita un certificado. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. El Juez Letrado Departamental del Salto comunica haber reanudado funciones. Torcuato Mieres Mailhe, denuncia. Luis Maguier, de Río Negro, cuentas por diligencias sumariales. Teniente Alcalde, 2.° distrito de la 4.ª sección de Colonia, jubilación. Propuesta de Actuario para el Juzgado Letrado Departamental de Flores. Exhorto de la justicia argentina en sumario por contrabando. Relaciones mensuales: Crimen 2.°, Paysandú Departamental, Movimiento habido. Pedido de quince días de licencia del Auxiliar 2.° del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. 24 oficios de Juzgados Letrados sobre acuses de recibo. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, seis; ídem denegados, cinco. Relación de visita de cárceles y causas del Departamento de Colonia; sobreseimientos decretados: diecinueve. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, veinticuatro; libertades bajo fianza o caución: decretadas, tres; pedidos de gracia: denegados, treinta y siete.

Trámite judicial — Horacio F. Vila Rey con sucesión Francisco Vila. María F. I. de Camaño con Pedro Arigón y otros. Gualberto Etcheverry, incidente Banco Italiano del Uruguay. Un proceso por delito de atentado y otro por homicidio (militar), recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: treinta y dos.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecinueve. Máximo Morris con Estanislao Sant' Anna.

Movimiento habido — Oficios librados, 27; ídem telegramas, 17; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25; legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 12 — Trámite — Sucesión Valentín Ferreira. Raymond Janssen contra la sucesión Francisco Perciavalle. Petrona Balbín de Bouyrie. María Josefina Quintana. Pablo Taveili contra la sucesión Alejandro Mautone. Américo Capillas contra la sucesión Luis P. Barbeito. Banco Popular del Uruguay contra Vicente Monteiro. Eduardo Frontini contra Silvestre Castro. Testamentaría Diego Towers. Fausta Enemencia Costa contra la sucesión Eleuterio Murias. Sucesión Luis Dupuy. Testamentaría Juan Nión Fernández. Pedro Villamil contra Martín Flores. Sucesión José A. Aguirre de Milans. María Cruz Méndez de Carreto y otra. Sucesiones Félix o Fidel Rímolo y otros. Sucesión Catalina Lafranca de Negro. Sucesión Alfredo Lanichini. María Indart Denis de Reyes contra Berta Píriz de Sannini. Banco Italiano del Uruguay contra José Piñera. Sucesión Catalina Baccanelli de Gelmi. Sucesión Juan Luis Graciana Oyhenard. Sucesión Juan Luis Halthy. Marcelina Barran Miller contra la sucesión Bernardo Barran. María Celia Tolosa. Banco de la República O. del Uruguay contra Anacleto Booking. Sucesión Alejandrina Arraga de Mastrangelo. Sucesión Alejandro Ross Lafone. Sucesión Teresa Brignole de Bancalari. Sucesión Paula Briatore de Strazzarino. Sucesión Carmen Castro de Ribeiro. Sucesión Irene Peña de Palacios. Sucesión Juan M. Bauzá. Sucesión Andrés Ivaldi. Sucesión María Antonia De Marco de Romano. Testamentaría Victorio D. Felippone. Sucesión Alfredo M. Felippone. Sucesión Matilde Fuentes de Musto. Sucesión Celedonia Méndez.

Interlocutorias — Victoria Nazabal de Cetrulo contra Antonio Elizondo de Nazabal. Sucesión Jorgelina Corbo de Salinas. Sucesión Francisco María Yelpo. Evaristo José Juan Arrarte Victoria. Ema Gregoria Repicio. Sucesión Cipriano Gutiérrez.

Definitivas — Rudecindo Morales. Catalina Soriano de Benvenuto, sucesión. —C. Walter Balleta, Actuario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

59.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 8 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 7307 Poder Legislativo, página 456 B)

ción, por el ejercicio vencido, a la construcción de la carretera a Colonia.

No era arbitraria, esa cantidad de $ 15.000 porque la que en acuerdo de Concejos Departamentales en Montevideo, le habían fijado era modesta también, si se tiene en cuenta que la Capital del Departamento de San José aprovecha de esta ley la construcción de cuatro carreteras que llegan a esa Capital: la que va de San José a Mercedes, la que va de San José a Montevideo, la que irá de San José al kilómetro 70 y la que irá,— ya contratada, — de San José a Trinidad.

Señor Estradé — ¿Me permite?

Creo que hay una confusión. Por esta ley no aprovecha de la construcción de dos de esas carreteras. La carretera a Mercedes y la carretera a Trinidad, están dentro del plan de vialidad, que es cosa distinta.

Señor Ministro — Quiero referirme a la ley del 28. Por la ley de carretera a Colonia no aprovecha nada más que una carretera, pero por la ley general de Vialidad, del año 28, de la misma fecha que la de Colonia, aprovecha, con toda justicia porque se trata de una zona sumamente poblada, de la construcción de cuatro carreteras.

De manera que se le pedía una contribución modesta, frente a Montevideo y a Colonia, que los demás Departamentos habían aceptado, especialmente Montevideo que, después de haber fijado 40.000 pesos, llegó a 50.000 pesos, aun cuando entendía que aprovechaban más directamente esa carretera, sobre todo con sus ramales, San José y Colonia; pero, no puso inconveniente.

Estas son las razones por las cuales la carretera que une el kilómetro 70 con San José, a pesar de estar terminado el proyecto y aprobado, no ha dispuesto el Consejo Nacional su contratación.

Referente al punto B, "Adjudicación a la Empresa Costemalle de pequeñas carreteras que unirán Rosario con la carretera de Colonia y Nueva Helvecia con la carretera de Colonia, también", el Consejo Nacional llegó, después de largo estudio, a establecer, basado en los informes de los técnicos y en la información mundial más reciente sobre construcción de carreteras de hormigón, a un convenio con la Empresa Costemalle, que consulta eficazmente el interés público, y voy a exponerlo en detalle al Senado, porque con esto también contesto algunas observaciones hechas en la Cámara de Representantes.

No es gratuitamente, ni para proteger a una empresa que el Consejo tomó esa resolución.

Cuando se contrató la carretera de Colonia, los pliegos de condiciones para la construcción de afirmado de hormigón, establecía que los terraplenes, sobre los cuales deben construirse ese firme en terreno nuevo, que no es el caso del afirmado de hormigón sobre nuestro viejo macadam, perfectamente asentado, decía el pliego que sirvió para la licitación, que tendrían para los de una altura no mayor de metros 1.20, treinta días de asentamiento antes de recibir el firme. Los de más de metros 1.20 a metros 3.00, sesenta días y de metros 3.00 en adelante, noventa días.

La experiencia en el país donde más se construyen ahora en estos momentos los firmes de hormigón, que es Estados Unidos de América del Norte y que tenían este mismo pliego que sirvió al proyectista de la obra, ingeniero Maggi, para el llamado a licitación de la carretera a Colonia, aceptaban estos números y estos períodos de asentamiento, pero la práctica en Estados Unidos, donde la construcción es relativamente nueva, es un país que se puede decir que antes de la guerra mundial no tenía carreteras y recién se han empezado a construir con inmensa intensidad debido a la organización técnica y a la disponibilidad, casi ilimitada de recursos, las primeras obras se hicieron con gran velocidad con gran apresuramiento por las necesidades del tránsito en un territorio tan extenso y relativamente poblado, sin que la experiencia hubiese dado, todavía, una indicación firme del período de asentamiento necesario, para no tener desperfectos en el firme unido de hormigón.

Pero el año pasado, se celebró el Congreso Panamericano de Carreteras en el Brasil, y los delegados americanos, entre los cuales se encontraba uno de los hombres más competentes en construcción de caminos de hormigón, el ingeniero Mac-Danald, después de estar en Río, vino a Montevideo para visitar el país con algunos de sus colegas y tuvo oportunidad de conocer el proyecto y la iniciación de los trabajos de la carretera a Colonia.

Al conocer el pliego le manifestó a la Dirección de Vialidad que entendía que esos asentimientos eran sumamente reducidos y que podían acarrear grandes desperfectos en el firme de hormigón, por cuanto terraplenes de cierta altura, especialmente los que sobrepasan de tres metros, no es posible, aunque se tenga la prolijidad mayor en el cilindrado, el asegurar una firmeza necesaria para que no haya movimiento capaz de producir la rotura del pavimento y firme de hormigón, y que convenía de todas maneras alargar un poco el plazo para el asentamiento de estos terraplenes.

En seguida de esas manifestaciones— yo me encontraba ausente del país — que fueran transmitidas al Consejo Nacional, éste llamó la atención del Ministro interino, el cual conferenciando con los ingenieros, llegó al convencimiento de que debía prestarse la mayor atención posible a esas observaciones que vienen de hombres de larga práctica en ese tipo de construcción, y se hizo un nuevo pliego para las obras, en el cual se pusieron los plazos convenientes. Los plazos daban un asentamiento mayor: de manera que los terraplenes que tenían más de tres metros, debían tener un pre-

vió asentamiento de nueve meses o un año.

En esa situación las obras contratadas con el anterior pliego seguían su marcha; mayores inconvenientes no se habían experimentado, porque donde se hacían los firmes, los terraplenes eran de poca altura, pero se llamó la atención al Ministro al respecto.

El Ministro encontró este asunto ya planteado en el Consejo, lo estudió, y encontró que era muy digna de tenerse en cuenta la observación formulada por los ingenieros americanos, y se encargó a la Dirección de Vialidad, especialmente al Jefe de este servicio, que es el ingeniero Maggi, jefe del servicio de la carretera a Colonia, de ver cómo podríamos dar el período de asentamiento del nuevo plan. En el pliego nosotros ya habíamos incorporado, pero no era obligación de la empresa aceptar. Lo que buscaba el Gobierno era conseguir la ventaja sin perjuicio de dinero, porque el contratista en seguida, ante una cuestión de esa naturaleza, dice, por ejemplo: se quiere que yo demore la obra, se quiere que yo entre en más gastos: está bien, pero siempre que se me pague más y se me indemnice.

El Gobierno lo que deseaba era hacer esa mejora sin tener la obligación de indemnizar.

Hubieron después diversas tratativas, y se llegó después de bastante tiempo, sin que las obras se paralizaran, a que la empresa redujera en último extremo sus pretensiones, al hecho de que se le diera algún trabajo más en obras, a los precios de su contrato y aquí están los informes, porque todo ha sido resuelto con informes técnicos. Los precios del contrato, dicen los ingenieros, que no sólo fueron de los más bajos que se hayan obtenido en hormigón en esas fechas, sino que en terraplenes eran precios más bien de pérdidas.

En esas condiciones el Consejo, dentro de la ley que habla de licitaciones para esos ramales, se veía en una dificultad para una parte y para otra no, porque una porción, la que va de la iniciación, que son unos diez kilómetros antes de llegar al puente de Santa Lucía, no había inconveniente, porque la ley dice: "para construir una carretera que arrancando del estribo del margen derecho..." de manera que como había contrato, porque ya había un trozo de macadam al rededor de unos nueve o diez kilómetros, no había inconveniente, porque el pliego de condiciones dice: cuando los precios son convenientes, se puede dar a la empresa los aumentos de esas obras, y no había, por lo tanto, inconveniente en dárselas.

El pliego de condiciones establece dentro de uno de sus artículos, que cuando hay ampliación de obras y el precio es estudiado por la oficina y se considera conveniente, contratará sin licitar el trabajo, y estando en esas condiciones, se procedió en esa forma. De manera que en esa pequeña parte no había inconvenientes; pero quedaban otros dos trozos, los de Nueva Helvecia y Rosario, que suman entre los dos, más o menos, — cantidades exactas no recuerdo, pero en total suman alrededor de 14 kilómetros, — y el Consejo, estimando las grandes ventajas que se iban a conseguir, al realizar una obra segura, de ir a la ampliación del plazo en el asentamiento que él pedía dentro del espíritu de la ley, porque estos dos pequeños ramales, al fin y al cabo eran casi de acceso a la carretera con su pequeña extensión, podía dar a esa empresa, a los precios unitarios, que eran bajos, según la opinión de los técnicos, esos dos ramales más, para que la empresa aceptara dar el asentamiento requerido, sin que pidiese indemnización de ninguna clase, así lo resolvió el Consejo por un decreto en el cual se estudian detalladamente, los motivos por los cuales se llega a ese contrato.

Esa es la razón porque esos dos pequeños ramales de Nueva Helvecia y de Rosario se han contratado sin que se hayan contratado todavía los otros ramales.

Señor Estradé — Es decir que es cuestión de cantidad y no cuestión de justicia. Para un Departamento se tiene un criterio y otro para los demás.

Señor Ministro — No se tuvo en cuenta la cuestión Departamento, tan es así que la prolongación que se hace para la Barra, esos nueve kilómetros, están en el Departamento de San José, y los otros trozos pequeños, de Nueva Helvecia y Rosario, están en Colonia.

De manera que para nada estuvo en la mente del Consejo ocuparse de otra cosa que no fuera del interés general de la construcción de la carretera; no tuvo en cuenta para nada el interés local.

Señor Estradé — Advierto al señor Ministro que el ramal del kilómetro 70 a San José, no es como parece expresarlo; no aprovecha sólo a San José, sino también a los Departamentos de Flores y Soriano, los cuales tendrán su vía de evacuación por ese ramal, para poder tomar luego la carretera a Colonia hasta llegar a Montevideo. Así que con el criterio del señor Ministro, se castiga, no sólo a San José, sino a otros Departamentos, los de Flores y Soriano.

En cambio, con el de Colonia, se usa una gran tolerancia, porque se trata de unas obras más pequeñas.

Señor Ministro — No es por Colonia que se hace eso, vuelvo a repetir. Se trata de una ventaja de las obras en general, una dificultad que se salva, porque el pliego de condiciones resultó defectuoso después de hecho.

Señor Estradé — La reparación y firme de hormigón en el trozo que la une al puente de Santa Lucía, no es para favorecer el camino de San José, sino para hacer completa la carretera sin el cual no digo que sería inservible, pero sí deficiente.

Señor Ministro — Es exacto. Pero favorece la obra grande que en estos momentos se trata de solucionar. Decía que doy estos datos, no para que no se haga la carretera a San José en el kilómetro 70. No, el motivo por el cual el Consejo no la ha iniciado ni la ha contratado desde ya, es otro, es la cuestión de recursos; se ha querido que el Consejo de San José, después de una tramitación que se creía terminada el año 29, diga o no si va a contribuir con su dinero.

Es posiblemente eso lo que ha querido el Consejo en su decreto, porque aprobó las obras y deja para llamar a licitación en el Departamento de San José, cuándo va a contribuir con esos quince mil pesos, porque es evidente que la Nación no va a parar una obra por ese motivo; pero dentro de los plazos de la ejecución de la obra el Concejo Departamental de San José se apresurará a declararle su contribución, quizá efectiva, o manifestar, por lo menos, la fecha en que hará efectiva esa contribución.

Como decía, señor Presidente, ese decreto del Consejo respecto de la prolongación del aumento del contrato para solucionar las dificultades que se habían notado en la carretera de Colonia, es extenso y basado en todos sus considerandos lo que justifica que este decreto haya merecido la aprobación unánime del Consejo.

De manera que ha sido redactado con suma proligidad y yo no voy a fatigar al Senado dándole lectura, pero lo puedo facilitar a la Mesa para que se incorpore a la versión taquigráfica.

Señor Andreoli — Pero es conveniente conocerlo para la deliberación.

Señor Estradé — Se puede hacer leer por Secretaría.

Señor Ministro — Muy bien.

Señor Minelli — El señor Ministro podría leer la parte dispositiva.

Señor Ministro—Los considerandos son muy importantes.

Señor Estradé — Posiblemente lo más interesante.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 28 de 1930.

Visto y considerando: Que en la práctica se ha demostrado la conveniencia que existe en dar a los terraplenes destinados a recibir firme de hormigón, el mayor período de asentamiento compatible con la marcha en la ejecución de las obras a fin de evitar en todo lo posible, ya que el mayor resultado dependerá también de la prolija ejecución de aquella y de la mayor o menor importancia de las lluvias, producidas en el período de la construcción, que se produzcan deterioros de ese firme liso, por lo cual, de acuerdo con la práctica de países donde se construyen gran cantidad de caminos de hormigón, se ha modificado con fecha 15 de Agosto de 1925 el Pliego de Condiciones especiales de la Dirección de Vialidad que sirvió para el contrato de construcción de la carretera Montevideo-Colonia;

Considerando: Que ese esfuerzo de garantía de la buena ejecución de la obra no puede imponerse a la empresa contratista dentro de su contrato sujeto a un pliego de condiciones en el cual los plazos previstos para que los terraplenes puedan ser cubiertos con el firme de hormigón son muy inferiores a los que hoy se admiten y se han establecido en el nuevo pliego de condiciones, de auerdo con la experiencia y que por lo tanto si esa empresa prosiguiese la construcción de la obra dentro de las cláusulas de su contrato y se produjeran desperfectos en el firme que se construya, con todas las previsiones establecidas en el mismo, sobre los terraplenes, ella podría declinar toda responsabilidad, por cuanto ajustándose a las prescripciones establecidas, esos desperfectos podrían ser imputados a defectos de las especificaciones respectivas del pliego por el cual contrató;

Considerando: Que tal modificación en los plazos del contrato, provocada por el Estado, podría dar motivo al contratista para exigir indemnizaciones por perjuicios que pudieran derivarse y que él ya anuncia en su nota de fecha 21 de Marzo de 1930;

Considerando: Que la empresa ha expresado, que mediante un aumento de obra que se le adjudicase, se le compensaría de los desembolsos que se le impondría por el mayor plazo de asentamiento de los terraplenes;

Considerando: Que de conformidad con el artículo 45 del Pliego de Condiciones Generales podría ampliarse el contrato de obra con la Empresa Costemalle S. A., adjudicándole la construcción a los precios del contrato de unos once kilómetros aproximadamente de carretera de hormigón, autorizado por las leyes de fecha 16 de Octubre de 1928 y 19 de Diciembre de 1929, con el cual el Estado no recibirá ningún perjuicio y sí posiblemente, se beneficiaría por cuanto a los precios unitarois del contrato, especialmente los de movimientos de tierra, son muy bajos y que probablemente en la nueva licitación serían mejorados;

Oídos el Director de las obras y el Consejo de Obras Públicas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Prorrogar el plazo total para la obra de la carretera "Montevideo-Colonia" en seis meses más, con la obligación de dar un período de asentamiento de doce meses a los terraplenes comprendidos entre los kilómetros 79 (desde Montevideo) y kilómetro 23 (desde Colonia) de más de 1 m. 20 y de ocho meses a los de menos altura.

También se dará un plazo mínimo de cuatro meses a los demás terraplenes.

2.º Dentro del segundo plazo parcial a que se refiere el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares y que se fija ahora en 26 meses, a partir de la fecha de aprobación del contrato de la obra, la empresa deberá hacer obra por la mitad del total de su contrato, sin lo cual pagará la multa establecida.

3.º Como única compensación por los perjuicios que pudiera originarse a la empresa por el aumento del plazo que se fija para los terraplenes antes de la construcción del firme, y como ampliación de la obra contratada, por la Empresa Constructora Costemalle S. A. se le adjudicará:

A) La construcción de la prolongación de la carretera a Colonia desde el estribo derecho del Puente de la Barra (Santa Lucía) hasta el arranque de quella carretera (K. 25.912.34).

B) El ramal de Rosario hasta la carretera a Colonia.

C) El ramal Nueva Helvecia, hasta la citada carretera a Colonia. Esos ramales se construirán de acuerdo con el Pliego de condiciones y contrato aprobado el 30 de Mayo de 1929, para la carretera Montevideo-Colonia con la Empresa Costemalle S. A., salvo en lo referente al plazo de asentamiento de los terraplenes para el cual se ajustará el trabajo a lo establecido en el artículo II-7 del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras, aprobado con fecha 15 de Agosto de 1929.

La construcción de esos ramales deberá quedar terminada dentro del plazo que queda fijado por este convenio para la construcción de la carretera Colonia-Montevideo.

4.º El aumento del plazo de asentamiento de los terraplenes que por esta resolución se establece, no modifica las obligaciones del contratista en cuanto a la conservación de su cuenta de esos terraplenes conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Comuníquese y pase al Director de la obra de la carretera Montevideo-Colonia, para que notifique a la Empresa Constructora Costemalle S. A., para su conformidad y demás efectos que corresponda.— Por el Consejo: **BRUM**. — V. BENAVIDES. — M. V. Rodríguez, Secretario"

Señor Ministro — Muy bien, señor Presidente.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Ministro?

Yo desearía obtener un informe, para apreciarlo en su debida oportunidad.

Desearía saber quién planteó, en primer término, la cuestión de extensión del plazo para el asentamiento de los terraplenes.

¿El Ministerio o la Empresa Costemalle?

Señor Ministro — Yo tengo entendido que lo planteó, sin estar seguro, la Oficina Técnica.

Señor Andreoli — ¿Del Ministerio?

Señor Ministro — Sí, empezó por haber un pliego de condiciones, después del Congreso de Carreteras del año 29, que extendió los plazos de seis meses a un año y el pliego que se formuló después del contrato, mucho después, y entonces el Consejo al tener conocimiento de que el propósito técnico era otro, conocimiento que lo tuvo por el Ministro de esa época y por los mismos ingenieros que hicieron el pliego que aprobó el Consejo.

Señor Andreoli — Lo que sabemos, concretándonos al punto, es que por un pasaje por el país, por casualidad, del ingeniero Mac Donald nos enteramos que el plazo que se había señalado en el pliego de condiciones era insuficiente para el asentamiento de los terraplenes.

Ahora desearía saber quién planteó esta cuestión de ampliación de plazos, si el Ministerio por sus oficinas competentes ante el Consejo Nacional, o la Empresa Costemalle.

Señor Ministro — Yo le puedo asegurar al señor Senador, que la Empresa Costemalle, ante el Ministerio no ha planteado ninguna cuestión; lo puedo afirmar.

Señor Andreoli — ¿Es un alerta que dió la Oficina Técnica al Ministerio de Obras Públicas?

Señor Ministro — Permítame, señor Senador, aclararle más. Además de manifestar la necesidad de modificar el pliego, las oficinas técnicas y el Consejo Nacional aceptaron, puesto que se aprobó, el pliego.

En el Consejo Nacional se trató la conveniencia de estudiar la posibilidad de ir a un nuevo régimen y recién en una sesión posterior,—yo estaba ausente y cuando regresé me encontré con ese asunto,—fué que el Consejo dijo: hay que poner remedio cuanto antes, autorizando a las oficinas crorespondientes para que se pongan al habla y vean en qué condiciones puede la empresa modificar los plazos. Esas son las primeras conversaciones, pero todas fueron originadas en el Gobierno.

Señor Andreoli — En el Ministerio.

Señor Ministro — En el Gobierno.

Señor Andreoli — Parecía que hubiera sido una iniciativa de la Empresa Costemalle, que en virtud de un gran período de lluvias, planteó esta cuestión ante las Oficinas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Ministro — No es así, señor Senador. A lo menos no es eso lo que aparece en ningún documento que esté en el Ministerio. Ese asunto fué planteado...

Señor Andreoli — Yo quería tener esa manifestación del señor Ministro para considerarla después.

Señor Ministro — Esas manifestaciones del Ministro son las manifestaciones del Gobierno, que planteó este asunto, porque en estos asuntos, señor Senador, el Ministro marcha en absoluto acuerdo con el Consejo Nacional. El Ministro tiene una iniciativa, pero, quien resuelve, y después de muy minuciosos exámenes, más minuciosos de lo que se pueda imaginar, es el Consejo Nacional de Administración. De manera que todos estos asuntos son del Ministro y del Consejo Nacional de Administración.

Señor Andreoli — Pero como el señor Ministro decía que estaba ausente...

Señor Ministro — Pero si no está el Ministro, existe siempre un Ministro. Cuando yo estuve ausente, había otro Ministro y yo me hago solidario de dicho Ministro, porque todos los actos que realizó yo los he encontrado satisfactorios.

Señor Andreoli — Ya verá el señor Ministro que no va a estar de acuerdo con esto, cuando haga uso de la palabra.

Señor Ministro — Es posible; somos hombres y nos equivocamos.

Señor Andreoli — Entonces no afirme en forma tan categórica, que todo está bien hecho.

Señor Ministro — Yo no digo que esté todo bien hecho. Habrá mucho mal hecho...

Señor Andreoli — Nos vamos poniendo de acuerdo.

Señor Ministro — Estaremos siempre que el señor Senador esté en lo justo. En lo que estamos de acuerdo, es que en este asunto, tanto la iniciativa del estudio del pliego nuevo, como de las modificaciones, partió del Gobierno.

El señor Senador por San José hizo una referencia al plazo legal para la construcción de la carretera.

En cuanto a esto, señor Presidente, tampoco nos habríamos salido del plazo legal para la construcción de la carretera a Colonia.

En efecto, por la ley de 19 de Octubre de 1928, la carretera debió contratarse en Abril de 1929, después de un verdadero "tour de force", de un desarrollo intenso de trabajo, las oficinas técnicas competentes,—tratándose de una carretera tan perfeccionada en sus perfiles, como ésta,—pudo contratarse en Mayo de 1929; de manera que tenemos un mes de diferencia. Técnicamente no fué posible, ni es criticable, que haya tenido necesidad de tardar ese tiempo la Dirección de Vialidad, para hacer un estudio tan completo como este, el estudio de un camino que debe tener sus obras de arte, por el cruce de los ferrocarriles, en fin, mil disposiciones nuevas necesarias para una vía como ésta, estudios que revelan la competencia de los técnicos que lo realizaron.

Según la ley, debía terminarse la obra tres años después de aprobado el contrato, es decir, 36 meses, que son los tres años, más seis meses, lo que hace un total de 42 meses, por lo que el 19 de Abril del año 1932, debía terminarse la obra.

Según el contrato, más los seis meses de la prórroga para el asentamiento de los terraplenes de que acabo de dar cuenta, la obra se terminaría el 30 de Mayo de 1932, es decir, que siempre tendríamos un mes, dentro de la previsión de la ley, mes que proviene, justamente del mes de retardo en los estudios.

De manera que, podemos decir, que aún mismo aprovechándonos de los beneficios, de la experiencia de los países más adelantados en estas construcciones modernas, como son las carreteras de hormigón, especialmente de los americanos, pues son muy poco usadas en los europeos, recabando la experiencia de los ingenieros americanos, vamos a terminar la obra dentro del plazo, consultando las prácticas más modernas que nos pueda suministrar la experiencia de un país muy adelantado en obras de hormigón.

Así, pues, que cualquier desperfecto que se pudiese notar más tarde en esa carretera, podrá siempre decir: el Consejo Nacional que ha agotado los recursos de la experiencia para evitarlo, y que no estaba en sus manos remediarlo, porque hemos llegado a aceptar con esta prórroga, el pliego más moderno y más perfecto para construcción de carreteras de hormigón en terrenos nuevos.

En la letra C, preguntaba el señor Senador: "Razón por la que se condiciona el llamado a licitación para la construcción de la carretera de acceso de San José al kilómetro 70, a la aprobación que deben dar las autoridades municipales de San José, de la cuota fijada con relación a la financiación de la carretera principal".

Sobre esto ya hemos hablado.

El Consejo entiende, — después de haberse puesto de acuerdo en una reunión tenida con los miembros de los tres Concejos Departamentales, y de haber llegado a fijar la cuota mínima de 15.000 pesos para San José, — que podía con-

dicionar la iniciación de esa obra por lo menos a una contestación definitiva del Concejo del Departamento de San José, diciendo con cuánto contribuye y cuándo va a contribuir. Eso es lo que ha entendido.

Letra D. "Fundamentos...

Señor Estradé — ¿Me permite, señor Ministro?

La resolución del Consejo Nacional, condicionando el llamado a licitación ¿es hasta que el Concejo de San José conteste si contribuye o no, y con qué cantidad, o es imponiéndole la obligación de consignar la cantidad reclamada?

Señor Ministro — No creo que lo imponga, y diré al señor Senador que no le puedo afirmar los términos de esa resolución porque se tomó estando yo ausente. Fué un jueves en que yo salí a campaña y no asistí a la reunión del Consejo; pero lo podré precisar en la próxima reunión. Entiendo que es simplemente una nota pasada por el Ministro la cual yo he firmado, en la cual se preguntaba al Concejo de San José que indicara su contribución y la fecha en que la haría, para iniciar las obras. Pero, como digo, lo podría indicar con más precisión en la próxima reunión; mirando el acta del Consejo veré en qué forma se pronunció ese Cuerpo.

Señor Estradé — Yo podría leerle los términos de la nota.

Señor Ministro — Es posible, si la tiene el señor Senador.

Señor Estradé — Sí, señor. Verá que es como yo digo y no como lo cree el señor Ministro. La nota es de fecha 22 de Setiemre. Dice así: "En el acuerdo celebrado el 18 del corriente, este Ministerio sometió a la aprobación del Consejo Nacional de Administración, el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a la carretera de hormigón desde la ciudad de San José hasta empalmar con la de Montevideo-Colonia. Después de un breve debate se resolvió aplazar la resolución de dicho asunto hasta tanto ese Concejo haga efectiva la contribución que se ha comprometido a aportar para la ejecución de la carretera Montevideo-Colonia, de acuerdo con lo convenido oportunamente con los Concejos de Montevideo y Colonia.

Al llevar a conocimiento de ese Concejo la citada resolución, encarézcole quiera activar el depósito de la contribución prometida a fin de poder dar comienzo a una obra que tantos beneficios aportará a ese Departamento. — Benavides".

"Haga efectiva la contribución".

Señor Ministro — Es así, en la forma que el señor Senador ha expresado que el Consejo se pronunció. Yo no lo recuerdo exactamente, pero ya que el señor Senador lo ha leído, efectivamente debe ser así.

Señor Estradé — Quiero hacer notar que no es en términos suaves, paternales que lo dice el Consejo Nacional, sino que era una verdadera imposición.

Señor Ministro — Es posible. El Consejo había pasado tantas notas al Concejo Departamental recabando, después del acuerdo que se había realizado, que tal vez, los señores Consejeros en ese momento creyeron más eficaz una indicación en la forma que lo han hecho.

Con esto, señor Presidente, habría contestado a los puntos principales que están enumerados aquí, sin perjuicio de que pueda, después de atender la parte a que se refiere el señor Senador por Colonia, volver otra vez sobre cualquier indicación que quiera pedirme. Pasaré a contestar al señor Senador por Colonia...

Señor Estradé — ¿Me permite?

También hice algunas preguntas referentes al camino de San José a Mercedes.

Señor Ministro — Posiblemente podría contestarle al señor Senador; pero aquí, en esta nota que se me ha pasado, enumera nada más que hasta la letra D) y no hay ninguna referencia a otra cosa que la carretera a Colonia y su ramal del kilómetro 70. Sin embargo, si el señor Senador lo desea, yo podría aclarar algunos puntos sobre esa cuestión de la carretera de San José a Mercedes, pero no está en el cuestionario que se me ha pasado.

Señor Estradé — Lo expuse en la sesión que dió motivo al llamado del señor Ministro y lo repetí hace un momento, pero no tengo inconveniente en volverlo a repetir. Sin embargo, preferiría primero referirme a las manifestaciones hechas por el señor Ministro sobre los ramales de la carretera San José a Colonia. De manera que si el señor Ministro termina este punto luego entraríamos al camino de San José a Mercedes.

Señor Ministro — Muy bien; aunque no está en el cuestionario, creo que podría contestar en parte ese pedido de informes. Claro que el Ministro no puede tener siempre presente sino aquellos puntos que están concretamente marcados en la interpelación, dentro de las tareas bastantes extensas que tiene que satisfacer. Pero con respecto al camino de San José a Mercedes es exacto que la ley destinó para él un millón de pesos. Aquí tengo la ley...

Señor Jude — Pido la palabra.

Me parece que es perfectamente atendible la reserva que formula el señor Ministro muy lateralmente. Si le hemos pasado un cuestionario, en cierto sentido, enumerando taxativamente los puntos sobre los cuales había que versar la interpelación de esta noche, me parece que la interpolación de cosas nuevas puede ser procedente pero no real para que se substancie en este mismo momento, sin darle al señor Ministro el tiempo necesario para el acopio de antecedentes que fueran del caso a los efectos de dar los informes con la justeza, precisión y claridad que son pertinentes.

De manera que yo creo que el señor Senador por San José convendrá conmigo en que si se le ha pasado una comunicación en la que no estaban consignados expresamente los puntos que el señor Senador por San José ha referido, me parece que esos puntos deben ser considerados en otra oportunidad, porque si no sería colocar al señor Ministro en una situación de violencia, porque estoy seguro que el primero que no desea hacerlo es el propio señor Senador por San José.

Por manera que yo estimo que salvo que el señor Ministro de Obras Públicas, por los antecedentes que tenga a la vista y por sus recuerdos, esté en condiciones de poder suministrar los informes solicitados respecto de este punto, por el señor Senador por San José, los dé; de lo contrario, es concerniente y puesto en punto el que se desplace para otra oportunidad.

Señor Estradé — Pido la palabra.

A mi no me es imputable que el señor Ministro no tenga en el cuestionario que le pasó el Senado los puntos referentes al camino de San José a Mercedes. Yo creí que estaba incluído. Primero, porque lo había solicitado en Cámara; después, porque se resolvió pasarle la copia de la versión taquigráfica al Ministro y en ella estaba bien claro mi pedido, y tercero porque ya se le había pasado una nota a mi pedido, con fecha 20 de Agosto, en la cual se le solicitaban esos informes, y a ella me referí en la sesión de la referencia.

De modo que había una triple circunstancia que me hacía creer que el señor Ministro estaba enterado de que había hecho estos pedidos. Sin embargo, no tengo inconveniente y lo creo justo, si el señor Ministro no leyó la versión taquigráfica o no recordó la nota referida, que esta parte de mi pedido quede para la sesión próxima; pero me parece que no habría por qué hacer otra interpelación, es decir, llamar al señor Ministro otra vez.

Señor Jude — Absolutamente, en otra oportunidad, pero dentro de esta interpelación.

Señor Ministro — El señor Senador por Colonia, si desea, que me siga ocupando de la parte de las preguntas que formuló, podríamos dejar la contestación del señor Senador por San José, para que yo pudiera pronunciarme con mayor acopio de datos; pero si el señor Senador por Colonia no desea que se continúe contestando a las preguntas que él ha hecho, entonces, anticiparía algo con respecto a las formuladas por el señor Senador por San José.

Señor Andreoli — No tengo ningún inconveniente en que se liquide primeramente esta cuestión que ha sido iniciada y enseguida podríamos pasar a las preguntas que he formulado.

Señor Ministro — Muy bien.

Señor Andreoli — Si está en condiciones el señor Ministro...

Señor Ministro — Es mejor que siga la explicación referente a las preguntas del señor Senador por San José con datos más completos, porque, ya digo, por la enumeración que hay en la comunicación que he recibido, no encuentro esa parte que ha planteado el señor Senador por San José y no he preparado esos datos.

Podría hacer una exposición general, ya que el Ministro domina esas cosas, pero no podría darle un valor exacto, sino aproximado, de esos kilómetros que le interesan al señor Senador.

El señor Senador ha hablado de que ese camino mejorado, y yo voy a demostrarle que un camino mejorado es una carretera. Lo que si que una carretera puede ser de balasto, de hormigón, de granza, o de tierra. Ese es el firme. Pero el trazado de un camino mejorado es una perfecta carretera, porque tiene sus obras de arte; pero para complementar esos datos y afirmar la inversión de dinero, tendría que tener una correlación entre los precios y las necesidades en que se vió la administración para hacer obras de firme de macadam, de firme de tosca y de firme de tierra, según sea la naturaleza del terreno donde corre la carretera, lo cual ha dado que en unos kilómetros se invirtieran cuatro o cinco mil pesos; en otros diez o doce mil y en otros siete u ocho mil y ese promedio viene a dar muy cerca de lo que está establecido en el término de camino mejorado, aún cuando nunca fué pretensión del Ministro establecer los precios de los caminos mejorados porque eso depende de que los materiales estén cerca, al lado, etc. y poder entonces realizar una serie de obras de camino mejorado donde pueden variar los precios de cinco, ocho o nueve mil pesos por kilómetro; pero eso se expresa por la naturaleza del terreno y distancia de los materiales.

Para ser más completo en esa explicación yo pediría al señor Senador que dejáramos este punto para contestarlo después.

Señor Estradé — Estoy conforme en que se deje para después ese punto e insisto en que el pedido está aclarado en la nota fecha 20 de Agosto que se pasó al Ministerio por intermedio del Senado.

Señor Ministro — Creo que esa nota haya sido devuelta e informada al Senado.

Señor Estradé — Solo que haya llegado en el día de hoy.

Señor Ministro — Si no ha llegado debe llegar de un momento a otro porque en el día de ayer yo he firmado una nota con un pedido del señor Senador.

Señor Estradé — Me acaba de informar la Secretaría que no ha llegado.

Señor Ministro — Me interesaré para que llegue.

Señor Estradé — Me llamaba la atención porque hace más de mes y medio que se pidió.

Señor Ministro — Esos informes fueron requeridos y han necesitado una serie de datos tomados de las Direcciones. El Ministro urge siempre el despacho. Las Direcciones, por su cúmulo de tareas muchas veces los demoran aunque la voluntad del Ministro es informar lo más rápidamente posible y muchas veces no lo puede hacer por motivos de recargo de trabajo de algunas reparticiones.

Por indicación del señor Senador por Colonia.

"A) Razón de la demora en los llamados a licitación de la carretera entre los pueblos de Estanzuela, Suárez, Rosario y Juan Lacaze."

En un informe solicitado a la Dirección correspondiente, se manifiesta que la demora se debe a que la preparación de los proyectos del ramal a Juan Lacaze han sido hechos los estudios de campo y se está preparando el proyecto de los ramales Estanzuela, Joaquín Suárez y La Paz. Se iniciará en estos días, los estudios de campo, considerándose únicamente lo que a preparación del proyecto se refiere. Podrán licitarse todos los ramales no adjudicados aún dentro de los tres meses a partir de esa fecha. Esta es la manifestación que hace la Dirección del Servicio con respecto a la demora y a la preparación de las licitaciones de la carretera de los pueblos Estanzuela, Joaquín Suárez, La Paz y Juan Lacaze.

"B) Razón por la que no se construye simultáneamente la carretera de hormigón Montevideo-Colonia y las obras accesorias como banquinas."

A este respecto contesta la Dirección que las banquinas de la carretera Montevideo-Colonia no se han construído en la extensión del camino de hormigón hecho que son más o menos actualmente, — yo estuve hace dos días en Colonia y hay unos diez kilómetros de Colonia para Montevideo, y creo que hay unos catorce kilómetros de Montevideo en dirección a Colonia, — no se ha construído porque esa banquina es el camino de tránsito de la vía de transporte de piedras y materiales de horbigón de la central fabricación hasta el avanzamiento de la carretera.

De manera que esas banquinas es de práctica construirlas a medida que el hormigonado se va terminando.

Ya se ha iniciado del lado de Montevideo una extensión de construcción de banquinas y cuando yo estuve hace dos días en Colonia, venía iniciándose la construcción de banquinas de Colonia a Montevideo.

También se ha argumentado,—no está aquí entre las preguntas, pero esa pregunta ha sido hecha al Ministro, — porque las banquinas no se construyen de un material, — alguien habla hasta de hormigón, — o de macadam.

La ley dice que las banquinas se construirán con material adecuado. El material adecuado con el cual se hacen las banquinas de todas las carreteras es la tierra, siempre que la tierra de los desmontes no sea una tierra inaceptable, es decir, demasiado arcillosa que no permita hacer por medio del cilindrado una banquina firme.

Señor Moroy — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Moroy — En la licitación cuando se llamó para construir la carretera de hormigón, ¿también se llamó para las banquinas?

Señor Ministro — Sí, señor; el contratista está obligado a hacer las banquinas con ese material, de tierra, siempre que sea adecuada. Aún en la construcción, cuando se encuentra que el terreno no es adecuado, se busca a la menor distancia posible el material propicio.

Dice el informe del señor Maggi: "Las banquinas de la carretera Montevideo-Colonia han sido proyectadas de tierra y con este material se construirán, de acuerdo con el contrato. En esta forma se están haciendo las banquinas del hormigón construído del lado de Montevideo, y a iniciarse su construcción del lado de Colonia, las que han quedado demoradas por impedírselo las vías para transporte de materiales y cañerías de distribución de agua que alimentan a la hormigonera.

La ley que dispone la construcción de la carreetra Montevideo-Colonia, establece que las banquinas se construirán con material apropiado, pudiéndose considerar perfectamente como tal, la tierra, como lo demuestra el hecho de que la gran mayoría de las carreteras, aún con firme de hormigón, se construyen con banquinas de tierra.

Las obras se ajustarán, por consiguiente, a la letra de la ley, aunque pudo haber sido otra la mente del legisluador. Aún en este caso, cúmpleme manifestar que, salvo los casos en que el material natural de los desmontes y terraplenes sea inapropiado y donde pudieran obtenerse en condiciones muy ventajosas materiales especiales, convieneq dejar las banquinas tal como están proyectadas, pues lo que costaría construir sobre ellas firmes especiales, no está de acuerdo con los beneficios que pudieran obtenerse, al menos por ahora, aparte de que es probable que no alcancen los recursos que establece la ley del 16 de Octubre de 1928, para hacer estas obras."

No hay duda que las banquinas de dos metros que se han dejado en la carretera de Colonia que son esencialmente las que responden al propósito que tuvo la oficina y el Ministerio de una necesidad de ensanche, en un futuro próximo de la carretera.

Cuando el tránsito se desarrolle en la carretera de Colonia, se verá que muy pronto, los seis metros de pavimento no serán suficientes, y entonces habrá llegado el momento, como se hace en otros países, especialmente en Estados Unidos, de ensancharla, tomando faja más faja.

Si pdiéramos algún día agregarle un metro más de ancho a cada lado, vendríamos a tener una carretera de ocho metros.

Entonces, sí, será fácil servir cómodamente el tráfico, porque no es solamente el automovilismo, son los camiones de carga que marchan a menor velocidad y que estorban el cruce y el pasaje de los vehículos rápidos.

De manera que pronto en una carretera de gran tránsito, como va a ser esa, y de un firme tan liso que permite desarrollar grandes velocidades, se va a notar la conveniencia de un aumento en el ancho.

En el Parlamento no se pudo obtener una autorización para dar mayor anchura a la carretera, y hubo que limitar su extensión transversal a seis metros.

"Razón porque no se han suministrado los informes solicitados por la Mesa a pedido del señor Senador por Colonia."

Ya manifesté que el Ministro no demora los pedidos de informes.

De los dos pedidos de informes que tengo aquí, al menos uno de ellos, debe estar en poder del señor Senador, porque fué remitido por el Ministerio.

Había que recabar estos informes de la Oficina de Construcción de la Carretera a Colonia. El Director de ese servicio muy a menudo está en campaña atendiendo el trabajo; es una obra que se desarrolla con gran actividad y posiblemente eso puede servir de excusa a la demora que haya podido producirse, pero quiero dejar constancia que el Ministro tan pronto como recibe un pedido de informes del Parlamento, lo decreta en el día. Dentro del cúmulo de tareas del Ministerio, es posible que se le pase de insistir, pero siempre lo recaba con recomendación de pronto despacho.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Me permite?...

Aprovecharía la oportunidad para pedirle que tuviera la deferencia de urgir el despacho de un informe solicitado por mí sobre las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno, porque los requerí con fines legislativos y me temo que si demoran algo más lleguen tarde para poder presentar durante mi mandato el proyecto que tengo en estudio.

Señor Ministro — Voy a tomar nota para recabar los informes solicitados por el señor Senador.

Señor Andreoli — El informe que me falta y a que se ha referido el señor Ministro, es el de fecha Agosto 20 del corriente año y fué reiterado por el Senado, haciéndolo suyo, en 21 de Setiembre de este mismo año. Se refiere al plan de obras a ejecutarse en el año 1929 de acuerdo con la ley de Vialidad e Hidrografía; importe de los presupuestos oficiales de cada una de las obras ejecutadas y de la inversión de fondos en obras iniciadas con anterioridad o en obras o en obras no terminadas en el ejercicio.

Ese informe no ha sido contestado.

Señor Ministro — Voy a activarlo.

No dejo de aprovechar la oportunidad, para decirle al señor Senador de que, sin perjuicio de activarlo, es un informe que requiere un trabajo muy grande, porque la oficina pertinente está obligada a hacerlo, desde que el Parlamento lo solicita. Cuando se trata de apreciaciones de cantidades de dinero invertido en un plan, tiene que intervenir, además de los técnicos la Contaduría, con un control prolijo para dar números que sean perfectamente exactos. En el pedido del señor Senador se habla de obras del plan y de montos de contratos. De manera, que ese conjunto de pedidos, ha podido demorar el envío de los informes.

Señor Andreoli — Supongo que la Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, se habrá modificado, que estará al día. Estos datos era difícil obtenerlos en años anteriores, que no se podía conocer nada, pero supongo que ahora, los procedimientos se ajustarán a las medidas adoptadas e incluidas en la ley del 28.

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Habrá contabilidad bien clara y precisa y al día.

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Entonces, no es tan difícil!

Señor Ministro — Solicite el señor Senador un informe de la Contaduría de la Nación, que tiene una organización especial, y se dará cuenta que cuando el informe es complejo requiere tiempo. Pero esto no quire decir que yo justifique una demora exagerada.

Señor Andreoli — Dos meses.

Señor Ministro — Tanto más cuanto que en estos momentos, el Ministerio está preparando un detalle completo para elevarlo al Parlamento en el cual indica muchos rubros de la ley, incluídos en la ley, sin estudios de obras. Rubros incluídos para atender obras sin que se sepa *que esos rubros podrán alcanzar, porque* no se puede nunca saber cuál es el costo de una obra que no está estudiada; que a medida que se ha ido estudiando y se

han ido proyectando, arroja diferencias con las cantidades fijadas en la ley.

De manera que para comprometer esas cantidades mayores que las fijadas en la ley es que se va a elevar ese mensaje al Parlamento, detallándole obra por obra, cuánto es la cantidad necesaria para completar esas obras, diciendo cuál es el estudio hecho, su costo efectivo.

De manera que esa misma relación permite, adjuntándosela al señor Senador, completar esa parte de la información, porque son rubros complementarios.

Señor Andreoli — En el mensaje del Consejo de principios de este año, esta obra por obra, rubro por rubro. Una parte del trabajo pues, está hecho. Suponía que era una tarea bien fácil completar esos números.

Señor Ministro — No quiero hacer la defensa de la repartición, en este caso, que debió haber dado estos datos más rápidamente, y voy a tomar las disposiciones necesarias para que se active el envío de ese informe.

"Razón del incumplimiento de la ley de Vialidad e Hidrografía que ordena realizar obras ampliatorias en el puerto Nueva Palmira: trabajo de dragado en el arroyo Las Vavas y puerto Carmelo y arroyo."

Las obras de ampliación del puerto de Palmira no se han podido todavía aprobar y luego licitar, porque el proyecto definitivo no está pronto. Primero, la oficina presentó un proyecto con cierto dispositivo que luego se creyó conveniente modificar y me ha prometido enviarlo pronto, pero no disponemos del proyecto y no hemos podido aprobarlo.

Con respecto al puerto de Carmelo o sea el arroyo Las Vacas, se ha llamado a licitación en estos momentos para las obras complementarias que son el desrrocamiento de dos pasos, que comprendía el mejoramiento del arroyo, necesario para llegar a puerto de Carmelo, dentro de los recursos que da la ley del 29.

Ahora bien; la ley del 29 dió para el arroyo de Las Vacas, Juan González y puerto de Rosario, cien mil pesos.

Los presupuestos formulados, y el proyecto formulado por la Dirección correspondiente para los derrocamientos, sólo del arroyo de Las Vacas, y haciendo la extracción del derrocamiento con las dragas del Estado, demandaría una cantidad aproximada de ochenta y cinco a noventa mil pesos, y la cantidad que se destinaba para hacer varias obras era de seis mil pesos.

De manera que a ese respecto ya se hizo un mensaje indicando cuáles son los dineros necesarios para realizar esas obras dispuestas por el legislador, teniendo en cuenta que esas obras no estaban estudiadas definitivamente y que al hacerse los estudios resulta que los presupuestos se elevan.

Se hará una de las obras que se reclaman con más urgencia que es la del arroyo de Las Vacas, y en vista de que en la orden del día de la Cámara figura un proyecto dando recursos para el dragado del arroyo de Las Vacas y arroyo Rosario.

Ya con esos recursos que ese proyecto dé, ya sea con los recursos que el Cuerpo Legislativo dé por una ley especial, se podrán terminar las obras que están comprendidas en la ley del 29, que son el arroyo de las Vacas el río Rosario son el arroyo de Las Vacas y el río Rosario y el arroyo.

De manera que estamos dando cumplimiento a la ley en lo que los recursos nos permiten.

Creo que la licitación que se ha llamado hace pocos días solamente, se podrá abrir, y si hay propuesta aceptable, se aceptará para empezar de inmediato el ensanche del arroyo de Las Vacas para facilitar el acceso al puerto.

"Razón del incumplimiento del puerto franco de Colonia y la parte de administración del mismo."

Este es un punto que tiene relación con el Ministerio de Hacienda.

En la ley de zona franca se establece que se llamará a propuesta para el arrendamiento de la zona franca y se organizará la explotación.

A ese respecto el señor Ministro de Hacienda me manifestó que había sido pasado un mensaje hace un año al Parlamento en el cual se proponía que la explotación de la zona franca y toda la intervención de esa zona, fuese confiada a la Administración del Puerto. Creada esa entidad en Montevideo para el puerto de la Capital, desde que ella tiene el monoplio de lanchajes y de los proventos del puerto, convenía también a esa misma institución que tiene por ley recursos especiales, personal en preparación también especiales, que se ocupase de la administración de la zona franca de Colonia y Nueva Palmira, también.

Ese mensaje, que dijo el señor Ministro de Hacienda que había sido pasado hace algún tiempo, creo que por el Ministro de Hacienda anterior, está en el Parlamento. Y según noticias que han llegado al Ministro de Hcienda, había un proyecto en la Cámara de Diputados para introducir algunas modificaciones a ese proyecto.

De manera que ese punto no lo conozco, pero mayores informaciones puede obtener el señor Senador recabándoselas al señor Ministro de Hacienda. Pero digo, como lo manifesté hace un momento, hay un mensaje pasado hace un año, que está en la Cámara de Diputados por el cual se propone que la Adminisrtación se entregue a la Administraci4n Nacional del Puerto de Montevideo.

Señor Andreoli — El señor Ministro de Hacienda debe saber que ese proyecto y mensaje encuentran serias dificultades en la otra rama del Poder Legislativo, y debe tener conocimiento de este asunto, porque de él se habl4 en una sesión anterior en el Senado, y se le pasó la versió taquigráfica, expresándole que lo que debía de hacer el Ministro de Hacienda y el Consejo Nacional era cumplir la ley del 23, porque no era posible esperar la sanción de la nueva ley que se había pasado a la Cámara de Diputados.

Es notorio que tiene serias dificultades. Dos veces fué llevado el asunto a debate público y en las dos veces no fué posible plantear la cuestión en esa rama del Cuerpo Legislativo, por oposición de algunos Diputados.

Señor Jude — Habrá que decirle eso al señor Ministro de Hacienda.

Señor Andreoli — Ya se le ha dicho y se le pasó la versión taquigráfica anunciándole lo que pasó en la Cámara de Diputdaos.

Señor Jude — Pero de lo que no hay lugar a dudas es de que este asunto no puede ser objeto de interpelación al Ministro de Obras Públicas.

Señor Andreoli — Ya lo sé, pero como el señor Ministro de Obras Públicas trae algunas manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, yo lo aclaro con el conocimiento que tengo de esta cuestión.

Señor Ministro — Ahora vendría un pedido de informes del señor Senador por Tacuarembó, que como es un punto sencillo lo puedo contestar de inmediato. Se refiere al estado en que se encuentra el puente que se construye en el río Santa Lucía en el paso de Fray Marcos.

Esta obra ha tenido desgracia en su ejecución. Fué licitada y contratada con la propuesta más baja...

Señor Ponce de León (don Luis) — Lamento interrumpir al señor Ministro, pero habiendo tenido que ausentarse el señor Senador por Tacuarembó y siendo la hora avanzada, mociono para que pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes a las cinco de la tarde, siempre que al señor Ministro le sea posible concurrir ese día.

Señor Ministro — Yo creo que sí, porque si la Cámara me llama a su seno, será en la sesión de las seis de la tarde, y en ese caso pediría permiso al Senado para retirarme.

Señor Ponce de León (don Luis) — Entonces modificaría la moción: para que pasáramos a cuarto intermedio hasta el lunes a las cuatro de la tarde.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son los 15 minutos del día 9).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

60.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 13 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA

2—Informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre construcción de obras de vialidad e hidrografía.

1

A las 16 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Ramírez, Minelli, Andreoli, Pérez Aquino, Estradé, Ramos, Jude, Meroy, Cabrera, Ros y Ponce de León** (don Luis).

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **García Morales, Antúnez Saravia y González.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Contituyen la orden del día los informes que ha de suministrar el señor Ministro de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — En la última exposición que hizo el Ministro prometió al señor Senador por San José aclarar algunos puntos referentes al camino mejorado de San José a Mercedes. El camino en cuestión fué iniciado antes de entrar el que habla al Ministerio de Obras Públicas, con los recursos especiales que se afectaban a los trabajos de vialidad, y en la ley del 28 se incluyó una suma de un millón de pesos para esas obras.

En realidad, sobre los 200 kilómetros, aproximadamente, diferencia de metros, que tiene el camino carretero estudiado desde San José hasta Mecredes, se ha construído, o contratado ya y está en construcción, un total de 135 kilómetros.

Los costos promedios entre lo construído por Administración y lo construído por contrato y a construirse por contrato, según presupuestos y propuestas aceptadas, es de 8.500 pesos en números redondos el kilómero.

Hago notar que en ese camino hay veintiséis y medio kilómetros construídos en macadam y el resto se ha mejorado el firme con los materiales más adecuados y más económicos, la tosca, especialmente en casi toda la extensión, que es una tosca especial que se presta bien para estos caminos.

Se observa que el firme varía en la extensión de lo construídó y lo contratado, y esto se explica, porque en los parajes donde el terreno no era de condiciones adecuadas para recibir el tránsito sin recubrimiento, fué necesario utilizar el material más próximo de que podía disponerse.

En la zona donde se construye de piedra el firme, es porque la piedra está próxima a la obra y va a garantizar una duración del firme muy grande y, por consiguiente, una gran economía en la conservación.

Donde el material de piedra no se encontraba próximo y donde, en cambio, se podía disponer de la tosca, que ya ha sido ensayada con muy buenos resultados para firmes secundarios, se ha utilizado y se seguirá utilizando este material. Así la salida de Mercedes casi toda ha sido construída con el firme de tosca colorada que abunda allí y que cilindrada y regada convenientemente, da muy buenos resultados.

Para explicarse esta variación en los firmes de un camino mejorado, es conveniente que el Ministro recuerde lo que por tal se entendió siempre en el Consejo Nacional y lo dijo siempre el Ministro en las Comisiones de Cámara y en Cámara.

El camino mejorado es una carretera; tiene su trazado definitivo, tiene su drenaje definitivo y para buscar la mayor economía dentro de esa primera etapa de los caminos, se haría el firme que resulte más económico con arreglo a la naturaleza del terreno que cruza el camino y a los materiales adyacentes.

Tal es ésta la definición de los caminos mejorados, que cuando se discutía el impuesto que pagarían las obras servidas por los caminos que se construían por la ley del 28, observaron algunos señores legisladores que no parecía equitativo que los vecinos de zonas de caminos simplemente arreglados,—entendiéndose que mejorar era arreglar,—pagasen una contribución de importancia Esa observación también se hizo en el Senado y, entonces, se dijo lo que acabo de manifestar: que el mejoramiento no era una compostura de camino como se estilaba antiguamente,—cuando los recursos eran escasos,—que se limitaba a tapar hoyos, a rellenar pantanos y a hacer alguna que otra alcantarilla. El camino mejorado era un camino continuo, apto para el rodado contínuo, en el cual la inversión de recursos respondería a la importancia económica de la región medida por el tráfico que esa región desarrolla.

Este sistema de construcción por etapas, pero sí sin que ninguna de las etapas sea perdida, es el que se ha seguido en uno de los países que hoy desarrolla con más intensidad su vialidad. Los Estados Unidos, en su plan de caminos, tanto los nacionales como los estaduales, ha querido que toda inversión, todo sacrificio pecuniario constituya una etapa, sobre la cual se han de apoyar las sucesivas, para llevar las vías al perfeccionamiento que corresponda al desarrollo de la riqueza y del movimiento que ella va a crear.

Debimos haberlos llamado caminos de "primera etapa", pero el Ministro se encontró con una práctica o costumbre establecida en nuestro país de dar el nombre de carreteras a las de macadam, siendo así que cualquier carretera, cualquier camino de tránsito contínuo y unido, perfectamente drenado y librado al tránsito, es una carretera.

En Estados Unidos, los llaman caminos estaduales, nacionales, etcétera.

Cómo nosotros llamábamos caminos a nuestra vieja red de caminos de campaña que habían permitido, y siguen permitiendo ahora todavía el tráfico, sujetos a todos los inconvenientes que puedan producirse según el estado del tiempo en cada zona, se quiso distinguirlos, posiblemente, de los caminos construídos con firmes y drenajes adecuados llamándose a estos "caminos mejorados".

Creo que la primera carretera fué iniciada en los tiempos de la Presidencia del General Tajes; a esa primera construcción de camino, como fué hecha de macadam de agua, que era el que se usaba entonces, se le llamó "carretera" y hemos seguido lamando carretera a los caminos que hacemos de macadam, y por eso en la ley de Vialidad e Hidrografía vemos que entre los caminos en construcción se les llama carreteras en un rubro especial, a las de Migues a Estación Migues, a la de Migues a la carretera a Minas, a la de San Carlos-Maldonado, Mansavillagra-Sarandí del Yi, Mercedes-Fray Bentos y Minas-Aiguá, etc. cuando en realidad en muchas de ellas no se ha hecho más que trozos de carretera, entendiéndose por carretera el macadam, y lo demás se ha construído con un firme de balasto o de tosca.

Esto lo encontramos en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos, que aquí está en el rubro "Carreteras". Ese camino lo inició el Ministro, como un camino mejorado, pero como los materiales de que se disponía eran abundantes, la mejora de ese camino se ha hecho con un firme tal, por la calidad de los materiales que estaban en los mismos desmontes y los terraplenes de la carretera, que tiene todo el aspecto de una carretera.

No está en la etapa, todavía de un camino completo de macadam, que sería la carretera según la designación de práctica.

Para el Ministro, — y entiendo que esto quedó bien claro en Cámara, — ese es un camino mejorado en condiciones superiores a otros que han *recibido una* mejora inferior, es decir, que han recibido materiales de firme no de tan buena calidad.

El camino de San José a Mercedes figura en la ley como he dicho, con un millón de pesos. Esta suma no va a ser suficiente para terminarlo; nos quedan 65 kilómetros por contratar, ya estudiados. Podría decirse: ¿y cómo se pidieron sumas inferiores a las que va a haber que invertir? Contesto: sencillamente porque esa suma y muchas otras de las que están en la ley han sido fijadas sin tener los estudios completos de las obras.

El propósito del Consejo Nacional y del Ministro, no fué que se detallara el costo de las obras, sino que se detallara por ley obras, y que cada obra se proyectara sobre los estudios elevados, una vez hechos éstos, los proyectos, para que se conocieran los costos y pedir autorización para invertir de los recursos de la ley lo que correspondiera, en la realidad.

Tan es así que al principio nos limitamos a hacer una enumeración de las obras. Dijimos: en *primer término* las

obras que el legislador mandó construir. Nos encontramos en el Ministerio, con obras del año 24, mandadas construir por el legislador, que no se hacían porque no se habían financiado, pues todas estaban mandadas hacer con cargo a Rentas Generales, y sabemos que ya las Rentas Generales están completamente destinadas, y que en ese casillero del Presupuesto General de la Nación era imposible colocar obras.

Con esta ley se creaban los recursos y se enumeraban las obras que el legislador quería que se construyeran incluyéndose, además, en la ley aquellas que ya se habían iniciado, obras en construcción, muchas de ellas, sin que hubiese una ley especial que las autorizara.

Yo he citado en Cámara y vuelvo a hacerlo en el Senado, muchas obras de este plan, entre las obras en construcción, que al dictarse la ley de 1928 ya estaban iniciadas sin leyes especiales, que se hacían con los recursos de que se disponía para obras públicas, entre ellos una partida de cuatrocientos y tantos mil pesos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, provenientes de un tanto por mil de la contribución inmobiliaria.

Ese era el fondo de recursos principal de que se disponía entonces. Entre esas obras hay puentes, hay caminos y hay pequeñas carreteras también, sin tener leyes especiales, pero todas ellas quedaron legalizadas por la ley del 28, porque esta ley las incluyó y ya la ley de emergencia del año 27-28 dando dos millones y medio de pesos las legalizaba, porque decía que esos recursos se aplicarían para atender las obras de Vialidad e Hidrografía en construcción.

Nos faltaría, he dicho, dinero para terminar el camino de San José a Mercedes.

En este momento prepara el Ministro y debe someter a la consideración del Consejo Nacional de Administración, un plan con el monto de los recursos complementarios que se necesitan para esta obra y para otras que después de estudiadas se ha podido comprobar que los rubros aproximados que se fijaron sin estudios previos en la ley de 1928, eran insuficientes.

Ese plan será elevado al Cuerpo Legislativo para que,—tratándose de obras en construcción sobre las cuales tendrá todas las informaciones que el Cuerpo Legislativo quiera solicitar sobre precios y forma de construcción, — resuelva darle con cargo a esta misma ley, los efectivos necesarios, que hubiesen figurado en la ley, si al dictarse ésta, muchas de las obras en ella incluídas hubiesen sido previamente estudiadas.

Quedan unos sesenta y cinco kilometros por contratar, decía, señor Senador, y si tomamos los precios de los contratos por licitación, para los otros trozos de ese camino, podemos admitir un precio medio de unos siete mil pesos, más o menos para el kilómetro. Cuando se soliciten los recursos esas obras vendrán con sus presupuestos de costo. Serán unos cuatrocientos mil y pico de pesos, más, que habrá que invertir en la terminación del camino de San José a Mercedes, pero quiero dejar constancia de que ese camino por la forma en que se construye y en que se va a terminar, será un camino mejorado en condiciones excelentes para recibir un tráfico que es de esperar sea intenso, por la riqueza de las zonas que une y por el interés con que los vecindarios y los Concejos de los Departamentos que cruza piden la terminación de esa obra.

Debo hacer presente, también, que ha habido que pagar sumas de gran importancia en las expropiaciones. Los caminos o carreteras — puesto que son la misma cosa, como acabo de explicarlo— se trazan con vista de futuro. Los recorridos se hacen de manera a economizar los grandes rodeos que significan pérdidas efectivas en el esfuerzo de tracción y por lo tanto recargos en el transporte de la producción. Nuestros técnicos, al corriente de lo más moderno hoy en el mundo en construcción de vías de comunicación han aplicado y aplican la cienca y la experiencia actual con verdadero tino. Y es por eso que nos hemos visto a menudo obligados a efectuar expropiaciones que vienen a elevar el costo de las obras. En realidad, las tierras del país, han conservado su valor y lo comprueba en esto el Ministerio en la gran cantidad de expropiaciones que se hacen para ferrocarriles y caminos. Es posible que la industria ganadera, que las industrias rurales, en general, estén en gran crisis, pero los valores territoriales no han bajado, porque los juicios de expropiación, en los cuales el Estado hace la defensa posible, por la ley, de los intereses que maneja, se pagan a precios que no difieren mucho de los que tenía la propiedad en su época normal. Esto ha recargado grandemente los precios de costo.

Hemos tenido que abandonar a menudo el camino natural, porque él, estaba lleno de recodos o cruzaba terrenos malos para las obras y los firmes hubieran sido sumamente caros. Esto nos ha llevado a expropiaciones de cierta importancia. Para este camino, — yo no tengo la cifra exacta, pero la podría dar en cualquier momento — las sumas invertidas en las expropiaciones son de importancia. Las hemos de hacer conocer al pasar un mensaje solicitando ampliación de recursos al Parlamento.

Esto es lo que quería manifestar al señor Senador por San José con respecto al camino de San José a Mercedes.

Señor Estradé — Había hecho otra pregunta que el señor Ministro no ha tomado en cuenta y en ella inquiría la razón por lo cual estas obras se habían hecho por administración, en vez de cumplirse con la ley que exigía que fueran licitadas.

Señor Ministro — Voy a contestarle al señor Senador.

Cuando se preparaba la ley del 28, estas obras se construían por administración, y el Consejo Nacional entendió, que si bien es cierto que la ley disponía que las obras comprendidas en el plan debían licitarse, pero que esto no era obstáculo a que mientras se hacían los estudios que faltaban, — porque como he dicho no había estudios completos, sino de pequeñas extensiones, que estaban construyéndose por administración, — se siguiese por el régimen de administración, — sin perjuicio de activar los estudios y proyectos para entrar al régimen legal de la licitación.

Este criterio, ha sido compartido por la casi totalidad de los señores Consejeros, sin que esto importe que algunos de ellos, hayan observado que había que salir cuanto antes del régimen de administración.

Yo buscaba aquí la exposición hecha en el Consejo por los señores Consejeros, al respecto, pero me encuentro, que, como tengo una doble interpelación, la del Senado y la de la Cámara, en el expediente de la Cámara están las actas del Consejo de las sesiones en que se trató este asunto; pero puedo decir, sin salir de la verdad, por lo que recuerdo de esa discusión, que fué extensa, que, dentro del Consejo, en una mayoría casi absoluta, predominó el criterio de que estas obras, que habían sido iniciadas por administración y que entraban en el régimen de la ley del 28, podrían — hasta tanto no estuvieran prontos los estudios y proyectos necesarios, — pliegos de condiciones y metrajes, — ya que la licitación reclama un expediente completo, — podían y debían continuarse por administración para que el público no se viese privado de los enormes beneficios que significa el arreglo de los caminos.

Así, en esas sesiones del Consejo, se marcó hasta cierto límite para ello. Se dijo, por ejemplo, que ya que estaba iniciada la construcción de San José hasta Bifurcación, se terminase por administración. También estaba haciéndose el trozo de Mercedes hacia Palmitas y se dijo que se terminara también por administración.

En una sesión posterior del Consejo, donde llegaron manifestaciones de enorme descocupación de la región, mientras tanto se licitaban los trozos de un camino, después de una discusión, el Consejo resolvió como límite definitivo, que la administración hiciera el trozo que va de Santa Catalina a Cardona, quedando, con ésto terminada allí por completo la construcción por administración.

Señor Estradé — El señor Ministro dice que se resolvió que el trozo de Santa Catalina a Cardona se hiciera por administración, después de aprobada la ley del año 28, cuando ya la licitación era obligatoria, nada más que atendiendo a un fin humanitario, para darle trabajo a obreros de determinada zona, donde existía desocupación.

Señor Ministro — Esa fué la resultancia del debate del Consejo.

Señor Estradé — Yo le preguntaría al señor Ministro si los obreros desocupados eran de un solo sector político.

Señor Ministro — ¡Ah, señor Senador! Verdaderamente yo no le podría contestar.

Señor Estradé — Yo sí, le puedo contestar al señor Ministro, porque parece que solamente se contempló los intereses económicos de obreros de un solo sector político; los otros obreros parece que estaban muy ocupados, que no sufrían miseria.

(Entra a Sala el señor Senador Luis Ponce de León).

Señor Ministro — No lo sé, señor Senador, pero si así se procedió, no se procedió bien. Puedo asegurarle al señor Senador, que desde que estoy en el Ministerio, jamás he preguntado al obrero cuál es su modo de pensar en política.

Señor Estradé — Me lo imagino, porque el señor Ministro no contrata directamente al obrero.

Señor Ministro — Han llegado hasta mí muchos oobreros a pedirme trabajo, y los he recomendado, aún cuando por un decreto del Ministro Calcagno, se dió a la Dirección de Vialidad el derecho de tomar los obreros a jornal para los trabajos. De manera que la intervención del Ministro en esta cuestión no se siente.

El Ministro, nombra Sobrestantes, Vigilantes de obra y se trata aquí de un número pequeño. Seguramente, donde hay cincuenta obreros hay un Sobrestante. Nombra a los que deben controlar, pero no efectúa la designación de los obreros, como no podría ser de otra manera. El obrero se toma; trabaja tantos días; se termina su tarea y desaparece. De manera que no puedo decirle al señor Senador...

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

Si el señor Ministro tuviera dudas con respecto al partido político a que deben pertenecer los obreros que contrata el Ministerio, podría inspirarse en los Municipios nacionalistas.

Señor Ministro — Si yo me inspirara en el régimen general de los Municipios...

Señor Minelli — De los Municipios nacionalistas.

Señor Estradé — Le darían una pauta mucho mejor que la que actualmente

aplica el Ministerio de Obras Públicas. No se encuentra en ellos esa persecución despiadada que se observa en todas las obras que está reaolizando el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Ministro — Señor Senador: puedo decirle con la mayor tranquilidad lo siguiente: yo he ido al Ministerio representando a una de las fracciones del Partido Colorado, que tal vez es la menor, sin tal vez la menor, en números, y me he encontrado en condiciones...

Señor Andreoli—Con el handicap puede ser el mayor.

Señor Minelli—No hable mal del handicap, porque tengo noticias que el doctor Lamas lo va a exigir.

Señor Andreoli — No es lo que quiero el señor Senador por Soriano con esta manifestación.

Señor Ramírez — Eso probará que las malas costumbres se contagian.

Señor Pérez Aquino—Yo creo que nos estamos desviando de la cuestión. Pido al señor Presidente que llame a los señores Senadores a la cuestión.

Señor Presidente — De acuerdo con la indicación del señor Senador por Maldonado pido a los señores Senadores que se concreten a la cuestión.

Señor Ministro — Yo quería decirle al señor Senador, que en las condiciones especiales en que me he encontrado he podido atender, seguramente, a muchos hombres de trabajo, a pesar del régimen de gobierno de partido, porque tanto la fracción mayor de mi partido como en la fracción mayor, o sea el total del Partido Nacional, son partidarios de que se gobierne con los hombres de su credo; de que se haga el progreso a base de esos hombres.

Señor Ponce de León (don Luis) — Entiendo que no.

Señor Ramírez — El doctor Herrera ha dicho terminantemente lo contrario en documento público.

Señor Ministro — Es posible, señor Senador...

Señor Minelli — ¿Me permite,

Es posible que el doctor Herrera haya dicho lo que afirma el señor Senador por Florida, pero es cierto también, que las entidades o los órganos de Gobierno, por ejemplo, los Municipios en que predomina el nacionalismo, han contrariado la teoría del doctor Herrera.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No es exacto, señor Senador, y le puedo certificar que yo cuando presidía el Concejo Departamental de Lavalleja, ascendí a correligionarios del señor Senador...

Señor Minelli — Una cosa es un ascenso y otra cosa es un nombramiento directo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —... y hasta nombré empleados afiliados al partido a que pertenece el señor Senador.

Señor Minelli — ... En materia de ascensos tengo entendido que el Consejo Nacional de Administración procede con la más estricta observancia de los derechos de los empleados.

Señor Cabrera — Los entes autónomso y toda la burocracia, la de Montevideo y la de los demás Departamentos, lo demuestran así; sobre 30.000 empleados, tienen ustedes 26.000.

Señor Minelli — Yo invito al Senado a sancionar una ley creando el estatuto del funcionario.

Señor Ramírez — En Abril del año 1922 yo presenté el proyecto y no ha dado un sólo paso.

Señor Minelli — Yo invito al Senado a sancionar esa ley, cuanto antes, en virtud de la cual se contemple el derecho de todos los empleados de la Administración.

Señor Ramírez — Se conoce que el señor Senador comprende que el Partido Nacional puede obtener la mayoría en las próximas elecciones, porque hasta ahora no se habían apurado por eso. Pero eso no obsta para que nosotros sigamos siendo partidarios del estatuto del funcinoario que, repito hace ocho años presenté un proyecto de ley a la Cámara de Diputados y no ha dado un solo paso.

Señor Jude — Pero la verdad es que se ha hecho poco esfuerzo también por todos los sectores...

Señor Pérez Aquino — Si vamos a discutir ahora estas cosas, vamos a perder el tiempo lamentablemente, porque el señor Ministro tiene que concurrir a la Cámara de Representantes, a lash cinco y treinta.

Señor Jude — ... porque la verdad que si hubiera habido interés, es posible que hubiera tenido algún andamiento el proyecto del señor Senador por Flrioda.

Señor Minelli — Yo invito al señor Senador por Florida a que hagamos juntos un esfuerzo para sancionar ese proyecto.

Señor Ramírez — El esfuerzo hágalo en la Cámara de Representantes.

Señor Minelli — Vamos a sancionarlo aquí, primero...

Señor Ramírez — ... porque sabe el señor Senador que la Cámara no se ocupa para nada de estos asuntos.

Señor Minelli — ...y así se evidencia quién es que lo demora.

Señor Ramírez — Evidenciado está, porque hace ocho años que he presentado de ese proyecto.

Señor Jude — Es una cosa que alcanza a los dos partidos, a los dos sectores que forman la mayoría de la Cámara de Representantes.

Señor Ramírez — No, señor: cuando yo presenté el proyecto la mayoría de la Cámara era colorada.

Señor Andreoli — Cuando yo formaba parte de la Cámara de Representantes, reiteradamente pedí el pronto despacho de ese proyecto; y no se me hizo caso.

Señor Jude — Ahora podría tener andamiento.

Señor Andreoli — Por lo demás, señor Presidente, aunque ésto fuera verdad, que se empleara toda la gente sin distinción de cintillos, no es causa suficiente para que se viole la ley que manda en forma definitiva que se llame a licitación para la realización de las obras.

Señor Ministro — Encuentro aquí, señor Presidente, una parte de las actas a que me había referido anteriormente, y es interesante oír la opinión del Consejo Nacional.

Así, en el acta de la sesión de Noviembre 7 a la cual asistieron el Presidente del Consejo, Consejeros: Victoriano M. Martínez, doctor Luis C. Caviglia, doctor Martín C. Martínez, doctor Arturo Lussich, doctor Luis Alberto de Herrera, doctor Gabriel Terra y doctor Carlos María Sorín y el Secretario del Consejo en acuerdo de Obras Públicas, se considera el asunto 59, autorizando a la Dirección de Vialidad para continuar por administración las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a San José, en el trozo comprendido entre Palmitas y Santa Catalina, mientras no se licite la terminación de las obras.

El señor Ministro, ante una pregunta del doctor Martín C. Martínez, expresó que el contrato podía suscribirse dentro de los seis meses, pues se ha fijado cuatro meses para realizar los estudios a los cuales debe ajustarse la licitación.

El doctor Terra dijo que actualmente esas obras se realizan en inmejorables condiciones, por Administración. En ellas trabajan más de cuatrocientos obreros y no puede dejárseles sin ocupación a la espera de la contratación *de las obras.* Por otra parte la suspensión de los trabajos en estos momentos resultaría perjudicial para los intereses del Estado.

El doctor Luis Alberto de Herrera observó que era contrario a la ley la construcción por Administración de la carretera a Mercedes. El artículo 26 es categórico: sólo permite prescindir de la licitación cuando no existieran licitantes o se hubieran rechazado las propuestas. No es este el caso. Lo que corresponde, en consecuencia, es llamar a licitación. No se pueden dejar de lado disposiciones clarísimas de la ley, desde que ese es un régimen que asegura el control. Sin advertirlo, se había proyectado, también, hacer por administración la carretera al Chuy — sin advertirlo, — con autorización del Consejo Nacional.

Señor Estradé — ¿Qué carretera?

Señor Ministro — La carretera al Chuy, que está en iguales condiciones a la que se ha referido el señor Senador.

Cuando llamó la atención sobre el caso, el Consejo Nacional reconoció su error —en el que ahora incurriría, haciéndose lo que se propone — reconoció su error con la aunuencia de todos los Consejeros presentes. En el caso del Chuy se dijo "hasta el pueblo de Cháfalote, se hará por Administración, mientras tanto se licite lo demás". Efectivamente se llegó al Chafalote por administración, y desde ahí en adelante se ha licitado.

Señor Ramírez — ¿Y qué deduce de ahí el señor Ministro?

Señor Ministro — Que ha habido este criterio, que lo vamos a encontrar muy amplio, del doctor Martín C. Martínez...

Señor Ramírez — Es una lástima que tenga la autoridad del doctor Martínez.

Señor Ministro — Lo encuentro muy razonable porque él beneficia a la Administración.

Señor Ramírez — Los beneficios no están sobre la ley.

Señor Ministro — Pero, señor Senador: los beneficios cuando se está cumpliendo la ley, puesto que se están haciendo los trámites necesarios para que la ley se pueda cumplir...

Señor Ramírez — Cuando se están apartando de la ley.

Señor Ministro — No, señor.

Señor Estradé — El señor Ministro afirma que el Estado puede realizar la obra sin haberse hecho estudios previos, pero cuando llama a licitación tiene que hacer esos estudios previos, lo que importa afirmar que el Estado tiene una versación especial, una capacidad y una inteligencia muy superior a la de los demás constructores. Esa es la consecuencia que resulta.

Señor Ministro — El doctor Lussich estimó demasiado amplio el plazo de los cuatro meses que se establecía para los estudios, y por su parte el doctor Martínez formuló algunas observaciones relativas al procedimiento que se sigue, toda vez que a su juicio, tratándose de una carretera, la licitación debe hacerse por precios unitarios para que no se requiera para ello un largo plazo. Entiendo, no obstante, que al dictarse la ley de Vialidad e Hidrografía se debe interpretar que ella no quiso paralizar de inmediato las obras que se estaban ejecutando por Administración, y que debía mediar, por lo menos, un plazo, el estrictamente necesario, para que, hechos los estudios, se pudiese entrar al cumplimeinto de la ley.

De manera que me parece que el criterio del doctor Martín C. Martínez,—y he tenido el placer de constatarlo cada vez que se ha tratado un asunto donde hay dificultades en la aplicación de la ley — era, verdaderamente, el criterio de un hombre de Estado.

El decía: la ley no es la tiranía; si ella estatuye que debe procederse a licitar las obras, ¿se paran todas las va iniciadas, se cruzan las herramientas y la gente se va a su casa, hasta tanto, hechos los estudios del proyecto, sea posible con-

tratarlas? Y dijo: no; debe mediar un plazo prudente.

Es claro que ese plazo prudente no debe ser excesivo.

Señor Estradé — Por ejemplo, dos años.

Señor Ministro — No dos años, porque una parte estaba autorizada y en construcción al dictarse la ley, porque la ley empezó el año 28 y ya se estaba construyendo con los recursos dados por la ley de emergencia del 27 y después ha habido que terminar los estudios de los demás trozos de ese camino que hemos licitado sin demoras. Podemos decir que hemos licitado las dos terceras partes.

Señor Estradé — Me parece que hay una equivocación.

Señor Ministro — Es posible. Pero en total, son dos terceras partes, y de lo que queda por licitar está estudiado el proyecto, y está aceptado el pliego, y en estos días se llama a propuestas. Tenemos del kilómetro 113 al 133, veinte kilómetros; tenemos después 65 kilómetros más, o sean 90 kilómetros más o menos. En realidad lo hecho por Administración, es 75 kilómetros.

Señor Estradé — Tenemos 52 kilómetros hechos por Administración.

Señor Ministro — Eso sobre 200 kilómetros.

Señor Estradé — Pero no cuenta los que se estaban haciendo anteriormente, a partir de Mercedes y de San José.

Señor Ministro — Hay 133 kilómetros, en total. De manera que quedarían...

Señor Estradé — 65 kilómetros.

Señor Ministro — 75 kilómetros construídos por administración, y licitado y contratados, 58 kilómetros y medio y más 65 que se licitarán ahora, o sea que sobre el total del camino, 200 kilómetros, solo se habrá hecho por administración un poco más del tercio.

Señor Estradé — Licitados no hay más que esos. Han necesitado dos años para estudiarlos, cuando se estaba estudiando la carretera a Mercedes hacía tiempo. Mientras tanto se seguían contemplando otras situaciones, como la de ocupar obreros, para que no sufrieran miseria, se entiende, siempre que pertenecieran a un sector político. Los que no pertenecían a ese sector, no pasaban miseria.

Señor Ministro — Yo lo puedo discutir eso.

Señor Estradé — Por ejemplo, el trozo de Santa Catalina a Cardona, fué empezado después de aprobarse la ley. Si se empezó a construir seguramente fué porque estaban los estudios hechos, porque no supongo que el Ministro empezara a hacer obras sin haberlas estudiado.

Señor Ministro — Es muy distinto el procedimiento, señor Senador, entre un camino sobre el que se va a preparar el expediente para licitarlo y un camino que se va a construir por administración. Por eso, en general, yo que no soy partidario de la administración en ciertos casos especialmente en los caminos mejorados, he defendido siempre a la administración, porque el técnico de Vialidad hac esu estudio sobre el terreno; construye de inmediato el perfil de ese camino, y como no tiene que hacer detalles estimativos, especiales, análisis especiales de precios requeridos para licitar la obra, puede iniciar los trabajos mientras que en el otro caso, tiene que terminar el proyecto completo, con metrajes definitivos, pliegos de condiciones especiales y después solamente el llamado a licitación para el que siempre se ha dado alrededor de tres a cuatro meses, según la importancia de la obra. De ese modo se ha podido, cada vez que ha habido urgencia de trabajo, recurrir al procedimiento administrativo, por ser el más rápido, pero yo no sostengo, ni podré sostener nunca que el procedimiento legal no sea el de la licitación.

Como dice el doctor Martínez, hemos entrado a ese procedimiento sin brusquedad, sin violencia, atendiendo en la forma más eficaz al interés general.

Señor Estradé — Yo espero demostrar, con los datos del señor Ministro, que esa tolerancia y esa bondad le han costado muchos cientos de miles de pesos al Estado, en ese solo camino.

Señor Ministro — Sería muy interesante para el Ministro, que el señor Senador le demuestre que el hecho de haberse realizado estos trabajos es el motivo y la justificación de un mayor precio, y tal vez pueda inducirlo a error esto; al señor Senador: que el precio de un kilómetro de camino aquí, es muy diferente al precio del kilómetro de camino allí al lado.

Señor Estradé — No; me refiero a trozos semejantes.

Señor Ministro — De manera que pudiera ocurrir que esa diferencia de precio sea la misma que anotamos en los precios por administración que en los precios por contrato.

Así tenemos precios por contrato de 6.500 y tenemos precios de 8.240.

Señor Estradé — Y tenemos, por administración, precios de 18.000.

Señor Ministro — Sí, señor Senador. El precio del macadam, que es el precio corriente.

Señor Estradé — Y los hay de 12.000 y 17.000.

Señor Ministro — Pero también tenemos de 6.000.

Señor Estradé — Me parece que ha habido un error, o cuando contestó el Ministro al Senado, o ahora al expresar...

Señor Ministro — En los dos casos, no hay error. En los dos casos somos exactos, decimos la verdad, no ocultamos.

El señor Senador ha recibido un informe del Ministro en el que se dan los detalles que yo tengo aquí, y en el que están los precios que ha costado, con el contralor eficaz, sujeto a la intervención de técnicos en los cuales el Consejo Nacional y el señor Ministro tienen absoluta confianza.

Ahora hemos entrado al régimen en esa zona porque estamos con los estudios prontos, y se licitan las obras.

Yo había contestado ya a los diferentes puntos que comprendía la interpelación hecha por el señor Senador por Colonia.

Con respecto al punto que acabamos de substanciar es muy interesante un cuadro que se hizo cuando se discutió la ley y del que salió el cuadro resúmen que está en la ley para la determinación de los diferentes costos aproximados de las obras, de manera que el gravámen, se aplicase en la forma más equitativa posible. Así, en ese cuadro se establecía que el valor de los caminos, variaría de 2.000 a 6.000 y, entonces la imposición era de 1 y 1|4 y de 6.000 a 8.000 de 1 y 3|4. En ese cuadro habíamos analizado todos los valores posibles del mejoramiento según fuese la naturaleza del terreno y llegábamos después al macadam, a los precios de 18.000 a los de 20.000 y a los de 25.000 y habríamos llegado a los firmes de hormigón.

Esto corrobora lo que expuse al principio de que nunca el Consejo Nacional ni el Ministro creyeron que los caminos mejorados pertenecían a una categoría absolutamente distinta de la carretera. Eran carreteras y son carreteras y se construyen carreteras con firmes de primera etapa, económicos, más o menos según los materiales de que se dispone.

Entraré a considerar, señor Presidente, el pedido de explicaciones formulado por el señor Senador por Paysandú.

El primer punto de ese pedido de explicaciones, se refiere al puerto de La Paloma.

El contrato primero de esas obras es muy remoto; es del año 1909. Se contrató entonces con una empresa nacional, la única obra que se proyectaba hacer en un principio, es decir, la construcción de una escollera rompeolas requerida para abrigar un espejo de agua al abrigo del cual se excabaría el puerto de La Paloma, la rada, más bien dicho del puerto; porque después quedaría por concluir las instalaciones portuarias.

En aquella época los recursos muy limitados, sólo permitieron licitar y contratar esa escollera. El contrato fué celebrado con la empresa Ronie, Acosta y Lara Guerra y Romero, que ganaron la licitación en la suma de $ 713.601, con más el material necesario para la construcción de las obras, es decir, las instalaciones de elevadores, guinches para blocks, artificiales, usinas de fuerza, por un total de $ 238.000. Estas instalaciones fueron adquiridas por el Estado para que, de acuerdo con el pliego de condiciones, el contratista ejecutase las obras.

Ese proyecto de puerto, ha tenido muy poca suerte. En 1909, se terminó la escollera de abrigo con un largo total de 1.140 metros más o menos, — escollera construída en zona de mar muy breve, requería blocks de gran peso, — y terminada la escollera se gestionan los recursos necesarios para hacer los dragados al abrigo de ésta.

Muchos años transcurren antes de que el Ministerio de Obras Públicas pudiese disponer de elementos de dragado, y es en el año 1912 que fué posible comprar una draga. Esa draga fué destinada, una vez traída de Europa para la excavación del puerto de La Paloma. De inmediato dió un cierto provecho esa obra. Se había contratado la construcción del Ferrocarril que partiendo de La Paloma debía llegar a Rocha, y después Lazcano y Cebollatí. El contratista inició su trabajo descargando los materiales de construcción, los rieles de la primera zona, desde un barco de mar afuera que entró al puerto de La Paloma e hizo el alijé de todos los materiales que traía. Primera utilización. Pero para hacer la descarga necesitaba operar en el único muelle que pertenecía a las obras en construcción, que estaba en la isla grande, es decir, aislada de las costas, en las mareas generales, se construyó un pequeño terraplén de unión entre la isla y la costa. Primera falta grave, falta técnica que ha producido dificultades más tarde.

Señor Cabrera — ¿Podría decir el señor Ministro quién ordenó esa construcción?

Señor Ministro — Una administración completamente distinta, señor Senador, a la repartición que ocupaba el Ministro en aquella época. No tenía absolutamente nada que ver el entonces Director de Hidrografía sobre la construcción de los ferrocarriles. No puedo recordar, pero fué así que se resolvió y se terraplenó.

Señor Cabrera — ¿Pero no estaba bajo la dirección del señor Ministro todo eso?

Señor Ministro — Es así, y el Ministro observó que ese procedimiento era malo.

Pero se hizo la descarga por ese itsmo, diciéndose que más tarde, como sucede siempre, la fuerza del mar limpiaría todo eso.

Efectivamente, las cosas hubiesen sucedido así y hubiesen quedado ahí; pero más tarde fué necesario operar en la isla, puesto que no había recursos para hacer obras de muelle,—hemos vivido en obras públicas hasta ahora, hasta esta ley reciente, sujetos a lo que de *Rentas Generales* pudiera quedar para obras públicas, vale decir, sin ningún recurso, — fué necesario seguir operando para utilizar las obras de abrigo en el muelle de la isla grande, que era lo único que había, y seguir transitando...

Señor Cabrera — Pero, señor Ministro. ¿no existía el muelle de la Casa Lussich?

Señor Ministro — El muelle de la casa Lussich no está en la ensenada del Arrecife; en la ensenada de La Paloma, en la cual no se puede entrar sino cuando el mar lo permite, porque el fondo es de roca y escasísimo calado, y existe un gran peligro. Solamente un armador como el señor Lussich gran conocedor como lo es de esa zona, corriendo el riesgo de su propia flota, podría frecuentar esa región.

Señor Minelli — ¿Y el puente de cemento armado que está en la ensenada de Arrecife?

Señor Ministro — Fué hecho por la empresa constructora del ferrocarril, también contrariando las disposiciones técnicas, porque el fundamento de este proyecto de puerto de La Paloma es el siguiente: siendo playa de arena, toda escollera de abrigo debe ser aislada de la costa; más todavía, cuando se trata de un pueblo de gran importancia, en Europa, el de Zeebrudge.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Y debido a esa escollera resulta que el muelle de cemento armado a que se refiere el señor Senador por Soriano, está a 150 metros del agua, y no pueden atracar a él.

Señor Ministro — No es debido a la escollera; es todo a la inversa; debido a la espiga formada por este muelle de cemento en que la playa avanzó, como avanza cada vez que las aguas...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Los informes que me dieron fueron de que la escollera cortó la corriente que limpiaba el puerto de La Paloma.

Señor Ministro — El que le dió esos datos al señor Senador, estaba muy mal informado.

Señor Minelli — Lo que cortó la corriente fué el itsmo que une la tierra firme con la isla de La Paloma, sobre la cual se construyó la línea férrea. Grave error de los técnicos, que no sé quienes fueron.

En ese sentido, tiene toda la razón el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento. Es, realmente, un triste espectáculo que ofrece el puerto de La Paloma; es realmente doloroso que se hayan invertido tantos miles de pesos en una obra que, actualmente, no sirve casi para nada. Hace diez años, señor Presidente, que conozco este asunto: hace diez años que lo oigo discutir en el Parlamento, y hace diez años que está por resolverse. Esa es la verdadera situación del puerto de La Paloma.

Una de mis primeras intervenciones parlamentarias se refirió al puerto de La Paloma. Expresé exactamente lo que estoy diciendo ahora, y todavía no se ha hecho nada. Además, en ese interregno, han intervenido otros legisladores sobre la materia, exponiendo las mismas ideas; todo el mundo ha reconocido lo que todos reconocemos aquí, en este acto.

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿cuándo es que los Poderes Públicos van a solucionar, el problema que ofrece la situación de ese puerto?

Señor Cabrera — Cuando lo abandone, porque hace muchos años que debía haberse abandonado y no tirar tanto dinero en el puerto de La Paloma.

¿Podría el señor Ministro decir cuánto está costando al Estado hasta la fecha?

Señor Ministro — Se lo voy a decir.

Pero antes quiero defender el puerto de La Paloma, porque es una obra de gran importancia; lo que hay es que ha sido una obra huérfana de recursos y hasta el último momento, hace un año, se han solicitado recursos y no se concedieron.

Pero estaba explicando el fundamento: es una escollera aislada, y este fundamento de escollera aislada se explica por esto: nosotros teníamos esa obra en un proyecto en que colaboró conmigo el ingeniero señor Storm; tenemos los planos del ingeniero Oyarvide de hace 112 años de esa región, hechos por ese ilustre marino, por los cuales pudimos controlarlo sobre el terreno y encontrar la mayor exactitud traduciendo sus medidas españolas a las medidas métricas, en las referencias a la profundidad y en todo y se recordaba que ese estudio de médanos que tendían de tiempo en tiempo a unirse a la isla, las grandes crecientes al empujar la fuerza del mar, al levantar las mareas, rompían esa montaña y limpiaba toda esa región. Por eso se dijo que no se haría ninguna obra que pudiera unir la isla a la costa hasta tanto se cubrieran completamente los médanos adyacentes a La Paloma, por los bosques que se han pedido hace 20 y tantos años y que recién hace 5 o 6 hemos podido conseguir que se planten; hasta tanto se hayan consolidado esos médanos, que son los que se han movido desde la península sobre las zonas adyacentes del mar y forman una barrera. Pero eso no se ha podido conseguir: hemos obtenido nada más que la escollera, escollera que se hizo hace 20 años y que al señor Senador, puedo informarle cuanto costó, aunque creo que ya lo he dicho. Costó, entre útiles y contratos unos $ 960.000.00, pero es una obra mucho más fuerte y más grande que cualquiera de las escolleras del puerto de Montevideo.

Señor Cabrera — Que está hecha pedazos y a la que acaban de hacerle un remiendo bastante considerable.

Señor Ministro — Se ha gastado en la conservación de esa obra, actualmente, y en el dragado hecho allí, según los datos que tengo aquí, alrededor de unos $ 200.000.00. Es decir, las obras comprendida la gran escollera, que es lo más importante del puerto, se ha llegado casi a un millón, y además se han gastado unos doscientos mil pesos.

Señor Cabrera — ¿Entonces resulta un total de cuánto?

Señor Ministro — Según los datos que tengo aquí, que los comprobaré, porque con la premura no he pódido hacerlo se estaría alrededor de 1.170.000.00 pesos.

Señor Cabrera — Mis datos me permiten asegurar que se llevan gastados ya $ 1.720.000.00.

Señor Ministro — Es posible, señor Senador. He empezado por decir que no tengo el dato concreto, que solamente traigo mis apuntes, pero esos datos los puede tener el señor Senador y es posible que los tenga buenos.

Por otra parte, no es cierto que ese puerto no haya prestado servicios: ese abrigo precario, con ese muelle, ha permitido el comercio de cabotaje. Actualmente hay dos compañías de navegación, pero ha habido tres que han trabajado en ese puerto y que ha servido para abaratar los fletes en forma tal que el ferrocarril tendrá que regularlos en la misma forma.

Señor Cabrera — ¿Podría el señor Ministro decirnos qué tonelaje mueve el puerto de La Paloma por año?

Señor Ministro — No tengo el dato exacto.

Señor Cabrera — Yo le voy a dar un dato muy aproximado.

Creo que no ha movido 1.200 toneladas en el año. Y ¿podría decirme el señor Ministro cuánto cuesta la conservación del puerto y todos los trabajos en general que se están haciendo allí?

Señor Ministro — ¿Cuánto cuesta la conservación?

Señor Cabrera — Sí, señor.

Señor Ministro — Si no hay conservación.

Los trabajos del dragado, sí. El presupuesto de la draga número 10 es de 47 mil pesos anuales, y tiene 5 metros de profundidad.

Señor Cabrera — La importación del año pasado fué por valor de 75.000 pesos, es decir, menos del doble de lo que se gasta en el puerto, y este año, hasta ahora, se lleva de importación 14.500 pesos, y no hay un peso de exportación.

Señor Ministro — Hay poca.

Es un puerto que no está concluído, no tiene más que ese abrigo, pero hay que recordar que el Parlamento no ha dado recursos.

Señor Cabrera — ¡Cómo le va a dar recursos para tirar al agua!

El señor Senador por Soriano le ha hablado ya del cegamiento.

Señor Ministro — Ya he dicho que el cegamiento está limitado a un punto, desde que no progresa, porque es debido a la acción de la unión de la costa con la isla.

Señor Cabrera — No es así, porque las dragas están retrocediendo. ¿Cuánto pesca de agua en la punta del muelle? No

Señor Cabrera — Vaya a ver si hay tres metros de agua. Las crecientes arrastran la arena adentro de la dársena y la prueba está en que el célebre muelle de cemento armado está metido adentro de los médanos y que ya dista 150 metros pasa de 12 pies.

Señor Ministro — Cinco metros.

de la orilla del mar.

Señor Ministro — Acabo de decir que es una espiga que se ha construído, que es el sistema mejor. Además, eso no ha sido construído por la Administración: ha sido construído por empresas particulares contra el propósito técnico que se tenía.

Señor Cabrera — Muy bien; eso se va a ver después; eso no obsta a que no sea verdad lo que estoy diciendo.

Señor Ministro — Yo no digo que no sea verdad lo que está diciendo el señor Senador, pero está mezclando muchas cosas. Vamos a discutir por orden.

No está tampoco a tres metros en la punta de la escollera; no, señor: el dato que tiene el señor Senador es malo.

Hay mucha más profundidad y está dragada a 5 metros la zona que frecuenta el cabotaje.

Señor Cabrera — Pero el muelle no.

Señor Ministro — Le traeré al señor Senador en la primera oportunidad que tenga de reunirse el Senado con el Ministro, un plano del estado actual de las obras.

Señor Caberra — Muy bien. No lo voy a interrumpir más al señor Ministro.

Señor Ministro — Yo no me molesto porque me interrumpan.

Señor Cabrera — Es el mejor modo de concluir con la discusión.

Señor Minelli — Lo que sería interesante...

Señor Ministro — Yo voy a pedir permiso al señor Presidente para pasar a la Cámara de Representantes, porque tengo una reunión, como lo anuncié al señor Presidente, que es de gran importancia para el Ministro, que ha asistido ya a 5 o 6 sesiones en las cuales se ha impugnado al Ministerio de Obras Públicas, y es para mí imprescindible concurrir en momentos en que la Cámara va a terminar sus sesiones, quedando a disposición del Senado para cualquier hora del día de hoy o de mañana que el Senado lo desee.

Señor Minelli — Sería interesante que el señor Ministro pudiera exponer ante el Senado el plan que tiene para desarrollar en el puerto de La Paloma...

Señor Ministro — Lo haré en la próxima reunión.

Señor Minelli — ... porque esa obra no se puede abandonar y es necesario tomar alguna medida definitiva.

Señor Ramírez — Ese no es el objeto de la interpelación.

Señor Andreoli — Como el señor Ministro de Obras Públicas debe concurrir a la sesión de la Cámara de Representantes en estos momentos y como hay urgencia en liquidar esta cuestión, y van a hablar algunos señores Senadores respondiendo a la exposición que ha hecho el señor Ministro, hago moción para que el Senado se reuna esta noche.

(No apoyados).

Señor Ramírez — El señor Ministro va a la Cámara y quién sabe a qué hora sale.

Señor Andreoli — Estaba a la orden del Senado en el día de hoy; lo dijo el señor Ministro.

Señor Ramírez — Más bien que se realice una sesión mañana de noche.

¿Cómo se va a obligar al Ministro que está en Sala, que tiene que ir a la Cámara y que no sabe a qué hora saldrá, a que vuelva otra vez al Senado, esta noche?

Señor Andreoli — Como el Ministro manifestó que estaba a disposición del Senado en el día de hoy...

Señor García Morales — El señor Ministro tiene mañana sesión en la Cámara.

Señor Ramírez — Se podría sesionar mañana a la noche.

Señor Andreoli — Muy bien; mañana las 9 de la noche.

Señor Ministro — Creo que todavía mañana tendré sesión en la Cámara; pero, por la noche, estaré a la disposición del Senado.

Señor Andreoli — Formulo moción, entonces, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta mañana a las nueve de la noche.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 17 y 35).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

61.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1930

PRESIDEN LO DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y JUAN B. MORELLI

(Primer Vicepresidente y Presidente)

SUMARIO

1

A las 16 y 35 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Morelli, Ponce de León (don Luis), Antúnez Saravia, Ponce de León (don Francisco), Pérez Aquino, Estradé, Jude, Ramos, Monroy, García Morales, Minelli, Cabrera, Ros, Andreoli y González.**

Falta con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que la Alta Corte de Justicia tiene facultades para fijar el horario de sus oficinas.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para acordar ascenso de retiro al Teniente Coronel don José E. Puentes.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite en nueva forma el proyecto de decreto por el que se declara monumento nacional la Fortaleza del Cerro de Montevideo.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 20.000, para la construcción de un puente sobre el arroyo Valizas (Departamento de Rocha).

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de Decreto por el que se acuerda pensión a Zenón Soto.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La referida Cámada, remite en nueva forma el proyecto de decreto que acuerda pensión a Angela Cuestas de Grünwaldt.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda aumento de pensión a las señoritas Zelmira Lola y Lola Zelmira Villagrán.

—A la referida Comisión.

El Comite Central de la Asociación Nacional del Personal Secundario de la Asistencia Pública, solicita pronto despacho del proyecto de ley que les acuerda cómputo de servicios.

—A sus antecedentes.

Josefa Sabater de Pérez, solicita retiro de antecedentes.

—Entréguese por Secretaría previo recibo.

Varios empleados y obreros, solicitan el pronto despacho del proyecto de ley de Presupuesto de la Sección Forestal.

—A sus antecedentes.

La Sociedad Fomento Agro-Pecuario de Bella Unión, invita al Senado para concurrir al acto inaugural de la 17.a Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura, que se celebrará en dicha localidad.

—Téngase presente.

El señor Ministro de Obras Públicas, remite los informes solicitados por el señor Senador por San José, relacionados con las obras de mejoras en el camino San José-Mercedes.

—A sus antecedentes.

La Asociación Patriótica del Uruguay, invita al Senado a la ceremonia conmemorativa del descubrimiento de América, que tendrá lugar en la explanada del Palacio Legislativo.

—Téngase presente.

3

El señor Senador por Paysandú, Agrimensor don Carmelo L. Cabrera, solicita se pidan informes al señor Ministro de Obras Públicas.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 14 de 1930.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Solicito que por intermedio de la Presidencia, de acuerdo con las facultades que me concede el artículo 49 de la Constitución de la República, se recaben informes al señor Ministro de Obras Públicas, sobre los siguientes puntos:

1.o Antecedentes relativos a la elección hecha por el Consejo Nacional del experto a que alude la ley de fecha Octubre 16 de 1928.

2.o Relación de las obras llevadas a cabo por el Profesor Ludin y por los otros candidatos que aspiraban al cargo referido.

3.o Informes de la Asociación Politécnica del Uruguay, de la Facultad de Ingeniería y de la Comisión Técnica en mérito a lo dispuesto por el artículo 3.o de la citada ley.

4.o Fechas fijadas para la presentación de propuestas que deben hacer las

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Lunes 24 de Noviembre de 1930 Núm. 7308

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 23 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 559

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Llámado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 34—Asunto 9352|63

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas debidamente cerradas, lacradas en sobres y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4566-v.nov.27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Llámado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 32.—Asunto 9352|61

Llámase a licitación pública número 32, para adquirir carne destinada a las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos y Cantinas, durante los meses de Enero y Febrero de 1931. Cantidad a adquirirse: 262.100 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4562-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Llámado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 35. Asunto 9352|64

Llámase a licitación pública para adquirir la cantidad de 22.950 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Noviembre del corriente año a las 14 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-4545-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Llámado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 33. Asunto 9352|62

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de 95.300 kilos de pan y 26.450 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Noviembre del corriente año a las 14 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-4549-v.nov.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nob.27.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 49.000 kilos de papel de diario satinado, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 8 a 12 y de 13 y 30 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — La Comisión de compras.

Nov.15-4522-v.nov.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de esta Administración, durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 22 del mes en curso, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o le rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — La Secretaría General.

Nov.13-4369-v.nov.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADROS DE MEDICOS SUPLENTES DEL SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA EXTERNA

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el 1.o de Diciembre a la hora 12. Las

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4663-v.nov.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADRO SUPLENTES DE MEDICOS DE LOS DISPENSARIOS DE PROTECCION A LA INFANCIA.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de suplentes de médicos de los Dispensarios de Protección a la Infancia. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el sábado 6 de Diciembre próximo a las 12 horas. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4665-v.nov.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADRO DE SUPLENTES DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE HOSPITAL

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de suplentes de médicos y cirujanos de hospital. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el sábado 6 de Diciembre próximo a las 12 horas. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4666-v.nov.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.17-4503-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20840

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Marca Caricchio, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

ORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas en polvo y líquido y cintas atrapa-moscas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4154-v.nov.24.

ACTA N.o 20859

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAUTILUS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4634-v.dic.6.

ACTA N.o 20871

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENTEQUENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4269-v.nov.26.

ACTA N.o 20856

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Takamine Ferment Company, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TAKA

para distinguir artículos de la clase 9.a (koji, moyashi, diastasa, fermentos y agentes convertidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4273-v.nov.26.

ACTA N.o 20845

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Point Manufacturing Company, una corporación del estado de Alabama, con domicilio en la ciudad de Langdale, condado de Chambers, estado de Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

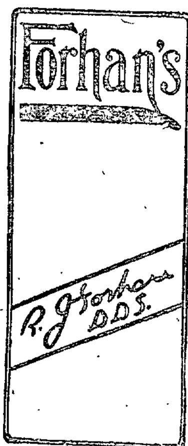


para distinguir artículos de la clase 4.a (telas blancas, lonas y driles de algodón, (cotton duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4237-v.nov.26.

ACTA N.o 20855

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Forhan Company Inc., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para la piorrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4272-v.nov.26.

ACTA N.o 20875

Montevideo, Noviembre 7 de 1930 — Con esta fecha, el señor Francisco Dellacá, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

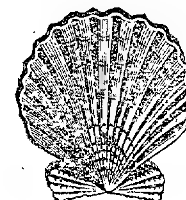
"ÑANDUBAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Metales en masa, barras, lingotes, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4270v.nov.26.

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alex, Cowan y Sons, Limited, con domicilio en las ciudades de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Papeles y artículos de papelería y encuadernación, excepto colgaduras de papel, tintas para máquinas duplicadoras y ceras preparadas como artículos de papelería para renovación de estarcidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4303-v.nov.27.

ACTA N.o 20870

Montevideo, Noviembre 6 de 1930 — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., por la razón C. A. Richards Limited, con domicilio en Bradford, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

SYLVAN

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Hilos de coser y de bordar hechos de la pulpa de madera, de algodón u otras materias vegetales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4238-v.nov.26.

ACTA N.o 20841

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Blundell, Spence y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro le la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4155-v.nov.24.

ACTA N.o 20852

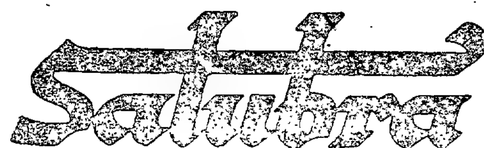
Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Leopoldo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (Creolinas en todas formas y desinfectantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4263-v.nov.26.

ACTA N.o 20839

Montevideo, Octubre 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

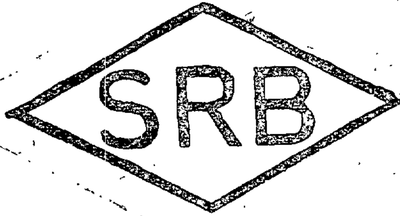


para distinguir artículos de la clase 7.a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4236-v.nov.26.

ACTA N.o 20819

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Cojinetes, rodillos, cojinetes de munición y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4601-v.dic.6.

ACTA N.o 20919

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4606-v.dic.6.

ACTA N.o 20787

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4641-v.dic.6.

ACTA N.o 20860

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4635-v.dic.6.

ACTA N.o 20877

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4639-v.dic.6.

ACTA N.o 20874

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Louis Maurice Warin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov 11-4302-v.nov.27.

ACTA N.o 20923

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BEARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4620-v.dic.6.

ACTA N.o 20924

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de G. H. Sankey y Sons Lted., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Tierras refractarias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4630-v.dic.6.

ACTA N.o 20873

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik Glockengasse número 4711 Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia, a Rhin, Alemania, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4655-v.dic.9.

ACTA N.o 20820

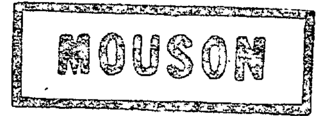
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor de medicina, Jules Bernard Bengué, de la ciudad de París, Francia han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4656-v.dic.9.

ACTA N.o 20876

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. G. Mouson y Co., de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4636-v.dic.6.

ACTA N.o 20914

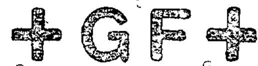
Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4610-v.dic.6

ACTA N.o 20879

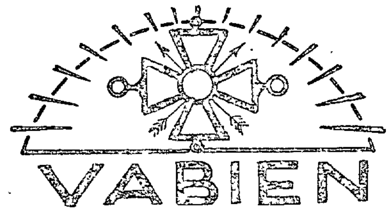
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, Vorm Georg Fischer, de Schaffhausen, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4638-v.dic.6.

ACTA N.o 20878

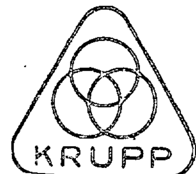
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4637-v.dic.6.

ACTA N.o 20936

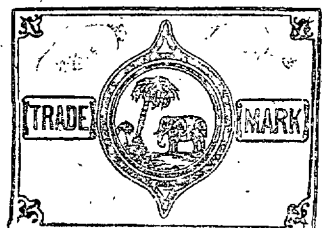
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4622-v.dic.6.

ACTA N.o 20922

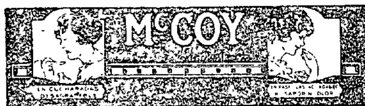
Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4628-v.dic.6.

ACTA N.o 20883

Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4399-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20808

Montevideo, Octubre 28 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALGODONAL
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4434-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20886

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scalone y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4398-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20810

Montevideo, Octubre 28 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ZAFRA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4435-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20823

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Productos Selectos del Cerdo, S. A.", con domicilio en Manlliu, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (Embutidos, jamones, mortadelas, mantecas, y en general, productos derivados de cerdo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.5-4081-v.nov.22.

ACTA N.o 20868

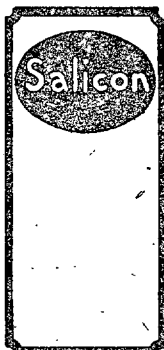
Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"CAMPHENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4363-v.nov.29.

ACTA N.o 20881

Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la K. A. Hugues Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tabletas para resfríos, influenza, grippe, reumatismo y dolor de cabeza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4364-v.nov.29.

ACTA N.o 20880

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Inkretan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4361-v.nov.29.

ACTA N.o 20832

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

AGUA PARA EL TOCADOR
ANTIFÉLICA
BONACERA

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Artículos de perfumería en general y especialmente un agua de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4355-v.nov.29.

ACTA N.o 20890

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Angel D'Antuoni, apoderado de la Sociedad Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato di Pomidori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca

ESTRATTO DI POMIDORO
DOPPIO CONCENTRATO NEL VUOTO
GARANTITO ALL ANALISI CHIMICA

para distinguir artículos de la clase 1.a. Extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4384-v.nov.29.

ACTA N.o 20894

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4473-v.dic.2.

ACTA N.o 20895

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4474-v.dic.2.

ACTA N.o 20892

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4471-v.dic.2.

ACTA N.o 20891

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VAXEL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4470-v.dic.2.

ACTA N.o 20893

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4472-v.dic.2.

ACTA N.o 20896

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4475-v.dic.2.

ACTA N.o 20861

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha la Compañía Anónima de Pastoreo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE TERMAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Leche y sus derivados lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-4158-v.nov.24.

ACTA N.o 20770

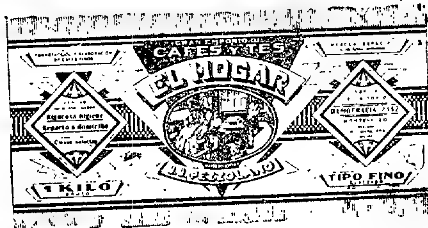
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Grecco y Cía., con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

GIRARD

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4492-v.dic.3.

ACTA N.o 20829

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan José Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4493-v.dic.3.

ACTA N.o 20106

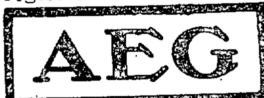
Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑAS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Calzado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Nov.17-4521-v.dic.3.

ACTA N.o 20899

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4532-v.dic.3.

ACTA N.o 20902

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4526-v.dic.3.

ACTA N.o 20901

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4525-v.dic.3.

ACTA N.o 20637

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha José Gatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4498-v.dic.3.

ACTA N.o 20847

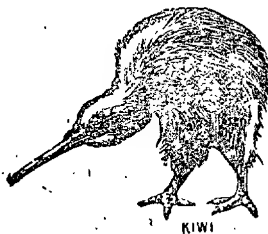
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.11-4036-v.nov.27.

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzac Sons y Turner Limited, London Works, Saxon Road, Heeley Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4001-v.nov.25.

ACTA N.o 20842

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en Génova, Italia han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-4191-v.nov.25.

ACTA N.o 20857

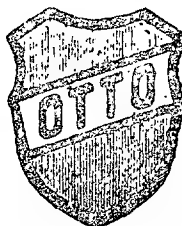
Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. (Géneros y paños para prensas y copiadores y cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4195-v.nov.25.

ACTA N.o 20867

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 11. y 24.a. (Véase descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4224-v.nov.25.

ACTA N.o 20862

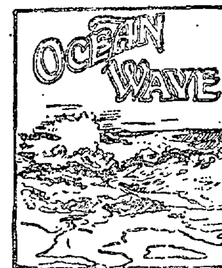
Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor J. Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4196-v.nov 25.

ACTA N.o 20921

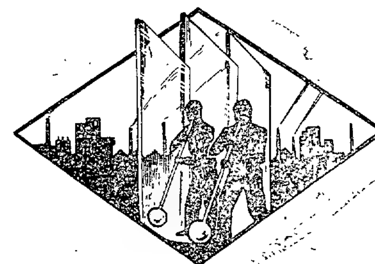
Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4627-v.dic.6.

ACTA N.o 20925

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20926

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"V. U. S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4624-v.dic.6.

ACTA N.o 20672

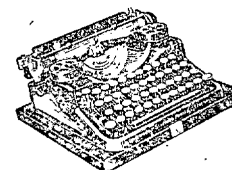
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4633-v.dic.6.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y partes de máquinas de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov-20-4603-v.dic.6.

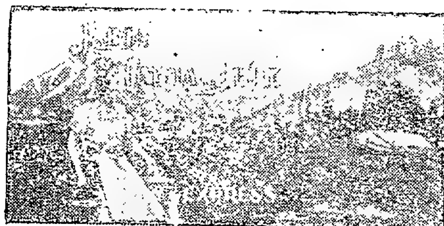
ACTA N.o 20920

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 19291
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Rubiales y Dado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

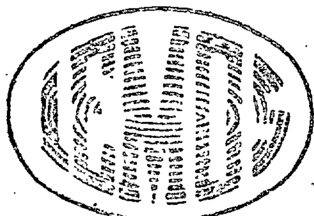


para distinguir artículos de la clase 15a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Nov.18-4540-v.dic.12.

ACTA N.o 20858
Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PATRIA"
para distinguir artículos de la clase 13.a. (Con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-4156-v.nov.24.

ACTA N.o 20900
Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"INDIANA"
para distinguir artículos de la clase 10a. (Perfumería en general y demás artículos comprendidos en la clase 10.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4555-v.dic.4

ACTA N.o 20866
Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Luis y Enrique Lemos, de Buenos Aires. República Argentina, han solicitado el registro de la marca



"LEMOS"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4223-v.nov.25.

ACTA N.o 20764
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20346
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas y Hochwalt Laboratories Inc., una corporación del estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Dayton, estado de Ohío, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Carbo-Solve

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para quitar los depósitos de carbón de los motores a combustión interna y motores similares. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.10-4271-v.nov.26.

ACTA N.o 20915
Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LIMONAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.22-4712-v.dic.10.

ACTA N.o 20917
Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JE VOUS AIME"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.22-4629-v.dic.10.

ACTA N.o 20935
Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TISANA HERBURY"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.22-4729-v.dic.10.

ACTA N.o 20882
Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón C. C. Wakefield y Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CASTROL

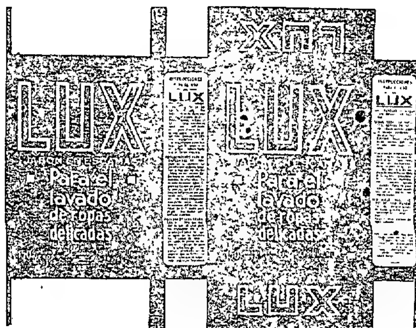
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.22-4693-v.dic.10.

ACTA N.o 20853
Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bozzo e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavado, limpieza y desinfección). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Nov.22-4051-v.nov.27.

ACTA N.o 20934
Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



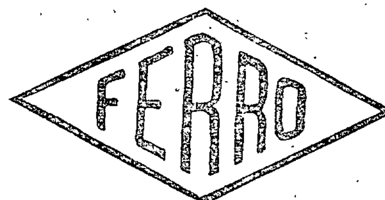
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.22-4728-v.dic.10.

ACTA N.o 20907
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4550-v.dic.11.

ACTA N.o 20885
Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores José M. Ferro y Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4491-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3227
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco D. Samper, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Nov.22-4730-v.dic.16.

ACTA N.o 3231
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4708-v.dic.16.

ACTA N.o 3230
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4709-v.dic.16.

ACTA N.o 3229
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4710-v.dic.16.

ACTA N.o 3212
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4631-v.dic.13.

ACTA N.o 3228
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el tér-

mino de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con mo de permanente y refrigeración por "lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.22-4711-v.dic.16.

ACTA N.o 3222

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Guy Hilhouse, de Surbiton, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4632-v.dic.13.

ACTA N.o 3226

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Tom Thumb Golf Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a canchas de Golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4602-v.dic.13.

ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Knupffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4397-v.dic.6.

ACTA N.o 3224

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.17-4524-v.dic.10.

ACTA N.o 3219

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Héctor Casarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.17-4520-v.dic.10.

ACTA N.o 3225

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Carlos Alberto McEachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Máquina para labrar madera, denominada: "Milimetric" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Nov.17-4494-v.dic.10.

ACTA N.o 3221

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor S. Sánchez Negrete, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pomo inyector uretral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4229-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3220

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8 4198-v.dic.1.o

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Annonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.6-4105-v.nov.28.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polil'cidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3216

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema central Bye - Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.1.o-3912-v.nov.24.

ACTA N.o 3215

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Toñarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.2-2978-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Hospital de Clínicas de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.17-4531-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela Francia, de aplicación para señoritas, de la calle Echevarría de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.17-4530-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de un pozo semisurgente en el pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto (calle Canelones número 1222), y se presentarán *el día 29 de Noviembre próximo* a las once horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría.

Nov.10-4230-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y [illegible] pontón-faro [illegible] del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 284. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de 200 metros de vía "decauville", una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas en el puerto de Carmelo. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 4 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Nov.20-4611-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 286

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el galpón de cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Nov.4-4030-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto, del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Hita y María E. de Hita, con una superficie de 6H.0716 m.2 00 y que linda: por el Este y Oeste, con más campo de las sucesiones Hita y Elizondo de Hita; por el Norte, con la sucesión Bautista Fagalde y por el Sur, con el camino de Villasboas.

Propiedad de la sucesión de don Bautista Fagalde, con una superficie de 8H.5080 m.2 00 y dividida en cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E, en el plano respectivo y que se deslindan así: Fracción A, área 0H.6000 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la sucesión Fagalde; por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y por el Sur, con la sucesión de Juan Hita. Fracción B, área 3H.2192 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Fagalde; por el Nordeste y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad. Fracción C, área 3H.4240 m.2 y linda: por el Sudoeste, Oeste y Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y más campo de la misma sucesión Fagalde; por el Este, con la misma sucesión. Fracción D, área 0H.8768 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la sucesión Fagalde, por el Este y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad. Fracción E, área 0H.3300 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad; por el Este, con la sucesión Ventura Bentancur; por el Este y Sur, con la sucesión Fagalde.

Propiedad de la sucesión de don Ventura Bentancur, con una superficie de 10H.4500 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más terreno de la sucesión Bentancur; por el Noroeste, con el arroyo "Pinos" y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de don Esteban Iguaran, cuya área es de 0H.5910 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con don Esteban Iguaran; por el Noroeste, con el camino a Trini-

dad y por el Sur, con el arroyo "Pintos" y con la sucesión Bentancur.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 0H.8482 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Sur, con don Esteban Iguarán y por el Sudoeste con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 14H.5981 m.2 00 y linda: por el Este, Nordeste y Noroeste, con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré; por el Sudoeste, con el camino de San José a Trinidad y por el Norte, con el camino a la Cuchilla Grande.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.21-4576-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de las señoras doña Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino de Solares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino, compuesta de una superficie de 0H. 0.463 m.2 6.755 y que linda: por el Norte, Oeste y Este, con más campo de los señores nombrados y por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco.

Propiedad de Paulina Martínez de Sar Fernández, Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López, con una superficie de 0H. 0.422 m.2 98 y que linda: por el Norte, con más campo de las señoras nombradas; por el Este, con don Luis G. Murguía; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con las señoras Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino de Solares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino.

Propiedad de don Luis G. Murguía, con una superficie de 0H. 1.186 m.2 35 que linda: por el Norte, con más campo del señor Luis G. Murguía; por el Este, con calle pública, por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con campo de las señoras Paulina Martínez de Sar Fernández Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López.

Propiedad de don Alfredo Rügnitz, con una superficie de 0H. 2.938 m.2 26 y que linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur y Este, con más campo del señor Alfredo Rügnitz, y por el Oeste, con más campo de propiedad del mismo señor.

Propiedad de don José Baraibar compuesta de una superficie de 0H. 1.358 m.2 73 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro A. Martins; por el Sur, con más campo del señor José Baraibar, y por el Oeste, con calle pública.

Propiedad de don Pedro A. Martins, con un área de 0H. 1.120 m.2 50 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Gabino Ibáñez Gil; por el Sur, con don Pedro A. Martins, y por el Oeste, con don José Baraibar.

Propiedad de don Gabino Ibáñez Gil, con un área de 0H. 1.316 m.2 29 y linda: por el Norte, con el camino Nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro J. Cavadini; por el Sur, con más campo de don Gabino Ibáñez Gil, y por el Oeste, con don Pedro A. Martins.

Propiedad de la sucesión de don Rafael Ferraro, con una superficie de 0H. 4.431 metros cuadrados 01 dividida en tres fracciones que se deslindan así: Fracción A: Area: 0H. 1.311 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión de don Rafael Ferraro; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con calle pública. Fracción B: Area: 0H. 1.714 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Ferraro; por el Este, con don Ciriaco García; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco. Fracción C: Area: 0H. 1.406 m.2 01 y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo de la sucesión Ferraro. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.20-4642-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 11 y 25 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Propiedad de doña Tomasa Pereira Lemos de Asís, compuesta de una superficie de 276 m.2 00, y que se deslinda así: por el Norte, con don Juan T. Silva; por el Sur, con don Braulio García; por el Oeste, con doña Natividad Vázquez y don Juan Maldonado; y por el Este, con la calle Olimar.

Propiedad de don Braulio García, con una superficie de 276 m.2 00, y linda: por el Norte, con doña Tomasa Pereira Lemos de Asís; por el Este, en la calle Olimar y por el Sur y Oeste con terreno de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez.

Propiedad de doña María R. T. Guerra, con una superficie de 223 m.2 80, y linda: por el Norte, con más terreno de la señorita de Techera Guerra; por el Este, con don Juan A. Macedo; por el Sur, con las sucesiones de doña Natividad Vázquez y don Juan Maldonado; y por el Oeste con don Elías Pagiotti.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.17-4501-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Florida a Durazno, trozo Goñi - Durazno, entre kilómetros 172 - 189.- Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.22-4713-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rafael Bonilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.0690 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.21-4691-v.nov.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Facioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cholitdegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bilsoh se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2517-v.dic.24.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1871 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiarafello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.

Set.1?-1960-v.dic.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Lo Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.

Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de macadam alquitranado, cunetas adoquinadas y colocación de cordón de piedra labrada o adoquinado, pudiendo ser éste nuevo, o emplearse adoquines de "descarte", o bien adoquines usados de los que han sido retirados de calles nuevas pavimentadas de las siguientes calles de pueblo de Migues, 4.a sección judicial de este Departamento:

Primer trozo

Solís, entre Progreso y Montevideo y la calle Minas, entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo y Sarandí, en una longitud de 5119 m.2 22 y 41 m.2 de afirmado removido en la calle Minas, entre Montevideo y 18 de Julio.

Segundo trozo

Feliciano Viera, entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo, La Paz y Progreso, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, con una longitud de 475 m.2 83.

Tercer trozo

Progreso, entre Feliciano Viera y Minas; 18 de Julio, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas y 25 de Agosto; Montevideo, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, y entre Minas y Solís y Sarandí, entre Feliciano Viera y Minas, 40 m.2 de afirmado removido en la calle 18 de Julio, entre Constitución y Minas, con una longitud de 559 m.2 10. Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley serán presentadas en la Secretaría de este Concejo o en la del Auxiliar de Migues, hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Noviembre de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Nov.15-4462-v.nov.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva

el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Trinidad, Noviembre 4 de 1930 — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.8-4291-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-4130-v.dic.11.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

(Secretaría)

AVISO

Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá; cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire. Secretario.
[illegible]-2109-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso por espacio de sesenta días (60), a partir de la fecha de la presente publicación, para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55), ídem de tres luces, y diez (10), de cinco luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre 1e 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Nov.15-4262-v.dic.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino en la 1.a sección judicial

AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario.
Nov-6-4133-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GODOFREDO HURLIMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA SCHUHMACHER, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2198-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO LUCIANO MONTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1592, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2158-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSTAS, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1038, y doña FRANCISCA GARCIA, de 3[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2159-v.nov.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BARBARITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña ELVIRA CASTIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 147[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2163-v.nov.26

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOROY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña BLANCA OFELIA SUETA DE NORIEGA, de 2[illegible] años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTIÑEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MATILDE BELLO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CALKO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mantequero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Zabala número 1274 y doña BARBARA POROIHAK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia (Rusia), domiciliada en la calle Zabala número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALAZRAKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Egipto, domiciliado en la calle Tarandí número 220, y doña JULIA DOÑO, de [illegible]2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Vivil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2179-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON OLSZTYN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Pravy-Las, domiciliado en la calle Colón número 1312, y doña STEFANIA [illegible]ATKIELSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pravy-Las, domiciliada en la calle Colón número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2180-v.nov.27.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IBAÑEZ, de 51 años de edad, de estado divorciado de María Alcalde, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia el 24 de Agosto de 1879, domiciliado en la calle Durazno número 980, y doña FILOMENA DIEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Salamanca el 11 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2196-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBIO BULBA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Odessa el 26 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2514, sección 18.a, y doña MARIA LUISA CALABRIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 21 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Maldonado número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2147-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRIL PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 12 de Abril de 1896, domiciliado en la avenida Millán número 2415, 8.a sección, y doña MANUELA MARIA SAN MARTIN, de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Río Branco número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espaciode ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2148-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CASTELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliado en la calle Curiales número 1527, 6.a sección, y doña IVONNE PIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el 16 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espaciode ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2149-v.nov.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CANTON, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña FLORINDA GIANELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2211-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña PETRONA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2212-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO R. DEZZA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión electrotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1143, y doña JOSEFINA MAGDALENA LAURENT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música y canto, de nacionalidad francesa, nacida en Nancy, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2213-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHUCRI ELIAS TUMANI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Hames, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1030, y doña HONESTA FORMOSA PIMENTEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2193-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DOMINGO URTA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Banfield, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña GUILLERMINA OLEGG LOWVY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2194-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña PAULA CIRIACA RISSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2162-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña JULIETA NANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2105-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON DE LEMOINE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña CATALINA GREENWOOD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.
2107-v.nov.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PAULICK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ludwigskafen, domiciliado en la calle Uruguay número 1346, y doña MARTHA ISOLINA MINELLI NICOLETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2144-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1473, y doña ELCIRA COSTAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliad en la calle Galicia número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2145-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OLIVER TEZANOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA MERCEDES ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2146-v.nov.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MARINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1202, y doña MARGARITA LARREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldoando número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2207-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Gaboto número 1181, y doña MERCEDES FRANCISCA FERRARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Miguelete número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain.
2123-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyec-

tado unirse en matrimonio don JOSE AMADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cabaña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1634, y doña GABRIELA AMADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2124-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERRARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1517, y doña RUFINA ESTHER CAUSILLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2125-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1393, y doña FELISA VARELA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2126-v.nov.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MAXIMA ALBA CALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Corrientes, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2199-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Agraciada número 2055, y doña ELIDA ESTHER GUILLERMINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Agraciada número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2200-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEIS, de 35 años de edad, de es- [illegible] de profesión [illegible] [illegible] en la provincia de La Coruña, domiciliado en la [illegible] número 2512, y doña MARIA ES[illegible]ELLA BPONOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2160-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ROBELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1536, y doña CARMEN AMANDA CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2074-v.nov.26.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREVITERIO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña SABINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2171-v.nov.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERO SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Purificación número 61, y doña ANTONINA CADENAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2066-v.nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 41, y doña MARIA IDA ERNESTA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2065-v.nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN ARESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 1909, y doña MARIA ELENA FERRARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2064-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 17, y doña MARIA SERAFINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2059-v.nov.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES IDELFONSO ILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1451, y doña BLANCA ROSA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2085-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASSINASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2265, y doña MIQUELINA PUCCIARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Parque Durandeau.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2208-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI MAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión... de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2227, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2209-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ENRIQUE CAPOZZOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 3555, y doña CATALINA PELILLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Cervantes número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2210-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELIOTTE, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3574, y doña ANSELMA VICTORIANA AQUINO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3574.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2195-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Oficial número 28, y doña ELVIRA BERMALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Oficial número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2185-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DANIEL BRANDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 45, y doña ROMANA TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magenta número 3906.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2183-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SAUL CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 168, y doña MARIA ANGELICA ASCIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2184-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 52, y doña HERMINIA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2185-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO SALNITRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2083, y doña CONSUELO COTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2140-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Borjas número 20, y doña SABAS INES BIDAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Borjas número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2141-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3790, y doña ELOISA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2142-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMINO EVANGELISTA ALMEIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 3652, y doña SOFIA FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ferreira sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2143-v.nov.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINIANO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Maldonado s/n número, y doña MARIA VICTORIA SANZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2197-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOMEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 12, y doña GREGORIA MARIA BENTANCOR, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2133-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MOLINA PEINADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Vera número 25, y doña BEATRIZ BOSCARDIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Vera número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2134-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña AMANDA BEATRIZ BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Manga, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2135-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VIOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ALDEGONDA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Repetto número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2136-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GABRIEL DELLEPERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ADELA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2137-v.nov.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIA GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en

la calle Guadalupe número 1511, y doña CECILIA MARTHA CALABRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, do profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 45 horas: Que petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ZANOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña TELMA CLOTILDE MOLARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle R. Márquez número 10, y doña ROSA CHIHAN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beryuth, domiciliada en la calle R. Márquez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2219, y doña MARIA ESTHER PERAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2169-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1629, y doña MARIA DEL ROSARIO MAIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2164-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN SCHINCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 18, y doña PAULINA SIMEONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL RIVELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2711, y doña JULIA DAGOSTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hum número 119, y doña MARIA PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Hum número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2132-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Torricelli número 32, y doña FELICIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Torricelli número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 2131-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL DEL PINO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1720, y doña ALBA ROSA PERNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soer número 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAZARO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1610, y doña NELLY ANA SABAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida San Martín número 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RAMON HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 62, y doña FRANCISCA ANTONIA TACORONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle José Catalá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2101-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en S. Sierra número 27, y doña ANA TELLECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Sierra número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2102-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ADAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Acha número 32, y doña JACINTA MARIA ZAPATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Acha número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2103-v.nov.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En El Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGEL YAFALIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Urfa, domiciliado en la calle República Argentina número 177, y doña HAYGUHI KUYUMDJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Koñas, domiciliada en la calle Río Janeiro número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2096-v.nov.25.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña JUANA CABELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalera, nacida en Peñarol, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruis número 3419, y doña ELENA MICHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hermanos Ruis número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENCARNACION LASERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hervidero número 2972, y doña MANUELA CALASTRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2182-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SCARANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en derecho, de nacionalidad italiano, nacido en Trivento, domiciliado en la calle Vilardebó número 1432, y doña MARIA EUGENIA DI GIORGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2150-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONSTANCIO CORLATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 911, y doña EMMA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2151-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE GARCIA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1259, y doña ANGELA CHIAVARINO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Zapicán número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2152-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUSTAVO ALCALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1147, y doña ASUNCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Juan número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2153-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPE CHARQUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la 13.a sección del Departamento de Soriano, y doña DELIA MANDRACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2154-v.nov.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALCALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Inca número 1704, y doña PETRA DIEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Inca número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2203-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CITTADINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Consenza, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2469, y doña HERMINIA DONATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Patria número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2204-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AGAPITO SIRI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1777, y doña PAULA SECUNDINA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2205-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña MARIA CONSTANCIA MELGAREJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2188-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCELINO GELOS SAREL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1010, y doña ERNESTINA PAULA ASCHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CEDREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña LUISA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yaro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2190-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Carapé número 2368, y doña ISABEL SILVERIA LIMONATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2191-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AMOROSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2070, y doña AIDA AMALIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2192-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE MARIA RUOCO SANCLODIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 583, y doña JOSEFA ECHEVESTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2131-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GOYENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1025, y doña HILDA JULIETA MAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2121-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMILCAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña MARIA EMILIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2122-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRONZINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3147, y doña DORILA NATALIA SEGOVIA MORENO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2104-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATTHEW MAXWELL BROWN, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad escocés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Municipio número 1276, y doña DOROTHY BUNDY COLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Municipio número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2105-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SANNINO, de 36 años de edad, de estado divorciado de profesión frentista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar N.o 2564, y doña EDILA LANNES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2120-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CLEOFE ESPEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2089, y doña SUSANA SALVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SLEKIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Volkaniski (Lituania), domiciliado en Santiago Vázquez y doña IKARALINA STEPONAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2206-v.nov.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita el 1.o de Noviembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOSEFA SALORT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 5 de Enero de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2202-v.nov.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GABARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña VIOLETA BADANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO JUAN FERRARI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3187, y doña JOSEFINA LEITES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2168, y doña MARIA ESTHER CROSA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2174-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SERVETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3031, y doña MARIA TERESA LUJAMBIO TOPALDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2127-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MONTAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Liguizomón número 3683, y doña MARIA JOSEFINA FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Chebote, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2128-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VALLARINO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 133, y doña COLOMBINA LAURA PALAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la continuación 18 de Julio número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2129-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO GOMEZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1332, y doña ROSA EMILIA MEDINA, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Obligado número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2130-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1396, y doña ROSA CARMEN CAGGIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Duilio número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2175-v.nov.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petici4n de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS PEREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña EULOGIA BENITA PAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

2201-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2264, y doña LIDA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2176-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DREYER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad, alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Miguelete número 2418 y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Miguelete número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2111-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salermo, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña JOSEFFINA PIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAMILO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle M. Berthelot número 1685, y doña EULOGIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Berthelot número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2112-v nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña ROMA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimoñio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2114-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2361, y doña HUMANIDAD ROYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT CATTANEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2076, y doña DOMINGA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2116-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MIRANDA, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2236, y doña RAMONA NIN, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2117-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ANSCHEL BATHAUS y SCHERER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Blandengues, número 1907, y doña REGINA FLANK Y GUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Blandengues número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2118-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK MIJALOVSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Kiserof, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2371, y doña SARA WASILISKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodue, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle D. Coronel número 12, y doña SUSANA GODSTEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle D. Coronel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEONTINO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 19, y doña GABRIELA BRAULIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2109-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO LEAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle C. de la Vega número 102, ydoña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible] dad, domiciliad en la calle C. de la Vega número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste, Barelli.

2110-v.nov.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE NIETO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín número 116, y doña ANA MARIA BEHN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Capitán Basedas número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra.
2155-v.nov.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOCCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vedia número 892, y doña ORLANDA SBURLATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vedia número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2157-v.nov.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES POUME, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2156-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FRUGONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Central número 1, y doña JOSEFA VALENTINA MARTIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" po[illegible] como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2138-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANTONIO OLIVERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 19, y doña MARIA MERCEDES CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Bell número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. Conste. — Terra.
2139-v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Cavaliere", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Maiuri de Cavaliere y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento de José Cavaliere con doña Rosa Maiuri, por figurar el contrayente con el apellido Caballero en lugar de Cavaliere y la contrayente con el apellido Maiyure en vez de Maiuri, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Roque Cavaliere, porque donde dice Cavagene y Maiure debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente; y 3.o La de nacimiento de Angela Ana Cavaliere, porque donde dice Cavalleri y Mayor, debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4720-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavaliere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4721-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4722-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde de Adona Séneca Varela de Cossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Adona Séneca debe decir Clotilde Adona Séneca; donde el abuelo paterno figura con el nombre Francisco debe decir Manuel; donde el abuelo paterno aparece como José Palomeque en vez de José María Palomeque y donde dice Abeler debe decir Abilés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4719-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-3475-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4686-v.dic2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Arias y Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4682-v.dic2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4684-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zubillaga de Staroz o Starost, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4679-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moroni o Morroni o Murroni, Rosa Moroni, Morroni o Murroni de Vileriño o Villarino, Enrique Moroni, Morroni o Murroni y de Luisa Landoni de Moroni o Morroni o Murroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4685-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Angel Pucciarelli o Pucciarelli y de María Rosa Peppe o Peppe de Fuchiarelli o Pucciarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4689-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4678-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Cavia y Garzón, de Luis L. Cavia o Luis Loreto Cavia Quincoses, de Demorfilia Amorfilia Quincoces de Cavia o Demorfilia o Amorfilia Quincoces de Cavia y de Juan José Cavia o Cavia Quincoces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4681-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bessio o Besio y de doña Julia Benedetti o Debenedetti de Bessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4683-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, *se hace saber al público la apertura de la* sucesión de don Juan o Juan José Salvador Culubret Rivas, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4680-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Romay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-4615-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don José Calleros o Callero y de Rosa Reghitto o Rechito ded Calleros o Callero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-4616-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Raimundo Grajales a fin de que todos los que se consideren con a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-4573-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Oteiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-4596-v.nov.29.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Carluccio Coll de Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-4595-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Etchenique o Echenique de Aguinaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4499-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Ordoñez de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4421-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4422-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora d'Alessandro o D'Alessandro o De Lessandro o Delesandro o Delisandro o de Alexandro de Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4423-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Botana de González o Manuela Botana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4424-v.nov.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Barreiro y Ortega. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Antonio Barreiro y Ortega, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran — Montevideo, Octubre 1° de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-4321-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ribó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4427-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berzoni de Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4425-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 473, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4429-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Decia de Cerrutti o Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4428-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo M. o Leopoldo María Aguilera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4432-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4426-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4430-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4431-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crocco de Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-4351-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3178-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste. lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3497-v.nov.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día once del entrante mes de Diciembre a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4713-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demarchi o Demarquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho **a** sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4695-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pascasia Di Stasio o Destasio o D'Stasio o Distasio y de Pascual Cassa o Caza o Pascasio José Caso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-4643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitaliano Asencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4588-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Polchet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Dacu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4587-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Riviello o Rivielo de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4477-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bardino de Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4478-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sicco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4479-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Pedro Martirena y de Verónica Martirena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-4443-v.nov.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-1385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Beya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4378-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4380-v.dic.18.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-1936-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elisondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4381-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos a quellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-4285-v.dic.13.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-4065-v.dic-10.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", so hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreiro de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o 3937-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3726- v.dic.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3775-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Coppola, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4716-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Bertora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4717-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Luis Rodríguez Villamil. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Luis Rodríguez Villamil, con domicilio en la calle Misiones número 1430, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prevista por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes, ley 13 de Julio de 1827; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Aristóteles Taroco y Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliados en las calles Misiones número 1430 y Maldonado número 1165, a quienes examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito al señor Juez se digne, previo los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Luis Rodríguez Villamil". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4727-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durán de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4659-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Fernández de Beltrami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1930—C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4662-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4664-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Jacinto Martinelli con María Anidapes, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Perrone, debe decir Martinelli. Y a los efctos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4661-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola: don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Frudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Alvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión;

y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. —. C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4658-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela-Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4660-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Mogordoy y María Lemos de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4644-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Elizabeth Heritage de Beare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-4584-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carobillano o Carovillano o Carovillani y doña Vitángela Messere de Carovillano o Vitángela Messere o Missere o Misseni o Angela Messera o Messere o Mezzere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-4554-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis o Luis Halty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-4535-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moreira Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4446-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, **doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama yemplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-4539-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4445-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia P. de Cabrera o Antonia Peña de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4447-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amílcar Mántaras. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno. — Señor Juez: Amílcar Mántaras, domiciliado en la calle Miguelete número 1484, al señor Juez digo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o, ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos Alfredo Cuñarro y Eduardo Pittamiglio, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 279, a quienes se examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Amílcar Mántaras". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4481-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martha Weigle de Pérez Pagola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4466-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Caimi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4467-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otro, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Partida de bautismo de Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto, del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir, Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tiesta, debe decir Chatro, y donde dice que la abuela materna era María Gauregui, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 2.o Partida de bautismo de María Laxague: donde el apellido de la abuela paterna figura Echeista, debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague: donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir,Chatro, y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague: donde el apellido de la inscripta, del padre del abuelo paterno del padrino figura Lazaga debe decir, Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto figura Lazaga, debe decir Laxague, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 6.o Partida de nacimiento de Mariana Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y del testigo que firmó a ruego del padre figura Laseaga, debe decir Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tista, debe decir Chatro; donde el apellido de la madre figura Jauregui, debe decir Dornaleche Jauregui y donde el apellido del abuelo materno figura Dornalech, debe decir Dornaleche. 7.o Partida de nacimiento de Beatriz Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la persona que firmó a ruego del padre figura Lasaga, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tihista, debe decir Chatro. 8.o Partida de defunción de Martín Laxague: donde el apellido del extinto y el de su padre figura Latseague, debe decir Laxague y donde el apellido de la madre aparece Tiesta, debe decir Chatro. 9.o Partida de defunción de María Dornaleche de Laxague: donde el nombre de la madre figura María Juana, debe decir Juana María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.13-4359-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Marischal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4468-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferranlo y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosa Motta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Norberta Motta, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosa, debe decir Rosa Norberta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estaddo Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.12-4353-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando: al Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por

medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4239-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4241-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucsión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4218-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra L., compuesto de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4184-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Boggiano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Domingo Boggiano, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Plácida Vernigotti, debe decir Plácida Petronila Pernigotti; donde el apellido del abuelo materno aparece como Vernigotti, debe decir Pernigotti; y donde el apellido de la abuela materna figura Soza, debe decir Foza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4174-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4172-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 2635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber en cumplimiento del artículo 7 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, que el señor Salomón Goluboff, ha incorporado al Registro de Protocolizaciones del escribano Ernesto M. Ribas (calle Constituyente número 1485), su concordato privado, bajo las siguientes bases: Quita del 50 o|o. El 50 o|o restante lo abonará a sus acreedores a los seis, doce y dieciocho meses respectivamente. Hago constar a los efectos del artículo diez de la ley citada, que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Salomón Goluboff. — Ernesto M. Ribas.

Nov.17-4500-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Justo Carbajales ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Manuel Carbonell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4625-v.dic.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández, para una reunión que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692 y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contador desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-4557-v.dic.12.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Felipe R. Carro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Antonio Héctor Dell Acqua los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4529-v.nov.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sebora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Alvarez Gióscia y Cía.", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día primero de Diciembre próximo a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov 20-4609-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armnad Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mauricio Krumholz, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3oo) Que ha sido designado Síndico. don Manuel Charino, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.19-4560-v.nov.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.216. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Trebino, el día 30 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. —Admand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4451-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra",

se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-4450-v.nov.26

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.12-4329-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo. Noviembre 17 de 1930 — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-4714-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-4610-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Catrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-4675-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que, por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.19-4581-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Tebas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de María Tibas, cuando los que le corresponden son el nombre de Herminia y el apellido Tebas. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.17-4503-v.dic.3.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ponte Esmoris, solicitando dejar judicialmente establecido que la persona conocida por José Puente Esmoriz, o simplemente José Puente o Puentes, es la misma persona que la inscripta en España con el nombre de José, como hijo legítimo de Antonio Ponte y Josefa Esmoris, por lo que su apellido verdadero es Ponte y no Puente ni Puentes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.17-4533-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.19-4561-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino E. Colman, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4444-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.8-4212-v.dic.13

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.7-4164-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.4-4914-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day. para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.24-3572-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pasoggi (hijo), y en los autos sucesorios de doña Paulina Allio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de: 1.o Magdalena María; 2.o Ana Catalina, 2.o Susana Paulina; 4.o María Elvira; y 5.o Emma Courdin, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Aparece con el nombre de María Magdalena; 2.o Con el nombre de Catalina Juana; 3.o Con el de Paulina Susana; 4.o Con el de María Esther; y 5.o Con el Ema; y en las de nacimientos de Juan Daniel, David, Emma, Margarita y Ana Catalina Courdin, por aparecer el apellido materno como Alio siendo Allio. Se hace esta publicación *a los efectos legales*. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.3-4191-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.22-4760-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado Departamental de segundo turno* doctor don Eduardo Artecona, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Federico Beninсasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4701-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto A. Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4702-v.d.c.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ossola o Angel Juan Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4645-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Emilia González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues aparece ésta en dicha partida con el nombre de Emilia Arroyo de Garay González, cuando debería decir Emilia Arroyo de González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-4613-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-1976-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-4458-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-4348-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Miguel, Teresa, Vicente, Pablo, Rosa, José y Dominga Vignoli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas sus apellidos con los siguientes errores: en la de Miguel, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; en la de Teresa, donde dice Vignoni, debe decir Vignoli; en la de Vicente, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de Pablo, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de José, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; y en la de Dominga, donde dice Bignole, debe decir Vignol. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930.

Nov.11-4288-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.8-3687-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Fereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Cordina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3776-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.

Nov.3-3996-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.24-3577-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rodríguez de Almeida de Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.19-4564-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.28-3707-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.
Oct.21-3464-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de la ley. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.21-3473-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas ,se hace saber la apertura de la sucesión de don José Mariño, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 30 de 1930. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.
Nov.13-4388-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.22-4724-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se convoca a junta a los acreedores del fallido don Francisco P. Freyre para el día seis de Diciembre del corriente año, a las nueve horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de considerar la propuesta de concordato presentada por el apoderado de dicho fallido. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1695 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4725-v.dic.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elena, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Viña Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.15-4461-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Machin Vales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Nov.15-4460-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Ramón T. Soñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.15-4482-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Turielle de Del Piano, o María Toriellí de Delpiano, o María Turialli o Turiela de Del Piano, o Del Pino, o Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Nov.14-4410-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Rodríguez Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.14-1405-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.12-4331-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3574-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1332 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.22-4700-v.dic.3.

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado como época efectiva de la cesoción de pagos del comerciante José B. Assan, el día 8 de Abril de 1926, según así resulta de los autos caratulados "José B. Assan, quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos". Se hace constar que el informe presentado por el señor Síndico y resolución judicial sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Noviembre 13 de 1930.— Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.19-4569-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y

emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.17-4598-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Barco, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Eulalia Ravel, sobre divorcio, dentro del término de treinta días, habiéndose fijado la audiencia del día 22 de Diciembre próximo a la hora 10, a efectos de que comparezcan los cónyuges. Se hace la presente publicación por el término legal a los efectos mencionados. — Colonia, Octubre 21 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.13-4389-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4653-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Eugenio Galarraga, para que dentro del término de treinta días, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4654-v.dic.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Durazno, Agosto 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.15-4442-v.nov.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4141-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Couture, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros, Actuario
Nov.15-4455-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Salliña de Schiffino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 3 de 1930. — Antonio Quinteros, Actuario.
Nov.15.4456-v.nov.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Mertorano, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 de Diciembre entrante, a las diez horas con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros.
Nov.15-4454-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo, Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4723-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel B. Pereira, apoderado de los sucesores de Juan María Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción del citado causante, en la cual se omitió los nombres de los padres del mismo, que lo eran Juan Francisco Martínez y Justa Barceló. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-1726-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leopoldina Andrea Silvera o Leopoldina Andrea Silvera de de Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.17-4505-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, por intermedio de apoderado, doña Buenaventura Enriqueta Latorre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece ésta con el nombre de Buenaventura Enrica, en lugar de Buenaventura Enriqueta, y el apellido materno se ha escrito Corin, y debe ser Castro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4402-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Sanches o Sánchez de Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4419-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-4395-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov 8-4208-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Arnaldo, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Carlos Arnaldo. Rectificación de partida", en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: que en la partida de nacimiento de doña Cosme Damiana Arnaldo se ha cometido el error fundamental de aparecer la inscripta con el nombre de Cosme Damián, y como del sexo masculino, cuando en realidad su sexo es femenino y por lo tanto sus nombres son los de Cosme Damiana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.18-4551-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Etchetto de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Nov.17-4497-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cua-

tro mil seiscientos ochenta y un metros lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.3-3952-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Adrián Valadan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1? de 1930. — Francisco Sosa, Actuario Adjunto. Nov.17-4496-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Luciano Leoncio Francos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-4375-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-4376-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-4374-v.nov.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose, a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.12-4322-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-2927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz. Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz. Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José C. Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4703-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.6-4128-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la judicial de la sucesión de don Juan Rosa Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteseaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano Público. Nov.15-4459-v.nov.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-4309-v.dic.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcue, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de don Isidro Juriol, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario. Nov.17-4508-v.nov.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Ricardo Camere, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario. Nov.17-4507-v.nov.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrei de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto. Nov.14-4439-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de don Teodoro Aguilera y doña Justa Curbelo de Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto. Nov.14-4438-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ri-

vera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Rosendo Vidal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre natural del inscripto como Benítez, en vez de Vidal que es el verdadero, expidiéndose el presente para su publicación por el término de la ley. — Paysandú, Noviembre 4 de 1930. — José Lamas, Actuario. Nov.11-4308-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Blanc de Melogno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Luis Melogno con María Blanc, por aparecer el apellido del contrayente y de su padre como Melloño, en vez de Melogno, y el apellido de la contrayente que aparece como Blanco en vez de Blanc; b) La partida de bautismo de Pedro Alfonso Melogno, por aparecer el apellido de la madre como Blanco en vez de Blanc; c) La partida de bautismo de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el apellido del padre como Melonio en vez de Melogno y el de la madre como Blanco en vez de Blanc; d) La partida de bautismo de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el apellido paterno como Meloni, en vez de Melogno, y el materno como Blanco en vez de Blanc; e) La de defunción del causante Luis Melogno, por aparecer el nombre como Luiz en vez de Luis, y el apellido Melonio en vez de Melogno; f) La de defunción de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el finado como Alberto, en vez de Alberto Eugenio; g) La de defunción de Luis Antonio Melogno, por aparecer el nombre del finado como Juan, debiendo ser Luis Antonio Melogno, donde dice que se ignora su estado, nacionalidad y el nombre de sus padres, debe decir: de estado soltero, de nacionalidad argentino, hijo legítimo de Luis Melogno, italiano, fallecido, y de María Blanc, francesa, domiciliada en Paysandú, de estado viuda; h) La de defunción de Pedro Alfonso Melogno, en vez del nombre de [illegible] aparece como Adolfo, debe ser Pedro Alfonso Melogno, y en vez de aparecer como hijo de María Melogno, debe aparecer como de María Blanc; i) La de defunción de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el nombre como Marcelino, debiendo ser Marcelino Ildefonso, y el apellido de la madre, que aparece como Blang, debe ser Blanc — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario. Nov.10-4232-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Elena Zabaleta de Cordatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Nov 13-4371-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto juez de la Paz de la 3.a. sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos vacas invasoras a saber: una vaca de raza Hereford señalada con palmeta en la oreja derecha y media lanza por abajo de la izquierda y otra vaca de raza Durham, overa colorada, señalada con palmeta y muesca en la punta de las dos orejas con un corte en la parada; ambas vacas tienen cola chica; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código Rural. Las marcas están diseñadas en el expediente respectivo que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en la puerta de esta Oficina y en las casas de comercio de los señores Nicolás Chernicov, Carlos M. Cabrera y Alfredo Chavonier. — Colonia San Javier, Noviembre 7 de 1930. — Ofelio Feland, Juez de Paz.

Nota: Se hace constar que a los efectos correspondientes ha sido habilitada la feria judical mayor.

Nov.19-4568-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Victoriano Villanueva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.17-4504-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.21-3472-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín Corbo, Petrona Vidal de Corbo, Ramona Corbo o Ramona Narcisa Corbo y Juan Antonio Corbo o Juan Antonio Feliciano Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.22-4704-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.22-4705-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Gutiérrez de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.

Nov.19-4579-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente Ramona de León de Núñez. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ramona de León de Núñez, habiéndosele discernido a don Ramón Benjamín Núñez, el cargo de curador de la misma, por auto dictado el veintinueve del corriente. — Rocha, Octubre 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.19-4578-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Victoria Altez. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 22 de Setiembre último, se ha declarado incapaz a la nombrada Victoria Altez, habiéndosele discernido a don Amado Cardozo, el cargo de curador de la misma, por auto de fecha veinticuatro del corriente. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.

Nov.19-4580-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelina Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano. Oct.25-3641-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Archóndo de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.18-4543-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Estanislao Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.

Nov.15-4452-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Bernardina Martínez de Oliveri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento.— Rocha, Noviembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.

Nov.15-4453-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3550-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Perretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela parterna Dapelló cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pelerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas pater-

na y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.
Oct.28-3710-v.nov.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Recalde, para que todos los se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.19-4585-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Coppa, en representación de doña María Leicea de Echereaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Matías Echereaga con doña María Leicea de Echereaga, en la cual aparece el apellido del esposo como Echeriaga cuando el verdadero es Echereaga. Partida de nacimiento de Juan Bautista, en la cual figuran los apellidos paternos como Echeriaga y Laicea en vez de Echereaga y Leicea, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.19-4574-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4510-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.30-3419-v.nov.36.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Mariana Elicetche de Harreguy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Mariana Elicetche con don Juan Harreguy; donde dice Harreguev debe decir Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. Partida de nacimiento de Juana, María Clara, Juan Pedro, Dominga Lucrecia y Martín Harreguy, donde se establecen los siguientes errores: En la de Juana, donde dice Harreguí, es Harreguy y donde dice Alisetche es Elicetche. En la de María Clara, se establece el nombre de ésta como Mariana, cuando debe ser María Clara, donde dice Harreguí y Harregy es Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. En la de Juan Pedro, donde dice Arregui y Harregy, debe decir Harreguy y donde dice Elizeche es Elicetche. En la de Dominga Lucrecia, se establece solo Dominga cuando debe ser Dominga Lucrecia, donde dice Harreguy es Harreguy y en vez de Elisech es Elicetche. Y la de Martín, que donde dice Elicech, debe decir Elicetche. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.15-4464-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Colombes de Tovagliaro o Cecilia Derudi de Tovagliare, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.19-4619-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Bentancor. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el señor César E. Pérez, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de la heredera Gregoria Bentancor, en el sentido de que el nombre de dicha heredera es como queda expresado y no Gregorio como aparece en la partida cuya rectificación se solicita. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario
Nov.20-4621-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Desiderio Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.19-4620-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Bartolo Julián Pérez. Rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Bartolo Julián Pérez, en el interesado es ... de que el nombre del interesado se lo se deja consignado y no Julián solamente, como figura en la partida a rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.18-4537-v.nov.28.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación a los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Eduardo Real, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.17-4511-v.nov.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza, a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano, Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos represente, para que, dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.13-4372-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.13-4373-v.dic.6.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov 8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Harraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.22-4706-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ceferina Núñez de Rodríguez y de don Roberto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.17-4506-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Severo Cardona, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas correspondientes al estado civil de los herederos en el juicio sucesorio de su esposa María P. Gereda. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o) Partida de matrimonio entre el peticionante y la causante de dicho juicio sucesorio Se ha llamado a éste Severo Leonardo, en vez de Leonardo Severo. A su esposa debe llamársele María Prudencia en lugar de María. 2.o) Partida de nacimiento de Severo Cardona. Debe escribirse el nombre del padre Leonardo Severo y llamarse a la madre María Prudencia. El apellido de la abuela paterna es Serpa y no Seipa como en dicha partida aparece. 3.o) Partidas de nacimiento de Rafael Lideano, Elvira Estanislada, Ana Narcisa, Albérico Dionisio María Felipa y Héctor Ramón Cardona. Se ha antepuesto en todas estas partidas el nombre de Severo al de Leonardo y se ha llamado solamente María a la madre; deben, pues, ser todas ellas modificadas de modo que el padre sea designado con el nombre de Leonardo Severo, y la madre con el nombre de María Prudencia. 4.o) Partida de nacimiento de Martín Horacio Cardona. Debe escribirse Leonardo Severo el nombre del padre y María Prudencia Gereda el nombre y apellido de la madre, en lugar de María Gereda. También deberá corregirse los errores ortográficos del segundo nombre del inscripto, pues aparece escrito Oracio. 5.o) Partida de nacimiento de Ireno Cardona. Debe llamarse al padre de la inscripta Leonardo Severo y María Prudencia a la madre. También deberá corregirse el nombre de la inscripta, pues ésta aparece Irenes, cuando debe ser Irene. 6.o) Partida de nacimiento de Eduardo Pascasio Cardona. Esta partida adolece del mismo defecto que las anteriores, en cuanto a los nombres de los padres que deben ser Leonardo Severo y María Prudencia. También se ha cometido en ella el error de escribirse Güeder el apellido materno y lo mismo del abuelo, debiendo escribirse Gereda. 7.o) Partida de nacimiento de Mario Pantaleón Cardona. En esa partida se ha llamado al padre del inscripto por Severo Leonardo debiendo ser Leonardo Severo. 8.o) Partida de nacimiento de Eusebio Cardona. Se ha llamado a los padres por Cevero Cardona y María Gereda, debiendo llamárseles Leonardo Severo Cardona y María Prudencia Gereda. Además, debe corregirse el error ortográfico con que aparece escrito ese nombre en dicha patida, pues se ha puesto Eusevio en lugar de Eusebio. A los efectos legales, se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.19-4594-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avelino Valleda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.19-4592-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Mirabal'es, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Nov.13-4112-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Zacarías Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1930. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario. Nov.13-4393-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Nov.13-4392-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Nov.13-4394-v.nov.24.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerín y Compañía con Ramona Fernández de Gomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2038, situado en las puntas del arroyo de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según mensura practicada por el agrimensor Joaquín Aguirre, en Abril de 1877, señalada con el número 1, que se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 3 en una extensión de tres mil metros; al Sud, linda con Domingo Rivero en dos mil novecientos diez metros; al Este, con la fracción número 2 en novecientos ochenta metros y al Oeste, confina con el arroyo de Carreta Quemada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la firma social actora, pues en tal caso será de cargo de la parte ejecutada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.

Nov.22-4731-v.dic.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "La sucesión de Miguel Bouzon contra Coroliano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgdo por el señor Alguacil, asistido del infranscrito escribano actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras y demás anexos, ubicada en la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento; de novecientos veintidós metros proximadamente, comprendida en la manzana fraccional número 29 del cuartel Oeste; y da frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia. Se hace constar: Que el título de propiedad del bien ejecutado obra agregado al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 12 de 1930.— Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.22-4715-v.dic.10.

DANIEL GUTIERREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, en los lugares y horas que se indicarán, por intermedio del martillero señor Daniel Gutiérrez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el paraje conocido por "Manzanero" y "Los Tapes", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en esta República, cuyas áreas y deslindes son las siguientes: 1.o La empadronada con el número 6164, compuesta de un área de 37 hectáreas 2546 metros 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción 3, de Isaac C. Fernández; al Este, línea quebrada, con la fracción 2, de Doroteo B. Fernández (hoy José B. Gómez Silveira); al Sur, campos de Norberto Fernández y al Oeste, afluente del arroyo de Los Tapes, en medio, con campos de la viuda de Jackson. La fracción deslindada está designada con el número 4 en el plano del ingeniero Andrés J. Ríus, de Mayo de 1917; 2.o La empadronada con el número 891, señalada con el número 2 en el plano antes mencionado del ingeniero Ríus, se compone de 279 hectáreas, 7007 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, con campos de Ezequiel Fernández; al Este, línea recta de 2534 metros en medio, con la fracción uno, propiedad de Transfiguración Fernández de Buchelli; al Sur, línea recta en medio, con campo de Norberto Fenández, y las líneas del Oeste lindan con las fracciones 3 y 4, es quebrada en tres tramos que a partir de la línea del Norte miden, una 1204 metros y corre de Norte a Sur; otra, 181 metros y corre de Este a Oeste; y otra, corre de Norte a Sur y termina en la línea límite de este lado; B) Acto continuo, en el mismo lugar, otra fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 631, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 363 hectáreas, 2519 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Belisario Silveira; al Sur, con campos que fueron de doña Margarita Uriarte de Herrera (hoy sucesión de don Manuel Martínez); al Este, con la fracción 5, de los sucesores de Gerardo Silveira de Barratto y por el Oeste, con campos de doña Bernardina Silveira de Carrasco; C) A las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados a inmediaciones de "Trouville", entre Pocitos y Punta Brava, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyas áreas y linderos son los siguientes: 1.o El empadronado con el número 32432, en mayor área, que es parte del solar L, manzana letra O del barrio Tribuna y se designa con el número 6 en el plano de subdivisión que de ese solar y los letras K y J de dicho barrio levantó el agrimensor Juan J. Gomensoro, el 17 de Setiembre de 1927 y se compone de un área de 112 metros 6325 centímetros, con 5 metros de frente al Suroeste a la calle Francisco Solano Antuña, antes Carlos María Ramírez, entre Roque Graceras y Tomás Diago, a 20 metros de la esquina Graceras; 22 metros 963 milímetros en el costado Nordoeste, lindando con el solar 5, de Carlos Quiñones Fonseca: 5 metros 75 milímetros en el fondo Nordoeste, lindando con Carmen Rosas de Galusso, hoy José G. Gómez Silveira y 22 metros 09 centímetros en el costado Sureste, lindando con el solar L 1 del barrio Tribuna, hoy Juan N. Echevest; 2.o Y el empadronado en mayor área con el número 97573, que es parte del solar 16, manzana letra F, del plano respectivo, y se designa con la letra A en otro plano suscrito el 25 de Marzo de 1928 y se compone de 447 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras, distando 25 metros 51 centímetros hacia el Norte de la esquina formada con la calle Solano Antuña; 40 metros en el costado Norte, lindando con Vicente Galusso; 10 metros 54 centímetros en el Oeste, lindando con Remigio Damelli, y la línea del Sur es quebrada en cinco tramos, que a partir del frente miden una, 20 metros y corre de Este a Oeste; otra, 3 metros 45 centímetros y corre de Norte a Sur y separan a las dos de la fracción B, de Nelson Raúl Risso; otra, de 10 metros 15 centímetros, que corre de Oeste a Este Nordeste; otra, de 1 metro 73 centímetros que corre de Sur a Norte, separando la primera de otros propietarios y la segunda como la última, que mide 10 metros corre de Oeste a Este y termina en el fondo, separan de las fracciones B y C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Baleta, Actuario.

Nov.21-4696-v.dic.9.

JUAN PÉROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos caratulados "Raúl Vitureira, quiebra". Sita con frente, a la avenida San Martín número 2809 esquina Ramón Marques. El día 24 de Noviembre a las 14 horas. remataré todas las existencias de esa importante gomería, artículos de automóviles en general, maquinarias, herramientas, gran cantidad de aceite de las mejores marcas, cámaras, cubiertas y otros muchos artículos que estarán a la vista los días 21 y 22, se exige seña, comisión 5 ojo. Por más datos, en sus oficinas, Zabala 1372. Teléfono Uruguaya 1508 Central.

Nov.12-4350-v.nov.24.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 4 de Diciembre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Salvador Nardechia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 8176 situado en la manzana número 21 de la nueva ciudad, 5.a sección de esta Capital, compuesto según plano del ingeniero don Benito Vázquez levantado en Noviembre de 1925 de 463 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores donde sus puertas están designadas con los número 1118 a 1122, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con Antonio Suárez; al Este, con Angel Perrone y al Oeste, con la sucesión de José Lamas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nov.19-4593-v.dic.4.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

El domingo 14 de Diciembre a las 17 horas, Remataré una hermosa casa. Calle Magallanes número 2016 de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amelia D. Carpanetti de Laussucq, Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Cantos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada jurisdicción de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes donde su puerta está designada con el número 14 por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte, y Este, con doña Luisa R. de Pacheco, y al Sur, con Machini. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-4599-v.dic.5.

GRACIANO G. BARNECH Y JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Diciembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Graciano G. Barnech y Juan B. Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la porción que corresponde a don Pedro S. Abreu, en las fracciones de campo, que se describirán, con sus mejoras, y que le pertenecen común y proindiviso con sus coherederos: 1.o Una fracción situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, costas de Chamizo, compuesta su superficie de ciento once hectáreas, 5.457 metros y 66 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Teodoro Abreu; por el Sur, arroyo del Medio; por el este, el arroyo Chamizo; y por el Oeste, con la fracción que perteneció a Braulia Abreu. 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, de 152 hectáreas, 2.243 metros, 76 decímetros, comprendida por el Norte, con la fracción que fué de Braulia Abreu de Fuentes; por el Sudeste, con la cañada Cabrera; por el Sudoeste, con campos que fueron de la sucesión Aveta y Ramona Lañares; y por el Noroeste con la sucesión Clara. Se previene que se mandan vender en los autos seguidos por Joaquín Saquieres y Tomás Baldi con Pedro S. Abreu Ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.17-4515-v.dic.3.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido el señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.17-4531-v.dic.14.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o El bien empadronado con el número 4087, o sean 800 metros cuadrados del huerto 94 y sobrantes, que linda: con calle pública al Norte, con la vía férrea al Sur, al Este con Esteban Alonso, y al Oeste con José M. Varela y Manuel Ríos, tasado en $ 200.00. 2.o El bien empadronado con el número 3207, o sean 200 m.2. del huerto al Oeste, de esta ciudad, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Rodríguez, que linda al Norte, con el solar 3, del mismo plano, al Sur, con el 1, al Este, con la calle Rivera, y al Oeste con el solar 6, tasado en $ 100.00. 3.o El inmueble empadronado con el número 2329, o sean 1.164 metros, 80 decímetros y 20 decímetros cuadrados, del sitio centro número 6 de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda con la calle Vidal en 25 metros 31 centímetros afoorado con las mejoras de cerco, pozo, galpón y casa en $ 1.600.00. 4.o El bien empadronado con el número 928, o sea la parte Norte del solar centro número 3, de la manzana 24 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 318 metros, 45 decímetros, con algunos más sobrantes, con 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, estando tasado con el galpón y demás mejoras en $ 1.500. 5.o El bien empadronado con el número 1415, o sea el sitio esquina número 5, de la manzana 22, del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 893 metros, que linda: al Norte, el sitio número 3, al Sur, calle General Foch, al Este, el sitio número 4, y al Oeste la calle Artigas, tasado en $ 1.000.00. 6.o El bien empadronado con el número 911, o sea parte del solar número 5, de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda: al Este, con la calle Ituzaingó, frente a la plaza 4 de Octubre en 18 metros 675 milímetros, al Oeste, con sucesión de Antonio García, Al Sur, con sucesión de Felicia Batista de Aguilar, y al Norte, el solar 4, estando aforado con su galpón en $ 600.00. 7.o El bien empadronado con el número 1082, o sea la mitad del solar 7, de la manzana 28 del 3.er cuartel de esta ciudad, con un área de 530 metros y 80 y 112 centímetros, tasado en la suma de $ 500.00. 8.o El bien empadronado con el número 805, o sea el sitio centro número 4, de la manzana 63, del 1.er cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras, con un área de 1.475 metros y 6 decímetros, lindante, al Norte, con la calle Río Branco, en 31 metros 36 centímetros, extensión ésta de los frentes Sur, Este y Oeste, con una pierna de llave de 17 metros y 18 centímetros cuadrados, tasada para esta venta en $ 2.000.00. 9.o El inmueble empadronado con el número 235 o sea veinticuatro hectáreas 5.503 metros de campo en la 6.a sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, el río Negro, al Sur, Carmen Espina, al Este, Elena Mangeney, y al Oeste, Teresa Lutringer de Mangenel, tasado a razón de $ 90.00 la hectárea. 10. El inmueble empadronado con el número 1147, o sean 898 metros, 68 decímetros cuadrados del sitio centro y sobrante número 4, de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, calle Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, tasado con la población, cerco, pozo y demás en $ 800.00. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de don Manuel Silva; que la escritura de venta y certificados de los Registros son por cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda al precio fijado. — San José, Noviembre 12 de 1930. — Juan A. Abó Actuario.

Nov.17-4516-v.dic.10

PEDRO J. BRANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Cúneo Celestino contra Ramón Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad empadronada bajo el número 19.513, que es el solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, con una superficie de 147 metros, 5.760 centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, al pasaje Vesubio, donde su puerta se distingue con el número 2215; por 17 metros, 18 centímetros de fondo, lindando por el Este, el solar 16; por el Oeste, el solar 14; y por el Norte, confina al solar número 4, según el plano del agrimensor don Federico Delgado, levantado en Enero de 1902. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 15-4369-v.dic.2.

JOSE M.a SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Danevé y Federico Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de diciembre próximo a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: tres fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan situados en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento manzana letra D del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año 1907 compuestos en conjunto de un área superficial de ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, y que separadamente se deslindan así: Primera fracción, o sea la señalada con el número veintinueve de la fracción letra D del referido plano compuesta de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con 73 decímetros cuadrados, teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Santiago de Larrañaga igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar número 17, por cuarenta y dos metros con 86 centímetros en la línea del Suroeste, por donde linda con el solar número treinta, y cuarenta y dos metros con 79 centímetros en la línea del lado Noreste, confinando con el solar número 28. Segunda fracción, o sea el solar número treinta del mismo plano del agrimensor Rodríguez antes indicado, del año 1907 compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros y cinco

decímetros cuadrados; teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, sobre la calle Norte América, y cuarenta y dos metros con ochenta y seis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar número 29; cuarenta y dos metros con 93 centímetros en el costado Suroeste, lindando con el solar número 31, y en el fondo al Noroeste, linda con el solar N.o dieciséis. Y la tercera fracción que es parte del solar número treinta y uno del mismo plano del agrimensor Rodríguez, se compone de una superficie de ciento treinta y seis metros y setenta y cuatro decímetros, más o menos, teniendo tres metros con diez y ocho centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, a la expresada calle Norte América; igual medida en el fondo al Noroeste, por donde confina con el solar número 15; cuarenta y tres metros poco más o menos en el costado Sudoeste, lindando con Bernardo Casás y cuarenta y dós metros con 93 centímetros poco más o menos en el costado Noreste, lindando con el solar número treinta anteriormente descrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y una tercera hipoteca a favor de la razón social Emilio Fontana; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4465-v.dic.2.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer, se hace saber al público, que el día cuatro de Diciembre próximo a las 15 horas (tres de la tarde) en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros, cincuenta y dos centímetros, en el Este, confinando con Dionisio Sarthou; ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber, y trescientos setenta y un metros, sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

Nov.17-4527-v.dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Julia Alonzo de Risso y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre y a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 32-56 del pueblo Victoria, vigésima sección de este Departamento señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1908 y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, veintiséis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Arapey (hoy Laureles) por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Américo Vespucio (hoy Vicente Yáñez Pinzón), por el Nordoeste, con la sucesión Manuel Gradín, y por el Nordeste con el solar dos de Andrés Fernández Ferreiro, cuyo bien está empadronado bajo el número 96.662. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov-15-4480-v.dic.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino en los autos caratulados "Eugenio Gatto contra Angel Hernández. Cobro ejecutivo de pesos". Del gran café y billares "Richmond", avenida General Rondeau números 1583 y 1585, próximo a la calle Paysandú. El día 28 de Noviembre a las 14 horas. Remataré gran cantidad de artículos como ser: 10 billares Brunswick, máquina de cortar fiambres, mesas, sillas, palcos, mostradores, armazones y otros muchos artículos que estarán a la vista dos días antes del remate. Se exige seña a todo comprador. Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono Uruguaya 1508 Central.

Nov.14-4417-v.nov.28.

FELIPE REBOLLO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que el día 2 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Felipe Rebollo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, empadronada con el número 277, sita en la 6.a sección de este Departamento, distrito de la Bolsa, de 43 hectáreas, 1.957 metros, con 6.674 metros de sobrantes, que linda al Norte, con calle; al Sur, Pedro Soto, al Este, Bernardo Soto, y al Oeste, calle por medio con León Pistón, habiendo sido tasada a razón de $ 125 la hectárea. 2.o La finca empadronada con el número 2259, o sea parte del solar 7, de la manzana 8, del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 442 metros, 72 decímetros y 32 centímetros, que linda al Norte, con el solar 6, al Sur, con el resto del solar 7; al Este, con la calle Sarandí, y Al Oeste, con el solar 8, conteniendo como mejoras dos piezas de material, aljibe y escusado habiendo sido avaluada en la suma de $ 666.68. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Antonio Soto; que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; que se encuentran disponibles, estando el campo desprovisto de toda mejora incluso cercos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito en el acto de serlo aceptada su oferta, el 10 o o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.15-476-v.dic.2.

ALBERTO LISTA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos preindivisos que corresponden a don Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador"; y en las embarcaciones que se mencionarán, situadas en Dolores, Departamento de Soriano; a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos, midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Paseiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extención de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construidos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de cerro. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Conctrucciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo repectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón - depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 15 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construido con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construído de mampostería de ladrillo, sentado como los anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil sesicientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cin- pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 5 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 34 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio y construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con 7 metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 8 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el lote m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 8 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizac mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos) Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número 2 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur

para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclum" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica, automática de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 5 a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). 3 grupos accesorios para los mismos: galopinas de guía, boquitas de entrada y salida, sacos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 750 Sociedad Mácanica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mécanica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo tori Sociedad Mecánica Lombarda. Valor M. B. G. para la aspiración de los laminactual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 35.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciento diez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 130 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m.. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 800 por 250 con regulación micrométrica automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos, de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola. Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidoras exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiserts, de 20 kilogramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 tricur para balanze. Valor actual, $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro, 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando, $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 8 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas. Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m|m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3 50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos). — Fideería: un mastrín cebador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un tornete "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m.. $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Schanke y Son Lted., London", de 110 B. H. P., de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Husten Proctor y Cía. Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dínamo de 110 volts, 25 amperes, de Gamz y Cía., de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m|m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 250 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 40 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 180 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m., (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una merza, $ 6 (seis pesos). Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Belinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderámen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciende en total a la cantidad de $ 31.351.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

JOSE GIANARELLI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Ban-

co Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientes a la sucesión de don Juan Malzteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4386-v.dic.12.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Primitivo. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día miércoles tres del entrante mes de Diciembre a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio (tres de la tarde). Primer bien. Una fracción de campo de chacra situada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y uno, compuesta según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Abril de mil novecientos dieciocho, de treinta y siete hectáreas cuatro mil setecientos catorce metros de superficie que se deslindan así: 229 metros 50 centímetros de frente al Sud, lindando camino por medio con Santiago Costa: 1.249 metros 30 centímetros al Este, lindando camino por medio con Juana Collazo de Gómez, José Pereira Mascias y Eusebio Martínez: 299 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Natalio López Ramos; y 1.252 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Pedro Santos e Isabel Hernández. Dicho bien ha sido valuado en autos en la suma de seis mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Segundo bien. Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 10636, designada con el número uno del plano del agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesta de doce hectáreas, mil quinientos cincuenta y nueve metros, nueve mil ochenta y tres centímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 81 metros, 56 centímetros con el lote dos, adjudicado a Crisolda Cabrera de Brignone; al Sud, en 105 metros y 50 centímetros con I. Mazuqui; al Este, en 1.296 metros 20 centímetros, con Bibiano Martínez y Eusebio Martínez; y al Oeste, en 1.297 metros y 60 centímetros con Ramón Taboada. Dicho bien ha sido valuado en autos, en dos mil pesos, y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Tercer bien. Los derechos adquiridos por don Primitivo Cabrera en la sucesión de doña María del Carmen Guadalupe de Viera, sobre una fracción de terreno empadronada con el número 1717, ubicada en el Sauce, Canelón Chico, sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la sucesión de Juan Rodríguez; al Sud, cañada por medio con Ruperta Oton de Valenzuela; al Este, con Agustín Ferrán; y al Oeste con Guillermo Guillén. Dicho bien ha sido valuado en autos en doscientos pesos y su venta se efectuará sobre la base del setenta por ciento de ese justiprecio.

B) A las 16 y 30 horas (cuatro y media de la tarde), y en el lugar de su ubicación la finca de esta ciudad, sita en la calle Juan Paullier número 1684, manzana 1141, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21246, construída sobre un terreno designado con el número cinco en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1898, compuesto de doscientos treinta y tres metros, dieciocho decímetros de superficie, que se deslindan así, 8 metros 63 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Paullier (ex Salsipuedes); 9 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez, 25 metros 50 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar cuatro; y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, confinando con el solar seis. Este bien ha sido valuado en autos en catorce mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de ese justiprecio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las respectivas bases de venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos en las oficinas del rematador Santos, calle Misiones número 1464. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Nov.13-4382-v.dic.3.

DANIEL E. GUTIERREZ

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas una de 1.681 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 800 metros, 475 metros 29 cm., 508 metros 40 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.563 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Benitez; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sigsesmando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4290-v.dic.17.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos en soberbia ubicación. Avenida Brasil número 2473 y frente también a Canelones número 2470. A pocos metros de la gran plaza José Pedro Varela. El miércoles 26 de Noviembre a las 16. Visítese desde el 23, de 14 a 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Gerardo Olivetti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día miércoles 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos al terreno y al edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de mil novecientos nueve, empadronado con el número veintinueve mil trescientos noventa y uno, compuesto de doscientos trece metros, veintiocho decímetros cuadrados de superficie, cuyos límites con arreglo al boleto de promesa de venta, respectivo otorgado por el Banco Popular del Uruguay el ocho de Junio de mil novecientos nueve y a la escritura de hipoteca del edificio otorgada en favor del mismo Banco, el doce de Setiembre de mil novecientos doce, son los siguientes: al Norte, la calle Canelones, al Sur, la avenida Brasil, al Este, el solar cinco, y al Oeste, el solar tres del referido plano. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de promesa de venta, escritura de hipoteca del edificio y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Nov.12-4336-v.nov.26.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Deurnau Lorenzo Teodulo o Lorenzo, testamentaría", se hace saber al público que el día martes veinticinco de Noviembre próximo a las diez y seis horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente inmueble: un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, ubicado en la manzana número doscientos de esta capital y que con arreglo al plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe del corriente mes de Octubre consta de cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros treinta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número mil quinientos noventa; treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando según títulos, antecedentes con Tajes sucesión de Domingo Arrospide y Esteban Tajes; once metros treinta centímetros al Sur, lindando según dichos antecedentes con Juan Jacobo Herdig, y al Oeste, en treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros lindando con Alida Ortiz Larrosa y Faustino Larrosa. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trece mil pesos. Se previene: Primero. Que no se admi-

tirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 11-4313-v.nov.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad calle Martín García número 2..3 cuya venta realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gelsomina Panaino de Mastroiano y desde fojas 22, sucesión Nicolás Mastroini o Mastroianni", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 1.600 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos, empadronado con el número 20292, situado en la Novísima ciudad de esta capital, señalado con el número tres en la manzana número 1295 en el plano levantado el 25 de Enero de 1910 por el agrimensor P. Brascon García, compuesto de 146 metros, 20 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Arroyo Negro, hoy Martín García, entre las de Victoria y Boulevard General Artigas, por 17 metros 20 centímetros de largo y fondo al Norte, donde linda con terreno de la misma manzana: al Oeste, linda, con los solares números 1 y 2; y al Este con el solar número 4 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y el pago de las cuentas del cordón, afirmado y caño maestro e intereses respectivos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi local de remates, calle Colombia número 1368.

Nov.11-4311-v.nov.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra el Centre Catalá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número sesenta y uno de la nueva ciudad de esta capital, cuyo terreno lo constituyen los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis del plano respectivo, cuyas superficies, medidas y linderos son: el solar número cuatro tiene ciento ochenta y cuatro metros, cuatro mil setecientos tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Ibicuy: veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con propiedad de la señora Ana Saravia de Huertas; por el Norte linda con el solar número cinco y por el Sud, con los solares números uno, dos y tres, pertenecientes a la señora Carmen Huertas de Bustamante, hoy de José Rabassa; y los solares cinco y seis, por ser iguales, miden ambos dieciséis metros, dieciocho centímetros de frente al Este a la referida calle Ibicuy, cuyas puertas se designan con los números 1263 al 1271; treinta y dos metros, doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con finca de la señora Ana Saravia de Huertas por el Norte con la del señor José María Aguirre, hoy Jacobo Echeveste, y por el Sud, con el solar número cuatro y fondo del solar uno, encerrando ambos solares quinientos cincuenta y tres metros, cuatro mil ciento siete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco, y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que según nota de fecha 10 de Agosto de 1918, puesta en el título de propiedad por el escribano Abel Domínguez existe otro gravamen hipotecario sobre el referido inmueble, a favor de los señores Mateo Brunet, Pedro Mir, Pedro Compte, José Illa y Font, Pascual Barrios, Adolfo Padrós, Jaime Taltavull y Luis Solé; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 165, serie "S"), donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 53.780.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 66.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.10-4275-v.nov 26.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Dávila Pedro, sucesión, se hace saber al público que el día lunes veinticuatro del corriente a las 14 y 30 horas (dos y media de la tarde) y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los derechos a un solar de terreno sito en el pueblo Victoria prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay por boleto número 134 en la Carpeta Adquirida número 23, con arreglo a cuyos antecedentes dicho solar está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos veinte y consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y tres decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle L. Olivera, antes Progreso, entre las de Bidaurreta y Berinduague; igual medida al Este, lindando con terrenos de la misma manzana número 109 B., dentro de la cual el solar se designa con el número ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte, lindando con el solar doce e igual medida al Sud, lindando con el solar diez. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. El precio de venta se halla totalmente satisfecho adeudándose al Banco vendedor por concepto de contribución inmobiliaria según liquidación al 24 de Setiembre último, cuarenta y ocho pesos diez y ocho centésimos. El inmueble descripto que se halla situado en la vigésima sección judicial del Departamento, fué justipreciado por la Dirección de Avalúos en seiscientos pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos de propiedad y antecedentes de la promesa de venta se encuentran en la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás del expediente, en la Oficina Actuaria del Juzgado, Buenos Aires número 367, a disposición del interesado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-4244-v.nov.24.

CARLOS DE TEZANOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Luis Villar", se hace saber al público que el 23 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de sus dos frentes y el caño colector sobre la avenida 8 de Octubre con su conexión pagados, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y tres metros, *ochenta y cuatro decímetros cuadrados*, deslindando así: doce metros nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; once metros diez y ocho centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Gobernador Viana; trece metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con don Marcos Segal, y al Noroeste, una línea irregular, confinando con la fracción que en seguida se describirá. 2.o Otro solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de su frente y el colector provisorio pagados, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros, nueve centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Gobernador Viana; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con doña Francisca Rojo de Haenel; nueve metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, confinando con don Marcos Segal, y al Sudeste, una línea irregular que linda con la fracción anteriormente deslindada. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-4228-v.nov.23.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 23, folio 499, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero dón Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo; y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.7-4183-v.dic.5.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "*Isidro Fossatio contra Francisco Mouta*, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del

martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del bien empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, situado en la manzana número siete del paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, y es parte del solar número tres del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Noviembre de 1910, compuesto de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, teniendo diez metros, cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fomento (hoy Carlos de la Vega) por diez y ocho metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste, sobre la calle Nogueira (hoy Emilio Romero), lindando: por el Sudoeste, con el resto del solar número tres, y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento y colector, así como los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4227-v.nov.27.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Menéndez de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2: al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwem, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en Colonia, Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre el camino a Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando: al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón, y por el Sur, León Aniceto Purtscher. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 30 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.8-4215-v.nov.27.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Casas, Fermín Héctor, sucesión", se hace saber al público que el día viernes veintiocho del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus accesiones ubicado en el Pueblo Balneario fundado por la entidad "Parque Balneario Solís", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número noventa y seis de la manzana veintitrés en el plano del agrimensor De Mula de Diciembre de 1914, compuesto de mil cuatrocientos cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: cincuenta y cinco metros de frente al Nordeste, a la calle número nueve; diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle número once; al Este, frente en curva a las calles nueve y once; sesenta metros al Sudoeste, lindando con el solar noventa y cinco y veintitrés metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar seiscientos dieciséis. Dicho bien ha sido justipreciado por la Dirección de Avaluaciones en cien pesos. B) Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número sesenta y seis en el plano del agrimensor Guillermo. P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuesto de doscientos setenta y un metros cuadrados de superficie que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle G. de la Vega; veintiocho metros treinta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar sesenta y cinco; veinticinco metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar sesenta y siete; y diez metros veintiocho centímetros, al Sud, lindando con Ramón Pérez. Este inmueble está empadronado con el número sesenta y dos mil ciento seis y ha sido justipreciado por la Dirección de Avalúos en la suma de doscientos ochenta pesos. C) Tres solares de terreno situados en el barrio Plácido Ellauri, próximos al Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento que forman parte de mayor área que en conjunto estaba empadronada con los números (89988) ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho al noventa y uno, y que con arreglo al plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli de 14 de Diciembre de 1923 tienen las áreas y linderos siguientes y se designan con los números que se expresarán: Solar uno. Consta de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, Luis Carreto; al Sud, en igual medida el solar dos; al Este, y Oeste, en diez metros Luis G. Fernández y la calle General Enrique Castro respectivamente. Solar tres. Consta de setecientos ochenta y un metros y linda: al Norte, en ochenta y dos metros diez centímetros, el solar dos; al Sud, en setenta y cuatro metros, el solar cuatro; al Este, en una línea de trece metros sesenta centímetros, en parte el solar trece y en parte el catorce, y al Oeste, la calle General Enrique Castro. Solar seis. Consta de ciento diez y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en catorce metros con el solar cinco; al Sudoeste, en una línea quebrada compuesta de dos rectas de siete metros sesenta y once metros treinta y ocho centímetros, el solar siete, y al Oeste, la recordada calle General Enrique Castro. Los tres solares descriptos han sido justipreciados en conjunto por la Dirección de Avalúos en mil doscientos pesos. D) Los derechos a los solares setenta y cinco y setenta y seis del Barrio Jardines del Manga, emergentes del boleto de promesa de venta otorgado por don Francisco Piria bajo el número 35236, el 3 de Abril de 1922, con arreglo al cual dichos bienes constan de novecientos veinte metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Según liquidación del promitente vendedor al catorce de Octubre último, se adeudaba en total setenta y siete pesos veintiún centésimos por concepto de parte de precio, intereses y contribución inmobiliaria habiendo satisfecho por concepto de precio seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: Primero. Que la venta de los inmuebles enumerados bajo las letras: A), B), C) se hará con la base del expresado justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos y la de los derechos emergentes del boleto de venta aludido bajo la letra D) con la base de la suma de seiscientos setenta y cinco pesos expresada. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de comisión de remate como así los de las escrituras de ratificación y venta definitiva serán de cuenta de los compradores. Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-4314-v.nov.28.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Noroeste, calle por medio con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a dis-

posición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Instestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Oct.20-3458-v.nov.28.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el veintisiete del corriente mes de Noviembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón de Montevideo con el número 80271, o sean dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento y que se deslinlan por separado de esta manera: 1.o Una de ellas tiene una superficie de 1.160 metros 25 decímetros, con 16 metros 17 centímetros de frente al Oeste al camino Millán número 2?3; 11 metros 53 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con la sucesión Paradas; y 106 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre 15 de 1907; y 107 metros al Sud, con el resto del solar número 2 del mencionado plano, del cual solar formaba parte la fracción que se describe; y 2.o La otra fracción, consta de una superficie de 547 metros, 0?35 centímetros, según plano del agrimensor José M. Osés, de 28 de Setiembre de 19?9, con 9 metros de frente al Oeste, al camino Millán 66 metros al Norte, y 7 metros 82 centímetros al Este, lindando por ambos vientos con propiedad de Francisco Musto, y 65 metros al Sud, lindando con la fracción descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también el pago del pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas que se adeudaren al día de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4170-v.nov.24.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano. Nov|29-3746-v.nov.28.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones
REMATE JUDIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaría de don Antonio Pascaretta", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699; ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello, y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Noviembre 10 de 1930. Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.
Nov.12-4340-v.nov.28.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón de Souza Escouto por su tutelada María Antonia González. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero señor Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate del siguiente bien: la doce ava parte de un terreno con la finca en él construída situado en Tupambaé, 8.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil ciento sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros que limitan: al Nordeste, la calle General Artigas; al Sudeste con los solares números nueve, diez, once y doce; al Sudoeste por ser esquina frente a la calle Cerro Largo; y al Noroeste, con el solar número seis. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.13-4401-v.nov.27.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ldo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Gerónimo Priori contra Saturnino Etcheverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 11, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno, sita en el "Real de San Carlos", compuesta de seis hectáreas treinta metros, lindando al Sur, Antonio y José Garayalde; al Norte, Juan José Oroná; al Este, Arturo W. Hall; y al Oeste, camino vecinal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.20-4617-v.dic.5.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
JUDICIAL — ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Don José Motta contra don Juan Gil Prieto. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda sin base, de una fracción de campo, de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, lindando al Norte, con la fracción número cinco del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Juan J. Ros, de Agosto de mil novecientos once; Este, con doña Berta E. de Burger; y al Sur y Oeste, parte con camino público y parte con el resto del campo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Cufré, Noviembre 14 de 1930. — Augusto Silva, Juez de Paz.
Nov.20-4612-v.dic.5.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día seis de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecarios, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno proindiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinticinco metros, y linda: por el Nordeste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. Leiva, y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1930. — C. Carballo.
Nov.20-4643-v.dic.5.

JULIO BAOHUFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. cuartel Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste Joaquín da Silva y calle Brasil. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,
Nov.21-4692-v.dic.9.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 77, manzana número veinte del curtel Norte, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, comprendida entre las calles: Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes rela-

tivos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4694-v.dic.9.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 37, solar número uno, manzana número diez, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian, y Noroeste, Federico H. Hal. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4693-v.dic.9.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición d los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4162-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 39, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noreste, calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle Orden; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4161-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la S.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B. solar número 4, de la manzana D. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnón, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo inmobiliario antes mencionado. Que el mejor póstor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Neuva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4150-v.nov.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Carmen Beloqui de Urrutia. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, por precio que supere a las dos terceras partes del de tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Flores, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciocho, compuesta de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Luisa Beloqui y José Mamerto Beloqui; Oeste, Pedro Ramón Santa Beloqui; Este, estirpe de Pabla Facunda Beloqui; y Sur, Juana Pedemonte y Modesta P. de Velazco, cuyo bien ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea. — Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintinueve del plano de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintiséis metros, cuatro mil quinientos doce centímetros, que linda: al Sur, su frente; calle General Artigas; Norte, Pascual Huertas; Este, Floro J. de Souza; Oeste, Brígido S. García. Del fondo del terreno descrito y hacia el Oeste, arranca una calle de tres metros noventa y cuatro centímetros de ancho que va a empalmar, haciendo vértices, con otra de dos metros noventa y cuatro centímetros de ancho por cuarenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros de largo, que da salida a la calle Ituzaingó. Estas fajas de terreno son de figura rectangular y constituyen una servidumbre permanente de paso, a favor del bien descrito sobre el predio de Brígido C. García. El bien descrito ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.14-4418-v.dic.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Eustaquio Ferrán contra la sucesión Dolores López de Arrúa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Asís Silveira, se procederá a la venta, en remate público y por precio no menor al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo, sita en el paraje "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas, novecientos ochenta y seis metros, que linda: Norte, sucesión Corvo y Juan Filippini; Este, Sur y Oeste, Antonio Caorsi. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos noventa pesos con ochenta y cuatro centésimos. — Una manzana de terreno situada en "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea, seis mil seiscientos veinte metros, treinta y dos centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Boulevard Francisco Piria; Sur, Francisco López; Este, Sucesión Molina; y Oeste, camino nacional, cuyo bien ha sido tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.13-4383-v.nov.28.

GABRIEL DEZA
Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 29 de Noviembre, a las diez y seis horas y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Gabriel Deza, asistido, del suscrito Teniente Alcalde, procederá a la venta de diez animales vacunos de los pelos siguientes: cinco picazas, una overa osca, tres overas coloradas y un novillo overo colorado, con la marca que se dibuja señales despuntada y razgada. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados, de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de su tasación que es de pesos 50 cada una, de las cinco vacas y de los otros cinco animales 40 pesos cada uno. — 25 de Agosto, Noviembre 13 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde.

Nov.15-4463-v.nov.29.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fidela Aristeguí de Echenique y Francisco Echenique", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo de las nueve a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de esto Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes que a continuación se mencionan, pertenecientes a las expresadas sucesiones, en el siguiente orden: de las nueve a las diez horas, un terreno ubicado en la manzana número cinco del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cinco mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Félix de Lizarza, por igual extensión de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste, a la calle General Artigas, lindando: al Noroeste, con los sucesores de Luis Beovide; y al Noreste, con los sucesores de Joaquín C. Márquez, hoy sucesores de Juan Blois. De las diez a las once horas, otro terreno ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro del pueblo del Tala undécima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número trescientos treinta y uno, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y siete metros, cincuenta centímetros de frente al Este, calle del Tala por medio con la plaza; por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Florida, lindando: al Oeste, con terreno cuyos propietarios no se conocen, y al sur terreno del Concejo Auxiliar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, o sea de ochocientos pesos y trescientos treinta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos, respectivamente, y que los adquirentes deben consignar el diez por ciento de su oferta, al ser ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. Blas Borallo, Escribano Público.

Nov.21-4677-v.dic.9.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ignacio Amorín, cobro de pesos". Se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado para este acto Actuario adhoc, procederá en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Rodríguez Barrios, parte Norte de esta ciudad, señalado con el número veintisiete de la manzana letra H., que es parte del empadronado con el número quinientos cincuenta y siete, cuya área se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle pública sin nombre: al Sur, el solar ocho de don Adrián Clavijo; al Este, doña Anatilde Rodríguez, y al Oeste, don Miguel Portela, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: a) Que sólo se admitirá oferta que ex-

ceda a los dos tercios de la tasación; b) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y d) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 18 de 1930. — C. Gómez Gracia, Juez de Paz.
Nov.22-4707-v.dic.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Acosta, se hace saber al público que el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá, en la puerta de este Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el día veintisiete del corriente, a la venta al mejor postor y con base, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 16 horas: El solar número 4 de la fracción número 7, en el paraje conocido por Plaza de Frutos, en el ejido de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 de frente al Sudoeste, a la calle pública, por 42 metros 95 de fondo; y linda al Nordeste, con Benigno Andrada; al Noroeste, con el solar número 1 que se describirá; al Sudeste, con José Descoins, y al Sudoeste, con calle pública, con el edificio de dos piezas de material con techo de paja y cinc, cocina, pozo de balde, 2 galpones cercos de alambre y demás mejoras; con la base de quinientos setenta pesos ($ 570.00). 2.o) A las 16 y 30: El solar número 1, contiguo al anterior; empadronado con el número 1564, que mide 21 metros 47 al frente sobre calle pública, al Sudoeste; por 42 metros 95 también de frente al Noroeste, a calle pública, por formar esquina; y lindando al Nordeste, con el solar número 2 de José Ruíz Marrero; y por el Sud, con el solar número 4 antes descrito; con la base de ciento veinte pesos ($ 120.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas bases. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1930. —Francisco Faig, Actuario.

Nota: Por tratarse de una herencia yacente, los edictos van con publicación a costas.
Nov.10-4265-v.nov.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Emilio Valdez, Elvira Bordenave de Valdez y otros", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, situado en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, empadronada con el número 1383, compuesto de 30 hectáreas, 3.556 metros y 54 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Palma Sola; por el Sud, con el arroyo Ceibal Grande; por el Este, con don Francisco Almada; y por el Oeste, con la calle Industria. Teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 1.600.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.18-1575-v.dic.5.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados: "Arturo Chiazzaro contra Asunción Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción empadronada con el número 781, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado Tres Cruces Chico, compuesta según título de 259 hectáreas, 65 áreas y 876 decímetros de superficie y según plano del agrimensor James García de fecha 6 de Junio de 1921 tiene 265 hectáreas, 6.261 metros y 75 decímetros, lindando al Norte, con la Zanja del Tarumán que lo separa de Juan J. Jaureche, hoy su sucesión; al Noroeste, Juan Vargas y David Pereira; al Suroeste, Juan Panizza, y al Sudeste, Juan Francisco Vargas; 2.o) Otra fracción empadronada con el número 2.067, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de 248 hectáreas, 64 metros y 5.910 centímetros de superficie, lindando: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio con la sucesión Manuel Allende y con la fracción que se determina en seguida; al Suroeste, Juan Vargas; al Sudeste, Ana Vargas de Paiva; al Nordeste, Sandalia P. de Fagúndez, y al Noroeste, Antonio Trivelli, Juan Vargas y Manuel P. de Fagúndez; y 3.o) Otra fracción de campo y monte, empadronada con el número 1495, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas y tiene 15 hectáreas, 1.310 metros y 5.950 centímetros de superficie, lindando: al Norte, con una zanja sin nombre que lo separa de campos de la sucesión Manuel Allende; por el Este, una recta que lo separa de la fracción cuatro prima del plano citado, propiedad de Juan Vargas, y por el Sud y Oeste, con el arroyo Tres Cruces Chico que lo separa de la fracción relacionada anteriormente. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o/o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.10-4574-v.dic.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Ldo. Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las oficinas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base no menor de las 2|3 partes de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta; y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco República, tasado el terreno y mejoras en pesos 919.84. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli. Embargo" radicados en este Juzgado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando L. Lema, Actuario.
Nov.17-4509-v.dic.3.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 1.218 metros, 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle; y al Oeste, con la fracción 1. Ha sido tasado en la suma de $ 300. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 609 metros, 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción 4 del mismo huerto; al Oeste, la fracción 1 y al Este, con más terreno de la vendedora. Ha sido tasado en $ 100. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de esa tasación, que pertenece a la sucesión de Miguel P. Morales, y que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4513-v.dic.3.

GRACIANI G. BARNECH

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno y las construcciones que contiene situado en esta ciudad y que forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, con el solar número 4; al Este, con Pedro de Maria y al Oeste, con más terreno del solar número 5. Se previene que el bien de la referencia pertenece a las sucesiones de Ceferino Placeres y Paula Haro, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 31 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4167-v.nov.24.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público, que el día siete del entrante Diciembre, a las diez horas, en el salón de la calle Arenal Grande esquina Rincón, el martillero don Eduardo Giacosa, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las estanterías, mostrador, útiles y mercaderías pertenecientes al señor José Laesprella Troche. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Storace y Cía, contra José Laesprella Troche, medidas preparatorias". — San José, Noviembre 6 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Nov.17-4514-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados: "Año 1928. Número 579, sucesión de Elodia Roubin de Pérez. Libro 17. Folio 11", se hace saber: que el día 26 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder, a solicitud de los interesados, a la venta en remate almoneda, de un terreno y finca pertenecientes a los sucesores de doña Elodia Roubín de Pérez, ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, empadronado con el número setecientos catorce, con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros, en esta forma: quince metros treinta centímetros de frente a la calle Artigas, donde se señala con el número 241, por treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros de fondo, y limitando según los títulos: por el Norte, con doña Carmen R. de Mene; por el Sur, con doña Jacinta Roubín; por el Este, con don José F. Roubín, y por el Oeste, con la calle Asamblea hoy Artigas. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación; y C) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle admitida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Noviembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.10-4231-v.nov.26.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Graciano Bizcay con Regino Villalba, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscrito Juez, un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en Cañada de Nieto de esta sección con una superficie de seis a siete mil metros cuadrados, más o menos, lindando por el Norte, con Emilio Rochón, por el Sur, con calle pública, por el Este, con Isabel Braña de Alayón, y por el Oeste, con Manuel Braña, previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Nov.10-4260-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Heimgartner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo es-

tablecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schtor y Hans Schell.

Nov.13-4339-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de Bautista Pombo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad, cetificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domingo Moran.

Nov.1.o-3923-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo. Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Marcelino Cantera, mi casa de comercio denominada "Hotel Comercio", sita en esta villa, calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días. — Villa Nueva Helvecia, Noviembre de 1930. — Juan B. Gómez.

Nov.12-4315-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calaret.

Nov.3-4006-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alfonso Ruanoba.

Nov.5-4072-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Domingo Gallo (hijo), la casa de comercio que en el ramo de gomería, venta de nafta y aceite, etc., tenemos establecida en la avenida Artigas esquina San José, de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la misma con sus créditos dentro del plazo de treinta días fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos pertinentes. — Las Piedras, Noviembre 1.o de 1930. — Rocanova y González.

Nov.1.o-3920-nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decasttelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores, contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo. — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de Víctor Urraburu, ha prometido vender a Florentino Pérez García, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa número 2897 del camino Burgues esquina Enrique Martínez, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Sucesión Víctor Urraburu.

Nov.10-4279-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930.

Nov.14-4403-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 452 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.

Nov.3-3980-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada con fecha de hoy, por el escribano Eugenio Kamer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sucesores de Américo Moneda. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Alfonsina B. de Moneda. — Elisa M. de Irigaray. — Ramón Irigaray.

Nov.8-4197-v.nov.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos a, público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4079-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti.

Nov.5-4067-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3900, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat.

Nov.14-4415-v dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que giraba bajo la firma social de Pena y Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, sito en la calle Maldonado número 802, de esta ciudad y la presente publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón Pena.

Nov.1.o-3042-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas, establecido en la avenida Italia esquina Azzeglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho comercio a hacer efectivo su crédito. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Pedro Dellagiovanna — Pablo Martínez Palacios.

Nov.10-4256-dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Figueiredo, la casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Resistencia número 1286 de esta capital. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Santos Napoli. — José Figueiredo.

Nov.12-4352-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle Mercedes número 1665, bajo la razón de Zunino y Orengo, en el ramo de construcción de edificios para enajenar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — José Zunino. — Luis Orengo.

Nov.12-4330-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bosio el establecimiento denominado Fuente Matutina, sito en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta ciudad, destinado a la explotación del ramo agua mineral. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días, con los respectivos justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Carlos W. Aliseris.

Nov.15-4448-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, baar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa.

Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita" establecido en la casa 1558 de la avenida Genl. Rondeau de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Francisco De Vita.

Nov.12-4335-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los Srs. Juan A. López y Hermanos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuaró número 3053 esquina Asencio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Fernando Fernández López. Nov.15-4441-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe. Nov.14-4400-v.dic.6.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería instalada, 25 de Agosto 289, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos, a deducir sus derechos — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Arnaldo Nardone. Nov.18-4538-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1930. — Paulino T. da Silva. — Providencio Rubio. Nov.4-4013-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá. Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina. Nov.5-4060-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Mac - Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten a la calle Propios número 1715 esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato. Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Areicuá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo. Nov.4-4034-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese. Nov.4-4032-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver por escritura privada, la sociedad que en el ramo de taller de fundición en moldes de bronce que gira en esta plaza bajo la razón social de Roger y Ottati, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Felipe Roger y Jorge Roger. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Felipe Roger. — Antonio Ottati. — Jorge Roger. Nov.19-4597-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos al por menor y pagadero el precio de $ 2.500.00 en cuotas no menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López. Nov.3-3997-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio, con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez. Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Baar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3949-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, con la aprobación del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, expediente caratulado "Sucesión de Manuel Tomé", he prometido vender a don Manuel Fernández la mitad de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas se halla establecida en la calle Yacaré número 1565. El señor Manuel Fernández quedará como único dueño y se hará cargo del activo y pasivo. — Severina González de Tomé (por sí y su menor hijo Manuel Tomé). — Manuel Fernández. Nov.12-4320-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Furest. Nov.3-3972-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Efraim Ratner el comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —Hillel Mirkin. — Efraim Ratner. Nov.11-4291-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de los señores Eruvín Schwarsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. —Francisco Cloutos. — Juan Merkle. Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Pedro García Petres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Francisco Pizarro número 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Florentino Noya. Nov.1.o-3922-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí número 510), hemos prometido vender al señor don Ramón Calvo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 2299 esquina Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Busto y Rial. Nov.8-4187-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Fascioli y Mancini, y casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y sus anexos, sita en esta Capital calle Constituyente número 1637, separándose de la misma el señor Alejandro Vicente Fascioli, libre de toda responsabilidad y quedando la misma casa de comercio con todo su activo y pasivo de cuenta y cargo del señor Julio Roberto Mancini, quien continuará con el expresado comercio a su sola cuenta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Alejandro V. Fascioli. — Juan R. Mancini. Nov.8-4209-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Baich, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia número 149, de la villa del Cerro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al expresado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Damián Blanco. Nov.12-4316-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno bajo la razón social de Antonio Montero Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Antonio Motero. — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda. — Durazno, Noviembre 11 de 1930. Nov.13-4358-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos — Montevideo, Novembre 18 de 1930. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman.

Nov.21-4657-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Juan Gioria y Américo Battaini, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad, habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gioria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.

Nov.13-4365-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el 14 del corriente en esta ciudad el escribano don Diógenes D'Acosta, don Julio Castro Feher, vendió a don Gustavo Miquele, la estación "Nueva York", situada en la avenida General Rondeau número mil ochocientos, esquina Nueva York, quedando a cargo del activo y el pasivo hasta el día 31 del corriente el vendedor y desde el primero de Diciembre en adelante el comprador. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Julio Castro Feher. — Gustavo Miquele.

Nov.19-4563-v.dic.12.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a la señora María Toth de Elek, el negocio de mi propiedad en el ramo de pensión de familia, sito en la calle Paraguay número 2510 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Efime Moskaleuko. — María Toth de Elek.

Nov.8-4199-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Cafmelo, Octubre 31 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.

Nov.8-4203-v.dic.1.i.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada el 6 de Setiembre del corriente año por el escribano Conrado González Barbot, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Abal Hermanos y Compañía", ha dejado de pertenecer a la misma el señor Cándido Maso Hors. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Abal Hermanos y Compañía.

Nov.7-4186-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo.

Nov.21-4670-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Elías Colombino la fábrica de jabón y similares que tengo establecida en la avenida General Flores número 4889, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha fábrica, incluso del correspondiente a la sociedad de hecho existente entre ambos, relacionada con el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo di Vietri.

Nov.21-4688-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Carbone y Russomano en el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport, en la calle Uruguay 835, la cual se halla en absoluta liquidación, que deberá terminar indefectiblemente el 30 del corriente A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Luis Carbone (hijo). — Miguel Russomano.

Nov.20-4614-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 396 esquina Gobernador Del Pino, pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Evergisto Falcón.

Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Pedro López, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Piedad número 1600, A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Miguel Campomar.

Nov.7-4157-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad "Francisco Rial y Hermano", propietaria del comercio de fábrica de envases de madera y anexos, con domicilio en la casa número 1431 de la calle Aramburú de esta ciudad, quedando de pertenencia de don Francisco Rial, la parte relativa a la fábrica de cajones y de don José Rial la parte relativa a la explotacin de montes y venta de leña, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Rial. — José Rial.

Nov.10-4280-dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas calle Sarandí número 510), he prometido vender a los señores don Laureano García, don Jesús García y don David Torres, mi casa de comercio que en el ramo de amlacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Uruguayana número 3197 esquina Olivos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Juan Alles.

Nov.18-4544-v.dic.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Otero Sánchez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Municipio número 2493, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — José Martínez.

Nov.19-4598-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que ante el escribano Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor P. Víctor Santiago Maestro, el establecimiento que para la venta de artículos para hombres tengo instalado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1303, esquina a la de Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Federico Gil.

Nov.8-4225-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Patria número 1500 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis A. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía.

Nov.13-4366-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía, las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Domicilio para presentación de cuentas: Porongos número 2182. — Enrique J. Triay.

Nov.8-3383-v.nov.25

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso.

Nov.6-4097-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota. — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt.

Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de doña Ana Perotti, mi casa de negocio situada en la calle Ituzaingó número 1255 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luisa Fontas.

Nov.3-4003-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Jacobo Albeldas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Reconquista número 201, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Manuel Romero Prieto. — Jacobo Albeldas.

Nov.19-4571-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar de socio en mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Florida número 1625, a don Francisco Boces Calvo, quedando la nueva firma Cires Vega y Boces Calvo, a cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Manuel Cires Vega. — Francisco Boces Calvo.

Nov.19-4572-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg, S A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Larietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público la promesa de venta al doctor Ulises Ferreira Correa, de la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de accesorios y similares se halla establecida en la calle Uruguay número 1639 esquina Minas, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Migales y Cía. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los doctores Baethgen y Pacheco, calle Ituzaingó número 1469 (Palacio Braceras). — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Migales y Cía. — Oscar Migales. — Ulises Ferreira Correa.

Nov 10-4257-v.dic. 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: Míguez y Compañía, dedicada a la explotación de la panadería: "La Equitativa", establecida en esta cpital, en la calle Tomás Toribio números 1426 y 1428, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José Míguez Quintans. Los que se consideren acreedores, deben presentarse en el comercio o en la escribanía expresada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Ambrosio Cabezas. — José Míguez.

Nov.8-4226-v.dic.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para *serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1930.* — Manuel Carbajales y Cía.

Nov.4-4033-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de Simone y Compañía, se ha disuelto parcialmente, separaándose de ella, el socio señor Salvador Pagano, quedando con el activo y pasivo de la misma, los demás componentes de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Herminio Simone. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Miguel Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. —José Devoto. — Enrique Alvarez.

Nov.20-4600-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Garrido y Compañía, el comercio que en el ramo de provisión, tengo establecido en la calle Colonia número 1370. A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Constantino Pensi.

Nov.19-4558-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances do los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco y Norberto Pita, la casa do comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1700 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Claudio M. Savio. — Francisco y Norberto Pita.

Nov.19-4570-v.dic.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Somma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Plata número 2401 esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificaitvos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Alfredo Biagas.

Nov.18-4542-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender a don José Dorrego Naval la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la casa número 651 de la avenida Carlos María Ramírez quedando, a nuestro cargo el pasivo que existiera. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Jaime Ferrer. — Bartolomé Oliver. — José Dorrego.

Nov.15-4483-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que, en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Pedro Chiglin Cheff y Arsenio Buolkevvich, el negocio que en el ramo de peluqueria tengo establecido en la calle Burgues N.o 2959, cuya publicación se hace en cumplimiento del decreto ley del 26 de Settiembre de 1904. Los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Antonio García.

Nov.15-4485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández, el negocio de carnicería, que tengo instalado en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz, número 3250 esquina Buxareo, bajo la denominación de "Primer Mercadito Modelo Platense". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Esteban Risso.

Nov.19-4565-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar por disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos, dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre *20 de 1930. — Olegario L. Píriz* y Gilberto L. González.

Nov.21-4652-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente como comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930.
Nov 5-4077-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 29 de Noviembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 18 del día 27 del corriente mes. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Juan C. Guria, Secretario.
Nov.22-4697-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tejeria.
Nov.22-4396-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor León Balekian, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo, que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos para hacer efectivos sus cobros en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Davidd Benaderet. — León Balekian.
Nov.12-4317-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi.
Nov.4-4012-v.nov.26.

BARRACA AMERICANA. (Antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 23 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario.
Nov.14-4433-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez.
Nov.13-4331-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 3685 de la calle General Flores y que gira bajo la razón social de Blanco y Cacerza, quedando con el activo y pasivo, el socio señor Blanco. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930.
Nov.10-4251-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza que se denomina "Compañía General de Lubrificantes" y que trabajaba la razón social Pedro Ciocchi y Cía., formando una nueva sociedad que girará con la misma denominación y la razón social M. Ramis y Cía., estando formada la nueva firma con los mismos socios que la anterior sociedad con la exclusión del socio señor Pedro Kratt y la admisión de un nuevo socio, señor Mauricio Ramis, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1930.—Pedro Ciochi y Cía.
Nov.14-4406-v.dic.6.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y a todos los efectos de derecho, que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 31 de Octubre próximo pasado y a mérito del fallecimiento del socio comanditario don Nicolás Gentili, fué liquidada la sociedad que bajo la razón de Rosendo J. Gentili y Cía., giró en la 7.a sección de Soriano, quedando su activo y pasivo a cargo del socio sobreviviente don Rosendo J. Gentili. — Dolores, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesores de Nicolás Gentili. — Rosendo J. Gentili.
Nov.11-4307-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Miguelete esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz.
Nov.13-4356-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez.
Nov.14-4404-v.dic.6.

S. A. HARAS MONTEVIDEO

(LIQUIDACION)

Por el presente aviso comunicamos a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar el saldo que corresponde en la liquidación definitiva. Oficinas: Cerrito 302. Horas de pago: de 10 a 12. — La Comisión Liquidadora.
Nov.20-4601-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio.
Nov.5-4071-v.nov.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.
Nov.5-4078-v.nov.27.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
—	—
25871	— Catalina E. de Chaparteguy.
89255	— Héctor Armanino.
31726	— Emilio Fournié.
61670	— Fernando R. Campos.
108989	— Amabilia D. de Díaz.
31903) 117031	— Juan Ambrosio Baroffio.
117033	— Santiago Rocca.
117034	— Carlos Castelli.
117035 - 36	— Santiago Rocca.
39969) 39967 al 70 y 43354	— Tomás Lewis.
46891	— Abraham Uboldi y otros.
47210) 108238	— Luis Salvitano.
47428	— Marta Etienne.
47859) 115981	— María R. Silveira.
115985 al 90	— José María Gori.
48007) 116995	— Pedro Morgorton.
116996	— Antonio Radice.
116997	— Pedro Morgorton.
116998	— Juan Ottonello.
48023) 69094	— Daniel Balbuena.
49923	— Ferro Carril Central del Uruguay.
49932) 49931	— Francisco Puppo.
102102 al 110	— Pedro Camba.
102111	— José Criscimbeni.
102112 al 17	— Pedro Camba.
102118	— Marino Guerrino.
102119 al 23	— Pedro Camba.
102124	— Carlos A. Marchioro.
102125 y 26	— Pedro Camba.
50128	— Ramón Acosta.
50187 - 125513	— Carlos Leopold.
50188 - 125514	— Teodoro Leopold.
50193	— Juan Grau.
50430	— Juan Brunasso.
50540	— Aurelio M. Clavijo.
50539	— Antonio M. Trabal.
50555) 50600	—Antonio Costa fu Gio Batta.
50569	— Juan Secocedi.
50589) 122626 al 42	— Antonio Rego.
50599	— Federico Prando.
121924	— Roberto Costa.
50673	— Martín Abdón Freire.
50686) 117784 - 5	— Felipe Pablo Dotta.
117786	— Evaristo Hugalde.
177788	— Felipe Dotta.
50694	— María Z. de Delucchi.
50762) 125494	— Pastor I. Gelml.
51095	— Tomás Siazano.
51112	— Antonio Tróccoli.
51272	— Carlos Tosetti.
51448) 133002	— Angela G. de Musto.
51588 - 116652 al 56	— Francisco Piria.
116657	— José Pita.
116658 al 60	— Francisco Piria.
116661	— Andrés Rojas.
116662	— Angel Bosso.
116663 al 65 y 116674 al 679	— Francisco Piria.
116680	— Esteban Ferrando Sobé.
116681 al 708	— Francisco Piria.
116709	— Emilio Luquetti.
116710 al 13 y 116666 al 73	— Francisco Piria.
51588	— Francisco Piria.
116657	— José Pita.

Nov.24-4771-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 3 de Setiembre de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno de la sucesión Andrés S. Chichizola, contiguo al que en la calle

Rincón, de la ciudad de Fray Bentos, ofrece donar la sucesión de don Manuel Martínez Haedo a Instrucción Pública, terreno ubicado en la manzana número 22 de aquella ciudad y cuya área es de 1313 metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, con destino a la escuela número 27, de primer grado, de dicha localidad. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de los Bienes del Estado", de la Dirección G. de Avalúos, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Nov.24-4742-v.dic.2.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a propuestas para el suministro e instalación de una electrobomba, cañerías y demás complementos para proveer de agua potable a la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con el plano y memoria que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo Superior de a Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y en sobre cerrado y serán admitidas hasta el 25 del próximo Diciembre, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1930. — La Secretaría.

Nov.24-4763-v.nov.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Ultimo llamado a licitación

Llámase por última vez a licitación pública para la provisión de portland, arena, ladrillos y baldosas blancas para los establecimientos de esta Institución, de conformidad con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Colonia número 919. Los propuestas selladas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 26 del corriente a las catorce horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.24-4788-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios series "S", "T", "U", "V" y "28".

En la licitación verificada el día 21 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
Serie "S"—			
Juan G. Carvallido	$ 1.500 —	99.53	$ 1.492 95
Andres Latour	" 275 —	99.60	" 273 90
Diego Cuenca y Lamas	" 10.000 —	99.69	" 9.969 —
Aldave y Martínez	" 875 —	99.75	" 872 81
Guillermo Davison	" 4.000 —	99.80	" 3.992 —
Juan G. Carvallido	" 1.600 —	99.83	" 1.597 28
Roberto Uriarte	" 5.000 —	99.88	" 4.994 —
Diego Cuenca y Lamas	" 5.800 —	99.89	" 5.793 62
Cambio Pollio	" 825 —	99.90	" 824 17
Juan G. Carvallido	" 300 —	99.93	" 299 79
Héctor Pesce	" 900 —	99.95	" 899 55
	$ 31.075 —		$ 31.009 07
Serie "T" —			
Juan G. Carvallido	$ 4.000 —	98.33	$ 3.933 20
Celestino Irrazabal	" 5.200 —	98.51	" 5.122 52
Celestino Irrazabal	" 5.000 —	98.53	" 4.926 50
Juan G. Carvallido	" 2.500 —	98.53	" 2.463 25
Celestino Irrazabal	" 5.000 —	98.57	" 4.928 50
Eduardo Martín Valdéz	" 3.000 —	98.60	" 2.958 —
Miguel Larrosa	" 11.700 —	98 70	" 11.547 90
	" 36.400 —		$ 35.879 87
Serie "U"—			
Aldave y Martínez	$ 5.800 —	97.75	$ 5.669 50
Juan G. Carvallido	" 5.000 —	97.93	" 4.896 50
Juan C. Mondino	" 17.000 —	97.95	" 16.651 50
Juan G. Carvallido	" 4.000 —	98.13	" 3.925 20
Eduardo Rodríguez Ximénez	" 925 —	98.25	" 908 81
Guillermo Davison	" 400 —	98.30	" 393 20
Ricardo Forcella	" 15.525 —	98.20	" 15.261 07
	$ 48.650 —		$ 47.705 78
Serie "V"—			
Juan C. Mondino	$ 50.000 —	98.—	$ 49.000 —
Aldave y Martínez	" 6.400 —	98.19	" 6.284 16
	$ 56.400 —		$ 55.284 16
Serie "28"—			
José Carle	$ 9.500 —	95.57	$ 9.079 15
José Carle	" 10.000 —	95.59	" 9.559 —
Héctor G. Castellanos	" 11.000 —	95.60	" 10.516 —
Juan G. Carvallido	" 5.000 —	95.63	" 4.781 50
Juan Errecart	" 2.100 —	95.68	" 2.009 28
Cambio Pollio	" 4.375 —	95.68	" 4.186 —
Juan G. Carvallido	" 4.800 —	95.73	" 4.595 04
Guillermo Davison	" 8.300 —	95.75	" 7.947 25
Octavio L. Acquarone	" 2.850 —	95.75	" 2.728 87
	$ 57.925 —		$ 55.402 09

Montevideo, Noviembre 22 de 1930.

Nov.24-4780-v.nov.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20929

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bell's Poilite y Everite Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

POILITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (estuques contra incendios y materiales para techos, compuestos de una mezcla de asbesto, cal y cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4734-v.dic.11.

ACTA N.o 20928

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas cauchutadas, es decir, telas trabajadas con una capa de caucho). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4735-v.dic.11.

ACTA N.o 20936

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

V V V

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en general en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4736-v.dic.11.

ACTA N.o 20931

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Francais, de la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (una crema a la cera para usarse sobre toda clase de cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4782-v.dic.11.

ACTA N.o 20930

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4783-v.dic.11.

ACTA N.o 20897

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4784-v.dic.11.

ACTA N.o 20951

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

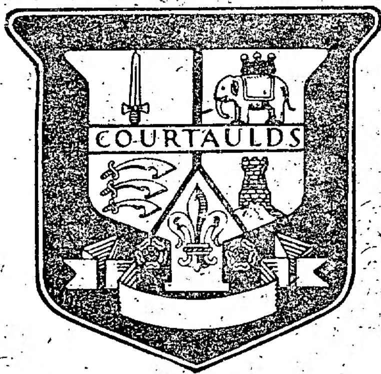
COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4779-v.dic.17.

ACTA N.o 26950

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Cockcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4778-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 20, de Punta de La Sierra (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4737-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 50, de segundo grado, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4738-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 54, de primer grado, en Lata Vieja (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4739-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en la escuela rural número 44, de Estación Castellanos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4740-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino del Paso de Carrasco al Paso de Escobar (arroyo Pando), trozo del Paso de La Madama al Bañado de Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1593, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.24-4767-v.dic.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO BANICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Cerrito número 567, y doña MARIA STRGACIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Cerrito número 567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2221-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EPPEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña REGINA BERTALANIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krayna, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2222-v.dic.1.o.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DIONISIA FARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gatis. Conste. — Ortiz Garzón.

2220-v.nov.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARSON OSBORNE CROCKER CARSON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3067 y doña FLORENCE EMILY MORTON MILES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2214-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELAIDO JUAN MARIA COCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Benereto, domiciliado en la calle Caracas número 10, y doña ANGELA MARIA LA RICCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle M. V. Alonso número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2215-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GODOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cavour número 3232, y doña GERALDA JORGELINA AVELLANEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Rivera número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

2216-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO JAUGE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Obligado número 1204, y doña MARIA JOSEFINA BASTRERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la avenida Brasil número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2117-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YSAAC RAMELLA PERSICO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3952, y doña MARIA ESTHER CURBELO GUILLOT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2218-v.dic.1.o.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISABELINO MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lafayette número 11, y doña LUISA BO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Payagúas número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2219-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Emilia Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4766-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rabuffetti, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4756-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Enrique Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4732-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Juan Duhagón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Martincorena, por figurar el contrayente con el nombre Martín Duhagón, en vez de Juan, porque donde firma Martín debe decir: Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4761-v.dic.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 4 de Abril del corriente año fué declarado don Wáshington Francisco Suárez, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curadora legítima a su madre Natividad G. de Suárez. —Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. Montevideo, Junio 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4743-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lafranchini de Biaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-4781-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Esteban Bacigalupi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Esteban Bacigalupi domiciliado en Paysandú número 1262, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley 13 de Junio de 1897. Al efecto propongo los testigos don Alfredo Carle y don Eduardo Bidart Sindic, domiciliados en Uruguay número 1257 y Agraciada número 2235. A quienes se examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne aprobar la información mandando se expida testimonio. — Esteban Bacigalupi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balletto, Actuario.

Nov.24-4790-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Suárez, para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintinueve del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Aníbal Gerderes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4765-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julián Rubio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo Giorello; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4759-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Izi Zaitzman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4754-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Alm, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4755-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etcheverry de Idiarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4750-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cabrera de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.24-4762-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Laborde y Catalina Perissé de Laborde. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Luisa, los apellidos paterno y materno están mal escritos; se dice Laborda y Perise en vez de Laborde y Perissé. En la de nacimiento de Leonor el apellido paterno está escrito Lavorda, debiendo decir Laborde. En la de nacimiento de Juana, el apellido paterno está borda, debiendo decir Laborde; lo mismo pasa con el apellido materno: está escrito Peerisu en vez de Perissé. En la de nacimiento de Esteban, el apellido está escrito Laborda en vez de Laborde y el materno Peyse, debiendo decir Perissé. En la de nacimiento de Adela Inés, el apellido materno está escrito Perise con una sola "s", debiendo decir Perissé, pues es así como se escriben esos apellidos y no de otra manera. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.24-4757-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Laborde y Catalina Perisse de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.24-4758-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barros o Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-4791-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.24-4769-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ceferino Ceduri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.24-4770-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emila, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Partidas parroquiales rectificadas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que han sido rectificadas las partidas parroquiales siguientes, en la forma que se expresa: la de nacimiento de Luis Albano, en la que el apellido materno aparece como Latuelle en vez de Latoquelle y la de nacimiento de Isabelino Albano, que aparece éste con el nombre de Javier en vez de Isabelino y la madre figura con el apellido Lattughetti en vez de Latoquelle. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4733-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Euseb'o Aguinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4752-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4753-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4786-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Ortiz de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4787-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Antolín Núñez por aparecer en ella con el nombre de Antoniac, que no le corresponde; de Prudencio Vital Núñez por figurar en dicha partida con los nombres de Prudencio Avital en lugar de Prudencio Vital, que son los verdaderos; de Santiago Marcelino Erasmo Núñez, por aparecer con el nombre de Marcelino solamente, en vez de los indicados, que son los que le pertenecen; de Eumeliana Constancia Núñez, por figurar con los nombres de Natalia Emiliana, que no le corresponden; de Eulogio Zenen Núñez, por aparecer como del sexo femenino con el nombre de Eulogia, en lugar de los nombres expresados y de Paulino Ubaldo Núñez, por figurar con los nombres de Paublino Ubaldo, en lugar de los indicados. que son los que le pertenecen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4785-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.24-4746-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Gilles de Guigou, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.24-4788-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cenobia Rodríguez de Sena y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.24-4775-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Virginia Rodríguez de Terán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.24-4776-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.24-4777-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Cal de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan anet este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario.

Nov.24-4744-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Dorotea Cabalgante, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de casamiento de don José Cabalgante con doña Máxima Aurelia Ramírez: donde refiriéndose al apellido del esposo dice Cabalcanti, debe decir Cabalgante; donde refiriéndose al apellido de la esposa dice: Ramires, debe decir, Ramírez; donde refiriéndose al apellido del padre de don José Cabalgante, dice Cabalcanti, debe decir: Cabalgante. Donde refiriéndose al nombre y apellido del padre de doña Máxima Aurelia Ramírez, dice Angel Ramires. debe decir: Manuel Ramírez. Partida de nacimiento de doña Aurelia Dorotea Cabalgante, donde refiriéndose al apellido de doña Aurelia Dorotea dice Cavalgante debe decir: Cabalgante: donde refiriéndose al apellido del padre de doña Aurelia Dorotea dice: Cavalgante, debe decir: Cabalgante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.24.4748-v.dic.11.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Octubre del corriente año, se ha fijado el día 13 de Agosto de 1926 como fecha efectiva de suspensión de pagos del fallido don Jacinto Menéndez. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.24-4749-v.dic.4.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social. Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 9 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance anual presentado por el Directorio y resolución sobre el reparto de las utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 6 de Diciembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones el el localsocial arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.

Nov.24-4741-v.dic 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que con fecha de hoy y por ante el escribano Juan R. Cruzado, hemos disuelto la sociedad "D'Alessandro y Sassano", que giraba en esta plaza y se dedicaba a la explotación del taller de muebles que teníamos instalado en la calle Nueva Pamira número 1777, haciéndose cargo el señor César D'Alessandro del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — César D'Alessandro. — Domino Sassano (hijo).

Nov.24-4768-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor José Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Atahona número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Avelino Vizoso.

Nov.24-4745-v.dic.17.